



PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Actuando como socio responsable del Proyecto No. 00074250
“Dinamización de Economías Locales mediante el Desarrollo y
Reconstrucción de la Infraestructura Pública”

Ministerio de Obras Públicas (MOP)

**Invita a la Licitación Pública Internacional (LPI)
a presentar propuestas No. SDP No. 00074250/4364**

**Diseño y Construcción de Obras de Protección en
Bosques de Prusia, Municipio de Soyapango, San
Salvador Etapa 1**

El Salvador, Septiembre de 2015

Sección 1. Carta de Invitación

San Salvador, Septiembre de 2015

LPI -SDP No. 00074250/4364

Diseño y Construcción de Obras de Protección en Bosques de Prusia, Municipio de Soyapango, San Salvador Etapa 1.

Estimado señor/Estimada señora:

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) actuando como socio responsable del Proyecto 00074250 “Dinamización de Economías Locales mediante el Desarrollo y Reconstrucción de la Infraestructura Pública” tiene el gusto de dirigirse a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta a esta solicitud de propuesta (SdP) para la provisión de los servicios de referencia.

La presente Solicitud de Propuesta (SdP) está compuesta de los siguientes documentos:

Sección 1 – Esta Carta de Invitación
Sección 2 – Instrucciones a los Proponentes (incluyendo la Hoja de Datos)
Sección 3 – Términos de Referencia y Anexos
Sección 4 – Formulario de presentación de Propuestas
Sección 5 – Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Proponente
Sección 6 – Formulario de Propuesta Técnica
Sección 7 – Formulario de Propuesta Financiera
Sección 8 – Formulario de Garantía de Propuesta
Sección 9 – Formulario de Garantía de Ejecución
Sección 10 – Formulario de Garantía de Pago por Adelantado
Sección 11 _ Formulario de Garantía de Buena Obra
Sección 12 – Contrato de Obras Civiles, que incluye los Términos y Condiciones Generales

Su oferta incluirá una Propuesta Financiera y una Propuesta Técnica, deberá presentarse en sobres separados y deberá presentarse con arreglo a las indicaciones de la Sección 2.

Le rogamos remita una carta de reconocimiento dirigida a la siguiente dirección:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Oficina: Centro de Servicios
Atención: adquisiciones.sv@undp.org
Dirección: Edificio Naciones Unidas
Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador,
C.A.
Teléfono: (503) 2263-0066 Facsímil: (503) 2209-3588

La carta deberá estar en posesión del PNUD a más tardar el 19 de octubre de 2015 y en la misma se deberá indicar si su empresa tiene intención de presentar una Propuesta. Si no es así, el PNUD agradecería nos indicase el motivo, para nuestra información.

Si usted ha recibido esta SdP a través de una invitación directa realizada por el PNUD, la transferencia de esta invitación a otra empresa requiere de la notificación por escrito al PNUD de dicha transferencia y del nombre de la empresa a la que se envía la invitación.

Si precisa aclaraciones adicionales, le rogamos se ponga en comunicación con la persona de contacto que se indica en la Hoja de Datos adjunta, que coordina las consultas relativas a esta SdP.

El PNUD queda a la espera de recibir su Propuesta y le da las gracias de antemano por su interés en las oportunidades de adquisición que ofrece el PNUD.

Atentamente le saluda,

Centro de Servicios PNUD El Salvador

Sección 2: Instrucciones a los Proponentes

Definiciones

- a) *“Contrato”* se refiere al acuerdo que será firmado por y entre el PNUD y el Proponente elegido, todos los documentos adjuntos al mismo, entre otros los Términos y Condiciones Generales (TCG), y los Apéndices.
- b) *“País”* se refiere al país indicado en la Hoja de Datos.
- c) *“Hoja de Datos”* se refiere a la parte de las Instrucciones a los Proponentes que se utiliza para reflejar las condiciones del proceso de licitación específicas a los requisitos de esta SdP.
- d) *“Día”* se refiere a día calendario.
- e) *“Gobierno”* se refiere al Gobierno del país que ha de recibir los servicios prestados con arreglo a lo que se especifica en el Contrato.
- f) *“Instrucciones a los Proponentes”* (Sección 2 de la SdP) se refiere a la serie completa de documentos que facilitan a los Proponentes toda la información necesaria y los procedimientos que deben seguirse en el curso de la preparación de sus Propuestas
- g) *“Carta de Intenciones”* (Sección 1 de la SdP) se refiere a la carta de invitación enviada por el PNUD a los proponentes.
- h) *“Cambios sustanciales”* se refiere a cualquier contenido o característica de la Propuesta que sea significativamente diferente de un aspecto o requisito esencial de la SdP, y que: (i) altere sustancialmente el alcance y la calidad de los requisitos, (ii) limite los derechos del PNUD y /o las obligaciones del Oferente, y (iii) afecte negativamente la equidad y los principios del proceso de adquisición, como aquellos que pongan en peligro la posición competitiva de otros oferentes.
- i) *“Propuesta”* se refiere a la respuesta del Proponente a la Solicitud de Propuesta, y que incluye el Formulario de presentación de Propuestas, la Propuesta Técnica, la Propuesta Financiera y toda otra documentación adjunta a la misma, tal como exige la SdP.
- j) *“Proponente”* se refiere a cualquier entidad legal que pueda presentar o haya presentado una Propuesta para la prestación de servicios solicitados por el PNUD a través de esta SdP.
- k) *“SdP”* se refiere a la Solicitud de Propuesta que consiste en una serie de instrucciones y referencias preparadas por el PNUD a los efectos de seleccionar el proveedor de servicios que mejor pueda llevar a cabo los servicios descritos en los Términos de Referencia.
- l) *“Servicios”* se refiere a todo el conjunto de las tareas y entregables solicitados por el PNUD con arreglo a la SdP.

- m) “*Información Complementaria a la SdP*” se refiere a una comunicación escrita transmitida por el PNUD a los posibles proponentes, que incluya aclaraciones, respuestas a las consultas recibidas de los proponentes potenciales o cambios que deban introducirse en la SdP, en cualquier momento después de la publicación de la SdP pero antes de la fecha límite para la presentación de las Propuestas.
- n) “*Términos de Referencia*” (TdR) se refiere al documento incluido en la Sección 3 de esta SdP, que describe los objetivos, el alcance de los servicios, las actividades, las tareas a realizar, las responsabilidades respectivas del Proponente, los resultados esperados y otros datos relativos a la ejecución de la serie de funciones y servicios que se esperan del Proponente cuya Propuesta haya resultado elegida.

A. ASPECTOS GENERALES

1. Por este medio, el PNUD solicita Propuestas en respuesta a la presente Solicitud de Propuesta (SdP). Los proponentes deberán cumplir estrictamente todos los requisitos de la misma. No se autoriza la introducción de cambios, sustituciones u otras modificaciones a las normas y disposiciones estipuladas en esta SdP, a menos que lo ordene o apruebe por escrito el PNUD en forma de Información Complementaria a la SdP.
2. La presentación de una Propuesta se considerará como un reconocimiento por parte del Proponente de que todas las obligaciones previstas en esta SdP se cumplirán y, a menos que se especifique lo contrario, de que el Proponente ha leído, entendido y aceptado todas las instrucciones de esta SdP.
3. Toda Propuesta presentada será considerada como una oferta del Proponente y no constituye ni implica la aceptación de la misma por el PNUD. El PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Proponente como resultado de esta SdP.
4. El PNUD practica una política de tolerancia ante prácticas prohibidas, incluyendo fraude, corrupción, colusión, prácticas no éticas y obstrucción y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. (véase: www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Transparency/UNDP_Anti-fraud_Policy-Spanish_FINAL.pdf y <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/> para una descripción completa de las políticas)
5. En respuesta a esta SdP, el PNUD insta a todos los Proponentes a comportarse de manera profesional, objetiva e imparcial, y a tener en todo momento presente en primer lugar los intereses del PNUD. Los Proponentes deberán evitar rigurosamente los conflictos con otras tareas asignadas o con sus propios intereses, y actuar sin tener en cuenta futuros trabajos. Todo Proponente de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin perjuicio de todo lo antes citado, se considerará que los Proponentes y cualquiera de sus afiliados tienen un conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación, si:

- 5.1 están o han estado asociados en el pasado con una empresa o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por el PNUD para prestar servicios para la preparación del diseño, la lista de requisitos y las especificaciones técnicas, términos de referencia, y os análisis y estimaciones de costos, y otros documentos que se utilizarán en la adquisición de los bienes y servicios relacionados con este proceso de selección;
- 5.2 ha participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con servicios solicitados en esta SdP, o
- 5.3 se encuentra en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el PNUD o a criterio de éste.

En caso de duda en la interpretación de lo que es, potencialmente, un conflicto de intereses, el Proponente deberá dar a conocer su situación al PNUD y pedir la confirmación de éste sobre si existe o no tal conflicto.

- 6. Del mismo modo, los Proponentes deberán informar en su Propuesta de su conocimiento de lo siguiente:
 - 6.1 si son propietarios, copropietarios, funcionarios, directores, accionistas mayoritarios, o si tienen personal clave que sean familiares de funcionarios del PNUD participantes en las funciones de adquisición y/o el Gobierno del país o de cualquier asociado en la implementación de los servicios de esta SdP, y
 - 6.2 toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal; colusión o prácticas de competencia desleal.

El incumplimiento de esta información puede dar como resultado el rechazo de la Propuesta o Propuestas afectadas por este incumplimiento.

- 7. La elegibilidad de los Proponentes que sean propiedad, total o parcial, del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo estar registrados como entidad independiente, dimensión de la propiedad o participación estatal, recepción de subsidios, mandato, acceso a información relacionada con esta SdP, y otros que pudieran conducirles a gozar de una ventaja indebida frente a otros Proponentes, y al eventual rechazo de la Propuesta.
- 8. Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores del PNUD, que se pueden encontrar en este enlace:
http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

B. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

9. Secciones de la Propuesta

Los Proponentes deberán completar, firmar y presentar los siguientes documentos:

- 9.1 Carta de acompañamiento de la Presentación de la Propuesta (véase SdP, Sección 4);
- 9.2 Documentos que establecen la elegibilidad y calificaciones del Proponente (véase SdP,

- Sección 5);
- 9.3 Propuesta Técnica (véase el formulario indicado en la SdP, Sección 6);
- 9.4 Propuesta Financiera (véase el formulario indicado en la SdP, Sección 7);
- 9.5 Garantía de Propuesta, si se considera necesaria (véase al respecto la Hoja de Datos (HdD, nos. 9-11), véase formulario prescrito en la SdP, Sección 8);
- 9.6 Anexos o apéndices a la Propuesta.

10. Aclaraciones a la Propuesta

- 10.1 Los Proponentes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a la SdP, a más tardar en la fecha indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 16) antes de la fecha de presentación de la Propuesta. Toda solicitud de aclaración debe ser enviada por escrito y por servicio de correo postal o medios electrónicos a la dirección del PNUD que se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 17). El PNUD responderá por escrito y por medios electrónicos, y remitirá copias de la respuesta (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar el origen de la misma) a todos los Proponentes que hayan confirmado su intención de presentar una Propuesta.
- 10.2 El PNUD se compromete a dar respuesta a estas demandas de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará una obligación por parte del PNUD de ampliar el plazo de presentación de ofertas, a menos que el PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.

11. Modificación de las Propuestas

- 11.1 En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de la Propuesta, el PNUD podrá, por cualquier motivo –por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un proponente–, modificar la SdP en la forma de una Información Complementaria a la SdP. Todos los Proponentes potenciales serán notificados por escrito de todos los cambios o modificaciones y de las instrucciones adicionales por medio de la de Información Complementaria a la SdP y según el método especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 18).
- 11.2 Con el fin de proporcionar a los potenciales Proponentes un plazo razonable para estudiar las enmiendas en la preparación de sus Propuestas, el PNUD podrá, de manera discrecional, prorrogar el plazo para la presentación de éstas, cuando la naturaleza de la modificación de la SdP justifique dicha ampliación.

C. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12. Costos

El proponente asumirá todos y cada uno de los costos relacionados con la preparación y/o presentación de la Propuesta, independientemente de si su Propuesta resulta

seleccionada o no. El PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente de la modalidad o del efecto del proceso de contratación.

13. Idiomas

La Propuesta, así como toda la correspondencia conexa intercambiada entre el Proponente y el PNUD, estará escrita en el o los idiomas que se especifican en la Hoja de Datos (HdD, nº 4). Todo material impreso proporcionado por el Proponente que esté escrito en un idioma distinto del o de los que se indiquen en la HdD, deberá ir acompañado de una traducción al idioma de preferencia indicado en la HdD. A efectos de interpretación de la Propuesta, y en caso de discrepancia o inconsistencia en el significado, la Propuesta se regirá por la versión redactada en el idioma de preferencia. Al concluir un contrato, el idioma del contrato regirá la relación entre el contratista y el PNUD.

14. Formulario de presentación de la Propuesta

El Proponente presentará su Propuesta utilizando para ello el Formulario de presentación de Propuestas que se adjunta en la Sección 4 de la presente SdP.

15. Formato y contenido de la Propuesta Técnica

A menos que se indique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nº 28), el Proponente deberá estructurar la Propuesta Técnica de la siguiente manera:

- 15.1 Experiencia de la Empresa u Organización: Esta sección proporcionará información detallada sobre la estructura de la organización, , su capacidad y sus recursos organizativos y la experiencia de la empresa u organización, la lista de proyectos y contratos (tanto finalizados como en curso, tanto nacionales como internacionales) relacionados o de naturaleza similar a los requerimientos de la SdP, y la prueba de estabilidad financiera y suficiencia de recursos para completar los servicios requeridos por la SdP (véase la cláusula nº 18 de la SdP y la nº 26 de la HdD para más detalles). Otro tanto se aplicará a cualquier otra entidad participante en la SdP como Joint Venture o consorcio.
- 15.2 Propuesta Metodológica, Enfoque y Plan de Ejecución: En esta sección se deberá demostrar la respuesta del Proponente a los Términos de Referencia, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos y cómo se abordarán los requisitos especificados, punto por punto; la inclusión de una descripción detallada de las características esenciales del funcionamiento propuesto; la identificación de las obras o partes de las obras que se subcontratarán, demostrando de qué modo la metodología propuesta cumple o supera las especificaciones, al tiempo que garantiza la idoneidad de la adecuación a las condiciones locales y el resto del entorno operativo del proyecto. Esta metodología deberá estar enmarcada en un calendario de ejecución que se ajuste a la duración del contrato según lo especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 29 y nº 30).

Los Proponentes deberán ser plenamente conscientes de que los productos o

servicios que el PNUD solicita podrán ser transferidos, de inmediato o más adelante, por el PNUD a socios del Gobierno, o a una entidad designada por éste, con arreglo a las políticas y los procedimientos del PNUD. Todos los Proponentes, por lo tanto, deberán presentar en sus Propuestas lo siguiente:

- a) una declaración que indique si es necesario algún tipo de licencia de importación o exportación en relación con los bienes que serán adquiridos o los servicios que hayan de ser prestados, incluyendo cualquier tipo de restricción en el país de origen; naturaleza de uso o doble uso de los bienes o servicios, incluyendo cualquier disposición relativa a los usuarios finales; y
- b) la confirmación de que el Proponente ha obtenido licencias de esta naturaleza en el pasado, y tiene expectativas razonables de obtener todas las licencias necesarias, en caso de que su Propuesta se considere la más adecuada.

- 15.3 Estructura Administrativa y Personal Clave: Esta sección debe incluir los currículos completos del personal clave asignado para implementar la metodología propuesta, con una definición clara de las respectivas funciones y responsabilidades. Los currículos deben establecer la competencia y demostrar las cualificaciones en los ámbitos relacionados con los TdR.

En el cumplimiento de esta sección, el Proponente asegurará y confirmará al PNUD que el personal nombrado estará disponible para cumplir con las exigencias del Contrato en las fechas propuestas. Si alguna de las personas clave no está disponible más adelante, excepto si ello es debido a motivos inevitables como fallecimiento o incapacidad médica, entre otros, el PNUD se reserva el derecho de considerar la Propuesta inaceptable. Cualquier sustitución deliberada debida a razones de fuerza mayor, incluyendo el retraso en la ejecución del proyecto de programa por causas ajenas a la Propuesta, podrá hacerse sólo después de que el PNUD haya aceptado la justificación de la sustitución y haya aprobado las calificaciones de la persona reemplazante, que deberá poseer una acreditación igual o superior a las de la persona sustituida.

- 15.4 Cuando la Hoja de Datos requiera la presentación de una Garantía de Propuesta, ésta será presentada junto a la Propuesta Técnica. El PNUD podrá considerar prescrita la Garantía de Propuesta, y rechazar la Propuesta, en caso de que se dé una condición o combinación de las siguientes condiciones:

- a) si el Proponente retira su oferta durante el período de validez de la Propuesta especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 11), o.;
- b) si el monto de la Garantía de Propuesta resulta ser inferior al estipulado por el PNUD según se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 9), o.;
- c) en caso de que el Proponente aceptado no llegue a:
 - i. firmar el contrato después de la concesión por parte del PNUD; o a
 - ii. cumplir con la variación de los requisitos del PNUD, de acuerdo con la cláusula nº 35 de la SdP; o a
 - iii. proporcionar la Garantía de Ejecución, los seguros u otros documentos que el PNUD pueda exigir como condición para la efectividad de las prestaciones del contrato que pueda ser adjudicado al Proponente.

16. Propuesta Financiera

La Propuesta Financiera se preparará utilizando el formulario estándar adjunto (Sección 7). La Propuesta Financiera incluirá una relación de todos los costos de los principales componentes asociados a los servicios y un desglose detallado de dichos costos. Todos los productos y actividades descritas en la Propuesta Técnica deberán tener un precio por separado, en una correspondencia uno a uno. Todo producto y actividad descrita en la Propuesta Técnica cuya cotización no figure en la Propuesta Financiera se considerará que se incluye en los precios de otras actividades o productos, así como en el precio total final.

17. Monedas

Todos los precios se establecerán en la moneda indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 15). No obstante, cuando las diferentes Propuestas estén expresadas en diferentes monedas, a efectos de comparación de todas las Propuestas:

- a) el PNUD convertirá la moneda en que se cotice la Propuesta en la moneda de preferencia del PNUD, de acuerdo con la tasa actual de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al último día de presentación de Propuestas, y
- b) en caso de que la Propuesta considerada más aceptable con arreglo a las exigencias de la SdP se cotice en otra moneda diferente de la moneda de preferencia que establece la Hoja de Datos (HdD, nº 15) infra, el PNUD se reservará el derecho de adjudicar el contrato en la moneda de preferencia del PNUD, utilizando el método de conversión anteriormente especificado.

Las Propuestas presentadas por dos (2) o más Proponentes serán rechazadas en su totalidad si se demuestra que responden a alguna de las siguientes características:

- a) tienen al menos un socio de control, director o accionista en común, o
- b) cualquiera de ellos recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro u otros de ellos; o
- c) tienen el mismo representante legal a efectos de la presente SdP; o
- d) tienen una relación entre sí, directamente o a través de terceros, que los coloca en una posición de acceso a información sobre la Propuesta de otro Proponente, o de influencia sobre la Propuesta de otro Proponente, en relación con este proceso de SdP;
- e) son subcontratistas uno de otro en la Propuesta de cada uno de ellos, o bien un subcontratista de una de las Propuestas también presenta otra a su nombre como Proponente principal, o
- f) un experto propuesto para formar parte del equipo de un Proponente participa en más de una Propuesta recibida en relación con este proceso de SdP. Esta condición no se aplica a los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

18. Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente

El Proponente deberá presentar pruebas documentales de su condición de proveedor elegible y calificado, utilizando para ello el formulario previsto en la Sección 5,

Documentos que avalan la elegibilidad y las calificaciones del Proponente. Con el fin de adjudicar un contrato a un Proponente, sus calificaciones deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el PNUD. Éstas deberán establecer, entre otros, lo siguiente:

- a) que en caso de que un Proponente ofrezca suministrar bienes, con arreglo al Contrato, que el Proponente no haya fabricado ni producido él mismo, el Proponente habrá sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de dichos bienes a suministrar los bienes en el país de destino final;
- b) que el Proponente posee la capacidad financiera, técnica y productiva necesarias para ejecutar el Contrato; y
- c) que, hasta donde el Proponente conoce, no está incluido en la Lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas, o en la lista de la suspensión de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista suspensiva de proveedores del PNUD.

19. Joint ventures, consorcios o asociaciones

Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que forman o han formado una Joint Venture, un consorcio o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, deberá confirmar en su Propuesta que:

- (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los asociados de la Joint Venture conjunta y solidariamente, lo que deberá ser debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y
- (ii) si se le adjudica el contrato, el contrato podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas que componen la Joint Venture.

Después de que la Propuesta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la Joint Venture no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder ni las entidades asociadas de la Joint Venture podrán:

- a) presentar una nueva Propuesta en representación propia, ni
- b) como entidad líder o entidad asociada en nombre de otra Joint Venture que presente otra Propuesta.

La descripción de la organización de la Joint Venture, el consorcio o la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Joint Venture en el cumplimiento de los requisitos de la SdP, tanto en la Propuesta como en el acuerdo de Joint Venture. Todas las entidades que conforman la Joint Venture estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.

Cuando una Joint Venture presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la SdP, deberá presentar la información de la siguiente manera:

- a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Joint Venture, y

- b) los que han sido asumidos por las entidades individuales de la Joint Venture que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP, y

Estén permanentemente o estuvieran temporalmente asociados con cualquiera de las empresas asociadas no pueden ser presentados como experiencia de la Joint Venture o de sus asociados, y únicamente podrán hacerlo valer los propios expertos individuales en la presentación de sus acreditaciones individuales.

Si la oferta de una Joint Venture es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a esta Joint Venture, a nombre de su entidad líder designada, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de éstas.

20. Propuestas alternativas

A menos que se especifique lo contrario en la Hoja de Datos (HdD, nos. 5 y 6) no se tomarán en consideración las Propuestas alternativas. Cuando las condiciones de admisión se cumplan o cuando se hayan establecido claramente justificaciones, el PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una Propuesta alternativa.

21. Periodo de validez

Las Propuestas tendrán validez durante el período que se especifique en la Hoja de Datos (HdD, nº 8), a partir de la fecha límite de presentación también indicada en la misma (HdD, nº 21). Una Propuesta válida por un período más corto será inmediatamente rechazada por el PNUD y se considerará no aceptable.

En circunstancias excepcionales, antes de la expiración del período de validez de la Propuesta, el PNUD podrá solicitar a los Proponentes la ampliación del período de validez de sus Propuestas. La solicitud y las respuestas se harán por escrito y se considerará que forman parte integrante de la Propuesta.

22. Conferencia de Proponentes

Cuando sea conveniente, se llevará a cabo una conferencia de Proponentes en fecha, hora y lugar especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 7). Todos los Proponentes estarán invitados a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Proponente interesado. Las actas de la conferencia de Proponentes podrán ser expuestas en el sitio web del PNUD o difundidas a las empresas individuales que se hayan registrado o que hayan manifestado su interés en el contrato, hayan o no asistido a la conferencia. Ninguna declaración verbal hecha durante la conferencia podrá modificar los términos y condiciones de la SdP, a menos que dicha declaración sea específicamente inscrita en las actas de la conferencia o se emita/publique como modificación en forma de Información Complementaria a la SdP.

D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

23. Presentación

- 23.1 Los sobres que contengan la Propuesta Financiera y la Propuesta Técnica DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno de ellos deberá ser presentado de forma individual, sellado y claramente marcado en el exterior, ya sea como “PROPUESTA TÉCNICA” o como “PROPUESTA FINANCIERA”, según corresponda. Cada sobre DEBERÁ indicar claramente el nombre del Proponente. Los sobres exteriores llevarán la dirección del PNUD tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20) y deberán incluir el nombre y la dirección del Proponente, así como una advertencia con el siguiente texto: *“No abrir antes de la hora y fecha fijadas para la apertura de la Propuesta”*, tal como se especifica en la Hoja de Datos (HdD, nº 24). El Proponente deberá asumir la responsabilidad por el extravío o la apertura prematura de las Propuestas debido al inadecuado sellado o etiquetado por parte del Proponente.
- 23.2 Los Proponentes deberán presentar sus Propuestas en la forma prevista en la Hoja de Datos (HdD, nº 22 y nº23). Cuando se espere que las Propuestas estén en tránsito más de 24 horas, el Proponente deberá tener la precaución de prever un tiempo de entrega suficiente para cumplir con la fecha límite para la presentación que haya establecido el PNUD. El PNUD indicará para que quede constancia que la fecha y hora oficiales de recepción de la Propuesta son la fecha y hora efectivas de la llegada física de dicha Propuesta a las instalaciones del PNUD tal como se indica en la Hoja de Datos (HdD, nº 20).
- 23.3 Los proponentes que presenten Propuestas transmitidas por correo o entregadas personalmente deberán adjuntar la copia original y cada copia de la Propuesta en sobres cerrados y separados, identificando debidamente cada uno de los sobres como “Propuesta original” y “Copia de la Propuesta”, según corresponda. Los dos sobres serán sellados y colocados en un sobre exterior. El número de copias necesarias se especificará en la Hoja de Datos (HdD, nº 19). En caso de discrepancia entre el contenido del sobre de la “Propuesta original” y el de la “Copia de la Propuesta”, tendrá preferencia el contenido del ejemplar marcado como original. La versión original de la Propuesta deberá estar firmada o rubricada por el Proponente o por persona(s) debidamente autorizada(s) para representarlo. La autorización deberá ser comunicada mediante un documento acreditativo de la autorización emitido por la máxima autoridad de la empresa o un poder notarial que acompañe a la Propuesta.
- 23.4 Los Proponentes deberán tener en cuenta que el mero acto de presentación de una Propuesta, en y sí y por sí, implica que el Proponente acepta los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD, tal como que se indican en la Sección 11.

24. Plazo de presentación de Propuestas y Propuestas retrasadas

Las ofertas deberán obrar en poder del PNUD en la dirección y, a más tardar, en la fecha y hora especificadas en la Hoja de Datos (HdD, nº 20 y 21).

El PNUD no tendrá en cuenta ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límites de presentación de las Propuestas. Toda Propuesta recibida por el PNUD después de la fecha límite de presentación de Propuestas será declarada tardía, y será rechazada y devuelta sin abrir al Proponente.

25. Retirada, sustitución y modificación de Propuestas

- 25.1 Deberá ser responsabilidad única de los Proponentes la adopción de las medidas necesarias para examinar cuidadosamente en detalle la plena coherencia de sus Propuestas con los requisitos de la SdP, teniendo en cuenta que las deficiencias sustanciales en el suministro de información solicitada por el PNUD o la falta de claridad en la descripción de los servicios que se hayan de proporcionar pueden provocar el rechazo de la Propuesta. El Proponente asumirá toda la responsabilidad de eventuales interpretaciones o conclusiones erróneas formuladas por él mismo en cuanto a la comprensión de la SdP a partir del conjunto de información proporcionada por el PNUD.
- 25.2 Un Proponente podrá retirar, sustituir o modificar su Propuesta después de haber sido presentada, mediante el envío de una notificación por escrito, de conformidad con la cláusula 23.1, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la autorización (o un poder notarial). La sustitución o modificación correspondientes de la Propuesta deberá acompañarse a la notificación escrita respectiva. Todas las notificaciones deberán obrar en poder del PNUD antes de la fecha límite de presentación, y deberán ser presentadas de conformidad con la Cláusula 23.1 de la SdP (salvo en lo que se refiere a las notificaciones de retiro, que no requieren copias). Los respectivos sobres deberán estar claramente rotulados como sigue: “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.
- 25.3 Las Propuestas cuya retirada se solicite serán devueltas sin abrir a los proponentes.
- 25.4 Ninguna Propuesta podrá ser retirada, sustituida o modificada en el periodo que va de la fecha límite para la presentación de Propuestas hasta el vencimiento del periodo de validez de las Propuestas especificado por el Proponente en el Formulario de presentación de Propuestas o cualquier prórroga del mismo.

26. Apertura de Propuestas

El PNUD abrirá las Propuestas en presencia de un comité especial creado por el PNUD y compuesto de al menos dos (2) miembros. Si se autoriza la presentación electrónica, los procedimientos específicos electrónicos de apertura de Propuestas serán los especificados en la Hoja de Datos (HdD, nº 23).

En el momento de la apertura, se darán a conocer los nombres, las modificaciones y los

retiros de proponentes; el estado de las etiquetas, los sobres y los sellos; el número de carpetas y archivos; y todo otro tipo de detalles que el PNUD estime oportuno. Ninguna Propuesta será rechazada durante el procedimiento de apertura, excepto en los casos de presentación tardía, cuyas Propuestas serán devueltas sin abrir al Proponente.

27. Confidencialidad

La información relativa a la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Proponentes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, ni siquiera después de la publicación de la adjudicación del contrato.

Cualquier intento por parte de un Proponente de influenciar al PNUD en la revisión, evaluación y comparación de las Propuestas o decisiones de adjudicación del contrato podrá, por decisión del PNUD, dar como resultado el rechazo de su Propuesta.

En el caso de que un Proponente no tenga éxito, el Proponente podrá solicitar celebrar una reunión con el PNUD con fines informativos. El propósito de esta reunión es discutir los puntos fuertes y las debilidades en la presentación del Proponente, con el fin de ayudar a éste a mejorar las Propuestas que presente al PNUD. En estas reuniones, no se discutirá con el Proponente el contenido de otras Propuestas, ni se compararán éstas con la oferta presentada por el Proponente.

E. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

28. Examen preliminar de las Propuestas

El PNUD examinará las Propuestas para determinar si están completas con respecto a los requisitos documentales mínimos, si los documentos han sido debidamente firmados, si el Proponente figura en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de terroristas y financiadores del terrorismo, y en la lista de proveedores suspendidos o retirados del PNUD, y si las Propuestas son en general correctas, entre otros indicadores que puedan utilizarse en esta etapa. El PNUD podrá rechazar cualquier Propuesta en esta etapa.

29. Evaluación de las Propuestas

29.1 El PNUD examinará la Propuesta a fin de confirmar que el Proponente ha aceptado todos los términos y condiciones ajustados a los Términos y Condiciones Generales del PNUD y las Condiciones Especiales, sin ninguna desviación o reserva.

29.2 El equipo de evaluación revisará y evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta a los Términos de Referencia y la restante documentación proporcionada, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificado en la Hoja de Datos (HdD, nº 32). A cada Propuesta aceptable se le asignará una puntuación técnica. Una Propuesta se considerará no aceptable en esta etapa si no responde sustancialmente a la SdP, en particular a las exigencias de los Términos de Referencia, lo que también significa que no logra alcanzar la

puntuación técnica mínima indicada en la Hoja de Datos (HdD, nº 25). En ningún caso podrá el PNUD introducir cambios en los criterios, subcriterios y sistema de puntuación indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 32), una vez recibidas todas las Propuestas.

29.3 En la segunda etapa, sólo se abrirán con fines de revisión, comparación y evaluación las Propuestas Financieras de los Proponentes que hayan alcanzado la puntuación técnica mínima. Los sobres de Propuestas Financieras correspondientes a las Propuestas que no cumplieron con la puntuación mínima de aprobación técnica deberán ser devueltos a los respectivos Proponentes sin abrir. La puntuación general se basará o bien en una combinación de la puntuación técnica y la oferta económica, o bien en la Propuesta Financiera más baja evaluada de entre los Proponentes técnicamente calificados.

El método de evaluación que se aplicará para esta SdP será el que se indique en la Hoja de Datos (HdD, nº 25).

Cuando la Hoja de Datos especifique un método de puntuación combinada, la fórmula para la calificación de las Propuestas será la siguiente:

<u>Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)</u> Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/Punt. máxima obtenible por la PT) x 100 <u>Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)</u> Puntuación PF = Precio más bajo ofertado <u>Puntuación total combinada:</u> (Puntuación PT) x (porcentaje que se atribuye a la PT, por ejemplo 70%) + (Puntuación PF) x (porcentaje que se atribuye a la PF, por ejemplo 30%) Puntuación final combinada total de la Propuesta
--

29.4 El PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio posterior a la calificación con objeto de determinar a su entera satisfacción la validez de la información proporcionada por el Proponente. Esta etapa de post calificación estará plenamente documentada y, entre los criterios que se enumeran en la Hoja de Datos (HdD, nº 33), se pueden incluir, sin limitaciones, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- a) verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información suministrada por el Proponente en los documentos legales, técnicos y financieros presentados;

- b) validación del grado de cumplimiento de los requisitos de la SdP y los criterios de evaluación, basándose en lo hasta ahora observado por el equipo de evaluación;
- c) investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o con cualquier otra entidad que pudiera haber hecho negocios con el Proponente;
- d) Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores en relación con la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o ya terminados;
- e) inspección física de las oficinas del proponente, sucursales u otros lugares donde tenga lugar el negocio, con o sin previo aviso al Proponente;
- f) evaluación de calidad de los productos en curso y terminados, trabajos y actividades similares a los solicitados por el PNUD, siempre que estén disponibles, y
- g) otros medios que el PNUD estime necesarios en cualquier momento dentro del proceso de selección, antes de la adjudicación del contrato.

30. Aclaración de las Propuestas

Para ayudar en el examen, evaluación y comparación de las Propuestas, el PNUD podrá, a discreción, solicitar a cualquier Proponente la aclaración de su Propuesta.

La solicitud de aclaración del y la respuesta deberá realizarse por escrito. A pesar de la comunicación escrita, no se propondrá, ofrecerá ni permitirá la introducción de cambios en los precios o la sustancia de la Propuesta, excepto para proporcionar aclaraciones y confirmar la corrección de los errores aritméticos que pueda haber descubierto el PNUD en la evaluación de las Propuestas, con arreglo a la Cláusula 32 de la SdP.

Cualquier aclaración no solicitada presentada por un Proponente con respecto a su Propuesta, que no sea una respuesta a una petición formulada por el PNUD, no se tendrá en cuenta en la revisión y evaluación de las Propuestas.

31. Aceptabilidad de las Propuestas

La determinación por parte del PNUD de la aceptabilidad de una Propuesta se basará en el contenido de la Propuesta en sí.

Una Propuesta sustancialmente aceptable será aquella que cumpla con todos los términos, condiciones, TdR y otros requisitos de la SdP sin desviaciones, reservas u omisiones importantes.

Si una Propuesta no es sustancialmente aceptable, será rechazada por el PNUD, y no podrá posteriormente convertirse en aceptable por parte del Proponente mediante la corrección de la desviación, reserva u omisión materiales.

32. Disconformidades, errores reparables y omisiones

Siempre que una Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD podrá hacer caso omiso de cualquier caso de incumplimiento u omisiones en la Propuesta que, a juicio del PNUD, no constituya una desviación material.

Siempre que una Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD podrá solicitar al Proponente que presente la información o la documentación necesarias en un plazo razonable de tiempo a fin de corregir las disconformidades u omisiones no esenciales de la Propuesta relacionadas con los requisitos de documentación. Esta omisión no estará relacionada con ningún aspecto del precio de la Propuesta. El incumplimiento por parte del Proponente de cumplir con la solicitud puede tener como resultado el rechazo de su Propuesta.

Siempre que la Propuesta sea sustancialmente aceptable, el PNUD corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera:

- a) si hay una discrepancia entre el precio unitario y el precio total de la partida en cuestión, que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el total correspondiente a la línea de partida individual se corregirá, a menos que a juicio del PNUD haya un error evidente en la coma decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total de la línea de partida individual, y el precio unitario se corregirá;
- b) si hay un error en un total que corresponda a la suma o la resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total se corregirá, y
- c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, la cantidad expresada en palabras prevalecerá, a menos que dicha cantidad haya sido provocada por un error aritmético, en cuyo caso el importe en cifras prevalecerá, sujeto a lo antes indicado.

Si el Proponente no acepta la corrección de errores que le propone el PNUD, su Propuesta será rechazada.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

33. Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera o todas las Propuestas

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar una o todas las ofertas no aceptables, y rechazar todas las ofertas en todo momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD. Además, el PNUD no está obligado a adjudicar el contrato a la oferta de precio más bajo.

El PNUD también deberá verificar y rechazar de inmediato las ofertas correspondientes a Proponentes que figuren en la Lista Consolidada de las Naciones Unidas de Personas y Entidades Vinculadas con Organizaciones Terroristas, en la lista de proveedores suspendidos o retirados de la lista de proveedores de la División de Adquisiciones de la Secretaría de las Naciones Unidas, en la lista de Proveedores inelegibles de las Naciones Unidas y en otras listas de este tipo que puedan ser establecidas o reconocidas en la política del PNUD respecto a sanciones de los proveedores. (Véase <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>)

34. Criterios de adjudicación

Antes de la expiración del periodo de validez de la Propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente calificado con la puntuación más alta, basándose en los criterios de evaluación indicados en la Hoja de Datos (HdD, nº 25 y nº 32).

35. Derecho a modificar los requisitos en el momento de la adjudicación

En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de bienes y/o servicios, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio por unidad o en otros términos y condiciones.

36. Firma del contrato

En el curso de quince (15) días a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Proponente que haya recibido la adjudicación firmará y fechará el Contrato y lo devolverá al PNUD.

Si el Proponente no consigue cumplir con el requisito de la Sección 35 de la SdP y si esta disposición es motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la garantía de ejecución, si procede, el PNUD podrá adjudicar el contrato al Proponente que haga la segunda oferta de más alta calificación, o puede solicitar nuevas Propuestas.

37. Garantía de Ejecución

Si se considera necesaria, se otorgará una Garantía de Ejecución, en la cantidad y mediante el formulario previsto en la Sección 9 y por el plazo indicado en la Hoja de Datos (HdD, nº 14), según proceda. Cuando se exija una Garantía de Ejecución, se requerirá la presentación de dicho documento y la confirmación de su aceptación por el PNUD, como condición para la efectividad del contrato suscrito entre el Proponente y el PNUD.

38. Garantía bancaria de pagos por adelantado

Excepto cuando los intereses de PNUD así lo requieran, el PNUD prefiere no hacer ningún pago por adelantado sobre los contratos (es decir, pagos sin haber recibido ningún producto). En caso de que el Proponente requiera un pago anticipado a la firma del contrato, y si dicha solicitud está debidamente aceptada por el PNUD, y cuando dicho pago anticipado exceda del 20% del valor de la Propuesta total o exceda de 30.000 dólares EE.UU., el PNUD solicitará al Proponente que presente una garantía bancaria por el mismo importe que el pago anticipado. La garantía bancaria de pago por adelantado se presentará mediante el formulario previsto en la Sección 10.

39. Reclamaciones de los proveedores

El procedimiento que establece el PNUD para las reclamaciones de sus proveedores ofrece una oportunidad de apelación a aquellas personas o empresas a las que no se haya concedido una orden de compra o un contrato a través de un proceso de licitación competitiva. En caso de que un Proponente considere que no fue tratado de manera justa,

en el siguiente enlace se proporcionan detalles sobre el procedimiento de reclamación de los proveedores del PNUD:
<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

Instrucciones a los Proponentes

HOJA DE DATOS

Los datos que se indican a continuación por los servicios que se desea adquirir deberán complementar o enmendar las disposiciones de las Instrucciones a los Proponentes. En caso de conflicto entre las Instrucciones a los Proponentes, la Hoja de Datos y otros anexos o referencias adjuntas a la Hoja de Datos, las disposiciones de la Hoja de Datos tendrán carácter prioritario.

HdD, nº	Refs. a instrucciones	Datos	Instrucciones/requisitos específicos
1		Título del proyecto:	Dinamización de Economías Locales mediante el Desarrollo y Reconstrucción de la Infraestructura Pública.
2		Título de los trabajos o servicios:	Diseño y Construcción de Obras de Protección en Bosques de Prusia, Municipio de Soyapango, San Salvador Etapa 1.
3		Región o país de localización de los trabajos:	La cárcava se ubica en la Avenida El Bálsamo, Urbanización Bosques de Prusia, Municipio de Soyapango, departamento de San Salvador en las coordenadas 13°42'24.33" N; 89°08'0.75" W,
4	C.13	Idioma de la Propuesta:	√ Español
5	C.20	Condiciones de presentación de Propuestas para partes o subpartes de los TdR	√ No permitidas
6	C.20	Condiciones de presentación de Propuestas alternativas	✓ Deberá presentar <u>un solo anteproyecto</u> de diseño y construcción, tomando en consideración el diseño conceptual proporcionado.
7	C.22	Se celebrará una conferencia previa a la Propuesta,	Hora:10:00 a.m.(Hora Local de la Republica de El Salvador) Fecha: <u>09 de octubre de 2015</u> Lugar: Oficina del PNUD Dirección: Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-, Antiguo Cuscatlán, Dpto. La Libertad, San Salvador, El Salvador C.A. Teléfono: (503) 2263-0066 Facsímil: (503) 2209-3588 Correo electrónico:adquisiciones.sv@undp.org <i>Adicionalmente se realizará una visita guiada con los posibles Proponentes que deseen asistir.</i>

			<u>Fecha: 08 de octubre de 2015</u> Hora: 10:00 a.m. (hora oficial de la Republica de El Salvador) Lugar: La Obra Punto de reunión: GASOLINERA (TEXACO) SOBRE AUTOPISTA ESTE-OESTE FRENTE A PLAZA DE VENECIA CONTIGUO A UNIDAD DE SEGURO SOCIAL DE SOYAPANGO. Hora 9:30 a.m. Teléfono: (503) 2263-0066; móvil 7276 6690; Facsímile: (503) 2209-3588 Correo electrónico:adquisiciones.sv@undp.org.
8	C.21	Periodo de validez de la Propuesta a partir de la fecha de presentación	√ 90 días
9	B.9.5 C.15.4 b)	Garantía de la Propuesta	√ Obligatoria Monto: US\$16,500.00 Formulario: Ver Sección 8
10	B.9.5	Formas aceptables de Garantía de la Propuesta	√ Garantía bancaria (véase formulario en Sección 8) √ Otras Garantía de Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del sistema Financiero de El Salvador (véase formulario en Sección 8). La Garantía de Mantenimiento de propuesta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Propuesta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Propuesta, la Garantía de la Propuesta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denomine en la carta de intención.
11	B.9.5 C.15.4 a)	Validez de la Garantía de la Propuesta	120 días a partir del último días del plazo de presentación de la propuesta Las Garantías de Propuesta de los Proponentes que no resulten adjudicados con el contrato les serán devueltas.
12		Pago por adelantado a la firma del contrato	√ Permitido hasta un máximo de 20% del contrato
13		Cláusula de indemnización fijada convencionalmente	√ Se impondrá como sigue: Si el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, estará obligado a pagar al Contratante la tarifa por día de 0.1% del precio total del Contrato, en los primeros

			treinta (30) días de retraso, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato y la fecha efectiva de cumplimiento de la obligación contractual. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del 0.05% del precio total del Contrato y, los siguientes días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del 0.5% del precio total del Contrato. Cuando el valor total del monto acumulado por sanciones represente hasta el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
14	F.37	Garantía de Ejecución	√ Obligatoria Monto: 10% del monto del contrato Formato: (véase sección 9) El Proponente a quien se le ha adjudicado el Contrato presentará, dentro de los siete (7) días siguientes a la firma del Contrato por ambas partes, una Garantía de Ejecución de Contrato a nombre del PNUD/Proyecto Nro. 00074250, por el monto indicado en la Hoja de Datos. <u>Formas aceptables</u> √ Garantía bancaria (véase formulario en Sección 9) √ Otras Garantía de Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del sistema Financiero de El Salvador (véase formulario en Sección 9). A fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de El Contratista dentro del Período de Responsabilidad por Defectos indicado en la Cláusula 47 de las Condiciones del Contrato, previo a la emisión del Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, El Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de naturaleza similar, emitida por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del precio total del Contrato, la cual tendrá validez de hasta veintiocho días después de que se haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. En el caso de no sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato con una Garantía de naturaleza similar, la Garantía de Cumplimiento de Contrato será sustituida por la retención de este monto deducido de la última valoración, el cual no podrá ser

			inferior al cinco por ciento (5%) del precio total del Contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato o, en su defecto, el monto retenido, será devuelta dentro de los 28 días siguientes a la emisión del Certificado de Terminación Definitiva después que el Contratista haya entregado la Garantía de Buena Obra.
15	C.17, C.17 b)	Moneda preferida de la Propuesta y método de conversión de moneda	√ Dólares EE.UU. <i>Fecha de referencia para determinar el tipo de cambio operativo de la UN: US\$8.75</i>
16	B.10.1	Fecha límite para la presentación de demandas/preguntas aclaratorias	[10] días antes de la fecha de presentación. <u>19 de octubre de 2015</u>
17	B.10.1	Detalles de contacto para la presentación de aclaraciones y preguntas ¹	Gerente de Centro de Servicios - PNUD: Dirección: Edificio Naciones Unidas Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A. Fax: (503) 2209-3580 Telf. : (503) 2263-0066 Dirección electrónica dedicada a este fin: adquisiciones.sv@undp.org
18	B.11.1	Manera de divulgar la Información Complementaria a la SdP y respuestas y aclaraciones a las demandas de información	Comunicación directa con los potenciales proponentes por correo electrónico o fax, y publicada en el sitio internet: http://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home.html (siguiendo los enlaces: Operaciones > Adquisiciones, y después bajo el título "Procurement notices")
19	D.23.3	No. Obligatorio de copias de la Propuesta que habrán de presentarse [si se transmiten por servicio de mensajería]	Original: Un (1) original de la propuesta Técnica y un (1) original de la propuesta Económica. Copias: Una (1) copia de la propuesta Técnica y Una (1) copia de la propuesta Económica. Un CD con la propuesta técnica en pdf y un CD con la propuesta económica en Excel • La propuesta técnica , sus copias y el CD con la propuesta técnica en pdf deben ser presentadas en el sobre N.1 • La propuesta económica, sus copias y el CD con la propuesta económica en Excel en el sobre N.2

¹ Esta persona y dirección de contacto es la designada oficialmente por el PNUD. En caso de efectuar consultas ante otras personas o direcciones, aun cuando sean del PNUD, el PNUD no estará obligado a responderlas ni a confirmar haberlas recibido oficialmente.

			• ambos sobres (N. 1 y 2) en un sobre sellado y rotulado No. 00074250/4364 SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP) Diseño y Construcción de Obras de Protección en Bosques de Prusia, Municipio de Soyapango, San Salvador Etapa 1.
20	D.23.1 D.23.2 D.24	Dirección de presentación de la Propuesta	Edificio de Naciones Unidas, Boulevard Orden de Malta Sur No. 2 B, Antiguo Cuscatlán, Dpto. La Libertad, San Salvador, El Salvador.
21	C.21 D.24	Fecha límite de presentación	Hasta: <u>Fecha: 28 de octubre de 2015</u> <u>Hora: 10:00 a.m. (hora oficial de la Republica de El Salvador)</u>
22	D.23.2	Maneras aceptables de presentar las Propuestas	✓ Correo expreso o Courier/Entrega en mano
23	D.23.2 D.26	Condiciones y procedimientos de presentación y apertura electrónicas, si corresponde	No aplica
24	D.23.1	Fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas	<u>Fecha: 28 de octubre de 2015</u> <u>Hora: 10:15 a.m. (hora oficial de la Republica de El Salvador)</u> <u>Lugar: Edificio de Naciones Unidas, Boulevard Orden de Malta Sur No. 2 B, Antiguo Cuscatlán, Dpto. La Libertad, San Salvador, El Salvador.</u>
25	E.29.2 E.29.3 F.34	Método de evaluación utilizado en la selección de la Propuesta más aceptable	✓ Cumplimiento técnico mínimo 70%, propuesta financiera más baja.
26	C.15.1	Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de “Copia certificada”)	Personas Jurídicas² 1. Formulario de Presentación de propuesta (sección 4). 2. Perfil de la empresa que no deberá exceder de quince (15) páginas. 3. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la

² Si la propuesta se presenta como un APCA deberá presentar individualmente para C/U los numerales: 2, 5,6,7,8 y 9

			Sociedad y sus modificaciones si las hubiere debidamente inscrita en el Registro correspondiente. 4. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal. 5. Estados Financieros (Balance general y Estado de Resultados) de los últimos dos ejercicios (2012-2013). Los estados financieros deberán estar responsabilizados por Auditor Externo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública e inscritos en el Registro correspondiente. 6. Evidencia documental de que el Proponente cuenta con capital neto de trabajo o liquidez financiera (saldos en cuentas propias o líneas de crédito certificadas) por el 20% de la Propuesta que presente. En caso que el capital neto de trabajo es menor al mínimo solicitado, el Proponente podrá demostrar el capital solicitado mediante comprobante de líneas de crédito bancario y comercial específicamente de proveedores de materiales de construcción que se utilizaran en esta obra. Las líneas de crédito comerciales que el Proponente presente no pueden ser mayores al 40% del monto del capital neto de trabajo presentado. 7. Copia de contratos o certificaciones de clientes que permitan comprobar experiencia general de la empresa y específica en servicios similares a las obras a considerar en el proyecto detalladas en los Términos de Referencia (Condiciones Técnicas) de esta Solicitud de Propuestas.³ 8. Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, en el que estuviera involucrado el Proponente indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó. La presentación es en formato libre. <u>Si no tiene litigios también informar.</u> 9. Presentar en formato libre, declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas https://www.ungm.org/Admin/IneligibleVendors, o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles específicamente la (UNAC).
--	--	--	---

³ Si la Propuesta se presenta en asocio, deberán incluir al menos dos (2) certificaciones en conjunto.

			Personas Jurídicas Extranjeras Presentar los documentos debidamente legalizados de conformidad a las normas de su país, traducidos al castellano, debidamente apostillados o cumplir con las disposiciones que la legislación nacional exija para su ejercicio o funcionamiento.
27		Otros documentos que se pueden presentar para establecer la elegibilidad	Otra documentación que se debe presentar: 1. Propuesta de Sub contratación de secciones de la obra (véase formulario en sección 6) cuyo monto no ascienda a más del diez (10) por ciento del precio del Contrato, debidamente firmado por el representante legal del Proponente o persona autorizada. 2. Presentar en <u>formato libre</u> la aceptación de empleo de mano de obra residente en la región donde se ubica la obra. (véase formulario en sección 6 (b)). Personas Jurídicas Extranjeras Presentar los documentos debidamente legalizados de conformidad a las normas de su país, traducidos al castellano y cumplir con las disposiciones que la legislación nacional exija para su ejercicio o funcionamiento. <i>En el caso de personas jurídicas nacionales, el proponente adjudicado deberá presentar 5 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación los siguientes documentos:</i> 1. Original de Constancia de Solvencia o Autorización de los Impuestos Internos. 2. Original de Solvencia Municipal. 3. Copia de Carné del Registro en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda 4. Copia de Tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad (NIT). 5. Original Solvencias de pago extendidas por el Instituto Salva
28	C.15	Estructura de la Propuesta Técnica (sólo si difiere de lo establecido en la Sección 12)	La estructura de la propuesta técnica será la siguiente: a) Garantía de la propuesta b) Experiencia general y específica del Proponente

			b.1 Formulario de Propuesta Técnica (véase formulario en sección 6).⁴ <i>c) Concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de trabajo del diseño y de la ejecución de la obra, programa de trabajo y propuesta operativa.</i> Deberá presentar en <u>formato libre</u> cada uno de los siguientes numerales:⁵ c.1 Interpretación de las Condiciones Técnicas c.2 Observaciones de los Proponentes a las Condiciones Técnicas indicando sus razones.(si no hay mencionarlo) c.3 Análisis técnico del alcance de los servicios solicitados. c.4 Anteproyecto de solución propuesto (planos esquemáticos y memorias preliminares de diseño de la obra y cálculo de materiales) utilizado para preparar la Propuesta Técnica, consistente con la Propuesta Financiera. c.5 Descripción de la metodología para el diseño propuesta por el Proponente. c.6 Metodología para la construcción, en esta sección deberá demostrar el grado de adecuación de la propuesta del Proponente, mediante la identificación de los componentes específicos propuestos, el análisis de los requerimientos, según lo especificado, punto por punto, proporcionando una descripción detallada de las características de diseño y propuesta constructiva, demostrando cómo el diseño y la metodología que propone se ajusta a o excede las especificaciones y conceptos técnicos contenidos en las Condiciones Técnicas incluidas como Sección 3. Términos de Referencia (Condiciones Técnicas) de esta Solicitud de Propuestas. c.7 Programa de trabajo. c.8 Propuesta Operativa Técnica
--	--	--	---

⁴ Si la propuesta es presentada por una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), la Carta de Presentación de la Propuesta Técnica deberá ser firmada por el socio designado en el Convenio de la APCA o, si éste no se ha suscrito al momento de presentar la Propuesta deberá ser firmada por todos los socios según se identifican en la Carta de Intención de Constitución de la APCA.

⁵ Si la Propuesta es presentada por una APCA, se deberá presentar un solo documento el concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de trabajo del diseño y de la ejecución de la obra, programa de trabajo y propuesta operativa

			Para la propuesta Operativa Técnica Deberá presentar las actividades de planificación, logística, comunicación, seguridad e higiene, abastecimiento de la obra, organigrama (personal destacado en la obra como el personal de apoyo en la oficina), equipo de construcción que será asignado a la ejecución de la obra y la propuesta manejo del tráfico durante la ejecución de la obra. La propuesta deberá incluir lo siguiente: • Control de riesgos, • Describir la(s) unidad(es) organizativa(s) (organigrama) que serán las responsables de la ejecución del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Proponente deberá incluir comentarios sobre su experiencia exitosas en proyectos similares. • Propuesta de comunicaciones durante la ejecución de la obra (informes de avance, correspondencia, Libro de Órdenes de Trabajo del proyecto),l • Propuesta del abastecimientos (suministros de materiales, equipos y herramientas, bodega) • propuesta de manejo de tráfico sobre la calle, ante un eventual cierre de una vía durante la construcción de la obra. • Propuesta del “Plan de Seguridad e Higiene” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas, • Propuesta del “Programa de Manejo Ambiental” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas, • Propuesta de “Programa de Gestión Social” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas. <i>d.) Las calificaciones y experiencia del personal técnico propuesto por el proponente para realizar el trabajo.</i> • El personal clave mínimo es el siguiente: (ver Condiciones Técnicas IV.4) 1. Etapa de Diseño y Construcción • Gerente de Proyecto ½ tiempo 2. Etapa de Diseño • Especialista en Hidrología –Hidráulica • Especialista en Estructuras
--	--	--	--

			3. Etapa de Construcción • Residente de Obra con responsabilidad de control de calidad; • Especialista para la gestión Social. Para cada uno del personal clave propuesto deberá presentar: 1. Deberá llenar para cada personal clave la sección 3, numeral 3.3. Formulario de Propuesta Técnica. (véase formulario en sección 6). 2. Currículum Vitae del personal clave propuesto,⁶ 3. Fotocopia de los títulos profesionales obtenidos. En caso que el PNUD considere necesario comprobar la veracidad de la información proporcionada, se solicitará la presentación de los títulos originales. 4. Fotocopia del DUI y NIT (personas nacionales). 5. Fotocopia de la hoja biográfica del pasaporte (personas extranjeras). En el caso de arquitectos e ingenieros deberán estar registrados en el Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores de su país. En caso de no contar con número de registro al momento de presentar la Propuesta, el PNUD se reserva el derecho de solicitar la presentación del título original.
29	C.15.2	Última fecha prevista para el inicio del Contrato	Dos semanas después de firmado el contrato y dada la orden de inicio.
30	C.15.2	Duración prevista del Contrato (Fecha de inicio y fecha de terminación previstas)	❑ Etapa de Análisis, Diagnóstico y Diseño: 60 días calendario ❑ Etapa de Construcción: 150 días calendario Plazo Total: 210 días calendario <u>Por ningún motivo debe considerarse la finalización de la etapa de diseño para poder iniciar la construcción, por lo que el Contratista podrá elaborar diseños parciales (los cuales no deberán sobrepasar el plazo establecido para la etapa de diseño), los cuales deberán incluir las recomendaciones hechas por el Administrador del Proyecto, quien a su vez lo hará del conocimiento del contratante,</u>

⁶ Si la Propuesta es presentada por una APCA, se deberá presentar un solo documento de cada personal propuesto

			<u>para proceder a su construcción; en concordancia a los lineamientos establecidos en las Condiciones Generales, tratando que el tiempo de desfase entre el diseño y la ejecución (parciales de diferentes actividades) sea el mínimo posible.</u> La liquidación de contrato será de acuerdo a las Clausulas Generales y Especiales del Contrato de Obras Civiles, numerales 46 y 47.
31		El PNUD adjudicará el Contrato a:	✓un solo Proponente
32	E.29.2 F.34	Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas	✓ Cumplimiento técnico mínimo 70%, propuesta financiera más baja. Antes de la expiración del periodo de validez de la Propuesta, el PNUD adjudicará el contrato al Proponente que cumplió, basándose en los criterios de evaluación indicados en la Hoja de Datos numeral 36, que se describen en el Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas y económicas y Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas anexo a este pliego.
33	E.29.4	Medidas posteriores a la adjudicación	✓ Verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información proporcionada por el Proponente en los documentos legales, técnicos y financieros presentados; ✓ Validación del grado de cumplimiento de los requisitos de los llamados a licitación(laL) y criterios de evaluación sobre la base de los hallazgos del equipo de evaluación; ✓ Investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Proponente, o cualquier otra entidad que pueda haber hecho negocios con el mismo; ✓ Investigación y verificación de referencias con otros clientes anteriores sobre la calidad del cumplimiento de los contratos en curso o anteriores terminados; ✓ Inspección física de las instalaciones, fábrica, sucursales del Proponente, u otros lugares donde se realice el negocio, con o sin aviso previo al licitador.
34		Condiciones para determinar la efectividad del contrato	✓ Firma del contrato y recibo de la fianza de ejecución por parte del PNUD.

35		Derecho a aceptar, rechazar o considerar no aceptable cualquiera o todas las ofertas	El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, declarar una o todas las ofertas no aceptables, y rechazar todas la ofertas en todo momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir en ninguna responsabilidad u obligación de informar a los Proponentes afectados de los motivos de la decisión del PNUD
36		Otras informaciones relativas a la SdP	Evaluación de la Propuesta: La determinación del cumplimiento con los Documentos de la SdP está basada en el contenido de la propia Propuesta, sin recurrir a evidencias externas. 1. Cumplimiento de las condiciones de precios, establecidas en la SDP. 2. Cumplimiento de los requisitos relativos a las características del diseño técnico, o a la construcción para satisfacer los requerimientos de mitigación de la obra, de conformidad con los términos de referencia. (Documentación solicitada en las Hoja de Datos numeral 28) 3. Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Generales especificadas en los Documentos de Licitación (Documentación Legal solicitada en las Hoja de Datos numerales 26 y 27) 4. Cumplimiento de los plazos de ejecución. 5. Capacidad demostrada de cumplir con las disposiciones básicas como la ejecución del Contrato, aceptando el estatus de exención del pago de impuestos de UN. 6. Capacidad demostrada de cumplir con las responsabilidades y obligaciones importantes asignadas al Proponente en esta SdP (ej. garantías de la propuesta, de ejecución, convenios o cobertura de seguros, etc.) LAS OFERTAS COMPLETAS SERÁN EVALUADAS EN 2 ETAPAS: 1) EXAMEN PRELIMINAR, y 2) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

			A continuación se definen los criterios de evaluación que se usarán en el Examen Preliminar y la Evaluación Técnica: Cumple: Se cumple a cabalidad con el requisito solicitado. No Cumple: Lo indicado en la oferta tiene diferencias significativas con los requisitos solicitados. <u>Metodología de Evaluación</u> 1) Examen Preliminar: Se evaluará conforme al binomio Cumple/No Cumple que las ofertas estén completas conforme a lo indicado en la Cláusula C.28. 2) Evaluación Técnica: Se evaluarán las ofertas que hayan calificado en el Examen Preliminar: Las calificadas se evaluarán de acuerdo a los criterios y subcriterios establecidos en los términos de referencia, si la propuesta cumple con el mínimo recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero puntos, lo que inhabilita la propuesta en todos los subcriterios descritos en la metodología. Solo las propuestas que cumplen con todo lo solicitado en el examen preliminar y la evaluación técnica (ver Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas y económicas), pasan a la apertura del sobre con la propuesta financiera y se recomendará la adjudicación a la empresa que tenga la oferta más baja, siempre y cuando cumpla con todo lo solicitado.
37		Garantía bancaria por pagos anticipados	La Garantía de pago adelantado será emitida a nombre del PNUD / Proyecto 00074250, por un importe equivalente al 100% del monto total del anticipo y estará vigente hasta quedar totalmente pagado o amortizado en su totalidad el anticipo. La Garantía de Buena Inversión del Anticipo será devuelta por el PNUD previa verificación de la mencionada amortización total, a través de certificación emitida por el Ingeniero. <u>Formas aceptables:</u> Garantías Bancarias y de Compañías Aseguradoras o Afianzadoras, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (véase formulario en sección 10) A solicitud del Proponente seleccionado para la adjudicación, el Contratante podrá considerar el pago de un

			anticipo al inicio del Contrato, por un valor máximo de hasta el 20 %. Con el porcentaje del monto del contrato, el cual deberá estar amparado por una Garantía de pago adelantado. El anticipo deberá ser utilizado únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Proponente deberá detallar en la Propuesta el plan de utilización del anticipo, el cual debe contener el nombre de los rubros, montos y fechas de utilización.
38		Se definen como Obras o trabajos de similar naturaleza	Construcción de obras de protección y/o estabilización de taludes, muros de retención y derramaderos, sistemas urbanos y/o rurales de aguas lluvias.
39		Otra información relativa a la SdP	El proponente adjudicado deberá entregar 5 días antes de la firma del contrato, el desglose o análisis detallado de los precios y tarifas para todos y cada uno de los rubros del plan de propuesta, debidamente firmados por el representante legal del proponente o persona autorizada
40		Definición de Supervisor	“Supervisor”: es la UNOPS, agencia responsable de la supervisión de las obras. “UNOPS”: Es la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios a Proyectos.
41	C.16	El Proponente debe presentar la propuesta financiera de la siguiente forma	Deberá anexar los siguientes documentos: a) Carta de presentación de la propuesta financiera b) Plan de Propuesta de Diseño y Construcción c) Desglose de Propuesta de Diseño d) Desglose de Propuesta de partidas de Construcción e) Plan de utilización de anticipo f) Plan de desembolsos Si la propuesta financiera es presentada por una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA), los literales a) al f) deberán ser firmada por el socio designado en el Convenio de la APCA o, si éste no se ha suscrito al momento de presentar la Propuesta deberá ser firmada por todos los socios según se identifican en la Carta de Intención de Constitución de la APCA. La propuesta Financiera será basada en precio fijo y comprenderá la totalidad del diseño y construcción de las obras especificadas en la hoja de datos (véase sección 7). El Proponente se compromete a efectuar la totalidad de la

			Obra a su costo, asumiendo todos los riesgos que pueda haber por incremento de cantidades, alzas de salarios de la mano de obra, variación de precios de los insumos, y otros factores que no sean considerados fuerza mayor como se define en las condiciones del Contrato. Las tarifas y los precios cotizados por el Proponente no estarán sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato. El Proponente indicará las tarifas y los precios unitarios y totales para todos los rubros de las Obras descritos en los Planos y en las Especificaciones Técnicas y enumeradas en los Formularios de la Sección 7. El Contratante no autorizará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Proponente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en los Formularios de la Sección 7. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente. Impuestos: El Contratista tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, incluido el impuesto sobre el valor agregado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes y en todas las enmiendas realizadas en los mismos, en relación con los impuestos sobre utilidades y con sujeción a dichos impuestos. El Proponente tiene la responsabilidad de realizar todas las averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes. Exoneración de Tributos Aplicable al PNUD: De conformidad con el Decreto de la Asamblea Legislativa Nro. 833 de fecha 20 de marzo de 2009, publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 383, Número 69, el 17 de abril de 2009, se exonera del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el de la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) y Municipales, las actividades y ejecución de programas y proyectos, así como en todas las compras y contrataciones de obras, bienes y servicios, destinados a la representación del PNUD y aquellas destinadas a los proyectos bajo su asistencia, con independencia del origen de los fondos, así como la de contratación con terceros beneficiarios que el PNUD efectúe. El PNUD está exento de las obligaciones contenidas en el Código Tributario y demás Leyes Tributarias, por lo que no tendrá calidad de agente de retención. Sin embargo, esto no exime a los proponentes o
--	--	--	--

			empresas nacionales o extranjeras, contratadas para la provisión de los bienes, obras o servicios, de sus obligaciones fiscales ante el Ministerio de Hacienda.
42	C36	Antes y durante la firma del Contrato	Antes de la expiración del periodo de validez de las Propuestas, el PNUD le notificará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente cuya Propuesta haya sido aceptada, invitándolo a negociar los términos del Contrato. Negociaciones de los Términos del Contrato: Las negociaciones se realizarán en la dirección indicada en la carta de notificación de la Adjudicación. <i>Los términos a ser negociados se describen a continuación:</i> La metodología de construcción propuesta, plan de trabajo, la dotación de personal y de equipos, plazos de ejecución de los trabajos, calendario de pagos, conveniencia de un pago anticipado y todo otro aspecto que requiera ser aclarado antes de firmar un Contrato. Antes de iniciar las negociaciones de los términos del Contrato, el Contratante exigirá que se le confirme que el personal clave propuesto para el diseño y construcción de las obras estará realmente disponible. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del Contrato a menos que ambas partes convengan en que los retrasos indebidos en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o que tales cambios son fundamentales para alcanzar los objetivos del trabajo. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la Propuesta se ofrecieron los servicios del personal clave para el diseño y construcción de las obras sin confirmar su disponibilidad, el Proponente será descalificado y su Propuesta rechazada. Las negociaciones terminarán con una revisión del borrador del Contrato. Para completar las negociaciones, el Contratante y el Proponente notificado deberán poner sus iniciales en el Contrato convenido. Si las negociaciones fracasan, el PNUD podrá invitar a negociar los términos del Contrato con el Proponente cuya Propuesta haya sido la evaluada como la segunda mejor en el orden de prelación establecido en el Informe del Comité de Evaluación.
43		En este documento donde se especifique Garantía de Ejecución deberá leerse	Garantía de Cumplimento

44		En sección 6: Formulario de Propuesta Técnica, sección 1 experiencia de la Empresa u organización <u>1.3 Trayectoria y experiencia</u>	Proporcione la siguiente información relativa a la experiencia empresarial en los últimos tres (3) años, que tenga relación o sea relevante para las exigencias del presente contrato.
45		Garantía de Buena Obra	Deberá presentarse la Garantía de Buena Obra antes de recibir el Certificado de Terminación Definitiva de la Obra y la devolución de la Garantía de la Garantía de ejecución (Cumplimiento de Contrato) o de los montos retenidos, el Contratista entregará una Garantía de Buena Obra por el 10% del precio total del Contrato, emitida a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para asegurar que el Contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión del Certificado de Terminación Definitiva de la Obra. <u>Formas Aceptables :</u> ✓ Garantía bancaria (véase formulario en Sección 11) ✓ Otras Garantía de Compañías Aseguradoras o Afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del sistema Financiero de El Salvador (véase formulario en Sección 11).

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas y económicas

Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de Propuestas

EXAMEN PRELIMINAR

En cumplimiento a lo solicitado se procede a examinar las propuestas a fin de confirmar que los proponentes han aceptado los términos y condiciones indicados sin ninguna desviación o reserva, determinándose que se ajustan sustancialmente a lo indicado en el Documento de Licitación Pública Internacional. A continuación el detalle.

Verificación de la documentación **obligatoria** para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de copia certificada)

Descripción	Cumple	No Cumple
Personas Jurídicas Nacionales		
Formulario de presentación de propuesta (formulario seccion4)		
Perfil de la empresa que no deberá exceder de quince (15) páginas.		
Testimonio de la escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro correspondiente.		
Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal.		
Si la Propuesta es presentada por una APCA, se deberá presentar lo siguiente: Una copia del convenio de asociación firmado por todos los socios o una carta de intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del convenio propuesto, estando obligados, en caso de adjudicación, a presentar la escritura de constitución de asocio. El convenio de la APCA debe hacer constar que: i. Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo; ii. Se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y iii. La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación y recepción de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante a administración de la sociedad;		
Estados Financieros ⁷ (Balance general y Estado de Resultados) de los últimos dos ejercicios (2012-2013). Los estados financieros deberán estar responsabilizados por Auditor Externo autorizado por la Junta de Vigilancia de la Contaduría Pública e inscritos en el Registro correspondiente.		

⁷ En el caso de un APCA los índices se calcularán para cada uno de los socios.

Los estados financieros deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos de situación financiera: a. Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente = $o > 1$ b. Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total = $o < 1$		
Evidencia documental⁸ de que el Proponente cuenta con capital neto de trabajo o liquidez financiera (saldos en cuentas propias o líneas de crédito certificadas) por el 20% de la Propuesta que presente. En caso que el capital neto de trabajo es menor al mínimo solicitado, el Proponente podrá demostrar el capital solicitado mediante comprobante de líneas de crédito bancario y comercial específicamente de proveedores de materiales de construcción que se utilizaran en esta obra. Las líneas de crédito comerciales que el Proponente presente no pueden ser mayores al 40% del monto del capital neto de trabajo presentado.		
Copia de contratos o certificaciones de clientes que permitan comprobar experiencia de la empresa en servicios similares (construcción de obras de estabilización de taludes, muros de retención, sistemas urbanos y/o rurales de aguas lluvias) a las obras a considerar en el proyecto detalladas en los Términos de Referencia (Condiciones Técnicas) de esta Solicitud de Propuestas.⁹		
Toda la información relativa a cualquier litigio, pasado y presente, en el que estuviera involucrado el Proponente indicando las partes interesadas, el objeto del litigio, los montos involucrados y la resolución final, si el litigio ya concluyó. Si no tiene litigios también informar.		
Presentar en formato libre, declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de (UNAC).		
Otra información requerida: 1. Propuesta de Sub contratación de secciones de la obra (véase formulario en sección 6 (a)) cuyo monto ascienda hasta del diez (10) por ciento del precio del Contrato, debidamente firmado por el representante legal del Proponente o persona autorizada. 2. Empleo de mano de obra residente en la región. (Véase formulario en sección 6(b)). Aceptación de empleo de mano de obra residente en la región.		
Personas Jurídicas Extranjeras. Presentar los documentos antes indicados debidamente legalizados de conformidad a las normas de su país, traducidos al castellano y cumplir con las disposiciones que la legislación nacional exija para su ejercicio o funcionamiento.		

⁸ En el caso de un APCA los índices se calcularan para cada uno de los socios.

⁹ Si la Propuesta se presenta en asocio, entre el socio mayoritario y los otros socios deberán incluir al menos dos (2) certificaciones en conjunto.

Este examen preliminar es sobre la base de los requerimientos propios del documento, la presentación de información y se califica con el binomio Cumple/NO Cumple.

La calificación técnica de las propuestas será desarrollada en forma completa y detallada, en los capítulos siguientes:

METODOLOGIA DE EVALUACION

La evaluación de la propuesta técnica y económica se efectuará de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Proponentes, aplicando los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
(a) Experiencia general y específica del Proponente.	40% 400 puntos
(b). Concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de trabajo del diseño y de la ejecución de la obra, programa de trabajo y propuesta operativa.	40% 400 puntos
(c) Las calificaciones y experiencia del personal directivo y equipo Técnico propuesto por el proponente para realizar el trabajo.	20% 200 puntos
Total	100% 1000 puntos

Para cada uno de los aspectos antes indicados a evaluar en se calificará indicando el "cumplimiento" o "no cumplimiento" con relación a lo requerido en los términos de referencia. Si la propuesta cumple recibirá el puntaje correspondiente al 70% de cada aspecto evaluado, en caso de no cumplimiento se evaluará con cero puntos, lo que inhabilita la propuesta en todos los subcriterios descritos en esta metodología.

El detalle de la evaluación de cada uno de los criterios es el siguiente:

a) Experiencia general y específica del proponente. (400 puntos)

La evaluación considerará un análisis de la experiencia general y específica del proponente en obras de construcción.

1. La experiencia general, se evaluará en base a las obras de diseño y/o construcción en obras en general.

2. La experiencia específica, se evaluara en base a las obras **diseño y construcción** o diseño y/o construcción similares al objeto de los términos de referencia llevados a cabo por el proponente.

Para poder evaluar la experiencia específica y general deben presentar un detalle cronológico de trabajos de construcción en general, diseño y construcción o solo diseño o solo construcción ejecutados por el proponente lo cual debe contener como mínimo:

- a) Nombre de la obra
- b) Contratante
- c) Lugar
- d) Descripción breve de la obra realizada
- e) Monto total del contrato en dólares de los Estados Unidos de América
- f) Periodo de ejecución de la obra (fecha de inicio y finalización)

Descripción	Puntaje
➤a.2 Experiencia acumulada en años del Proponente (mínimo tres años).	50
➤a.1 Experiencia Específica	
Número de contratos de diseño y construcción de servicios similares en magnitud y complejidad a las obras detalladas en los TDR (mínimo uno),o	
Dos contratos de Diseño y Construcción, o	
Un contrato de Diseño y dos contratos de Construcción, o	
Dos contratos de Diseño y un contrato de Construcción, o	350
Tres o más contratos de Diseño y Construcción, o	
Tres o más contratos de Diseño y un contrato de Construcción, o	
Un contrato de Diseño y tres o más contratos de construcción.	400
Subtotal (mínimo 280 puntos) ➤	

➤a.1 Experiencia acumulada en años del Proponente.

(50 puntos)

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Menos de 3 años de experiencia acumulada	0 puntos
Tres años en contratos similares	35 puntos
Más de tres hasta cuatro años en contratos similares	45 puntos
Más de 4 años en contratos similares	50 puntos

➤a.2 Número de contratos de servicios similares.

(350 puntos)

Se otorgará puntaje de la siguiente manera:

Descripción	Puntaje
Número de contratos de <i>diseño y construcción</i> de servicios similares en magnitud y complejidad a las obras detalladas en los TDR (mínimo uno) o un contrato de Diseño y un contratos de Construcción.	245 puntos
Dos contratos de Diseño y Construcción, o Un contrato de Diseño y dos contratos de Construcción, o Dos contratos de Diseño y un contrato de Construcción.	315 puntos
Tres o más contratos de Diseño y Construcción, o Tres o más contratos de Diseño y un contrato de Construcción, o Un contrato de Diseño y tres o más contratos de construcción	350 puntos

b) Concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de trabajo del diseño y de la ejecución de la obra, programa de trabajo y propuesta operativa.
(400puntos)

En este rubro se evaluará la adecuación de la propuesta del Proponente para ejecutar los Trabajos de acuerdo con el siguiente detalle: Concepto y enfoque de los servicios a prestar, alcance de los trabajos, metodología de ejecución, el plan (programa) y cronograma de trabajo para el cumplimiento de los términos de referencia.

Adicionalmente, se considerarán como factores positivos los desarrollos adicionales a los términos de referencia. Se hará una evaluación de la calidad y de la relevancia de dichos desarrollos. Los factores positivos se calificarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Valor adicional 1.-

Corresponde a las propuestas que incluyen conocimientos, enfoque, servicios, procedimientos, iniciativas o métodos de trabajo que exceden los servicios establecidos en los términos de referencia. En este caso, el puntaje de la evaluación se incrementará al 100% de cada aspecto evaluado.

Valor adicional 2.-

Corresponde a las propuestas que además de enunciar lo definido en los términos de referencia incluyen o amplían el desarrollo de algunos temas específicos o alternativas. El puntaje de evaluación se incrementará al 90% de cada aspecto evaluado.

Por el contrario, exclusiones explícitas o implícitas constituyen un factor negativo; también, en este caso se evaluará cualitativamente la importancia del aspecto no considerado o excluido determinando el "cumplimiento" o "no cumplimiento".

Descripción		Parcial
➤b.1	Concepto y enfoque de los servicios a prestar.	50
➤b.2	Alcance de los trabajos (anteproyecto de solución)	150
➤b.3	Metodología de trabajo del diseño y de la ejecución de la obra.	75
➤b.4	Programa de trabajo	25
➤b.5	Propuesta operativa	100
Subtotal (mínimo 280 puntos) ➤		400

➤**b.1** Concepto y enfoque de los Servicios a Prestar.

(50 puntos)

La evaluación se basará en el conocimiento que ponga de manifiesto el Proponente sobre el entendimiento de las condiciones técnicas y objetivo del servicio requerido y las observaciones y recomendaciones que tenga el proponente de las condiciones técnicas indicando sus razones (Ver Condiciones Técnicas CT-27 en V.12 numerales 1 al 3).

Se calificará aplicando la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	50.00
Valor adicional 2.	45.00
Cumple.	35.00
No cumple.	0.00

➤**b.2** Alcance de trabajo (anteproyecto de solución).

(150 puntos)

La evaluación se basará en el Alcance de Trabajo que el Proponente se compromete a realizar dentro del marco de la SDP, tomándose muy en cuenta las ampliaciones y modificaciones que se consideran positivas, en beneficio de la calidad del servicio para lo cual deberá presentar su anteproyecto de solución a los problemas identificados en el área de la obra, en correspondencia a las condiciones Técnicas (ver Condiciones Técnicas CT-27 en V.12 numeral 4)

La siguiente escala será aplicada en la evaluación de este parámetro:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	150.00
Valor adicional 2.	135.00
Cumple.	105.00
No cumple.	0.00

➤**b.3** Metodología de trabajo del diseño y de la construcción de la obra.

(75 puntos)

Se evaluarán los Métodos de Trabajo que el Proponente exprese en su propuesta, para su aplicación en las diferentes actividades que debe cumplir durante la ejecución de los servicios de diseño y construcción, para lo cual deberá demostrar como el anteproyecto y la metodología que propone para el diseño y construcción se ajusta o excede las especificaciones y conceptos técnicos contenidos en las condiciones Técnicas.

Deberá presentar la metodología de trabajo del diseño y construcción con una secuencia de actividades que lleven a cumplir con las Condiciones Técnicas y finalizar el proyecto con la calidad requerida. (Ver Condiciones Técnicas Página CT-27 en V.12 numerales 5 y 6).

Se calificará de acuerdo con la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	75.0
Valor adicional 2.	67.5
Cumple.	52.5
No cumple.	0.0

➤ b.4 Programa de trabajo.

(25 puntos)

La evaluación abarcará el programa de trabajo para el diseño y construcción de la obra, el cual deberán optimizar el tiempo y recursos, las actividades deben llevar una secuencia que haga que se cumpla en tiempo la ruta crítica del diseño y construcción de la obra (Ver Condiciones Técnicas Página CT-27 en V.12 numeral 7).

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	25.0
Valor adicional 2.	22.5
Cumple.	17.5
No cumple.	0.0

➤ b.5 Propuesta Operativa.

(100 puntos)

La evaluación abarcará las actividades de planificación, control de calidad, logística (comunicación, seguridad e higiene, abastecimiento, de la obra,), seguridad, organización del personal destacado en la obra como el personal de apoyo en la oficina, equipo de construcción que será asignado a la ejecución de los servicios, **deberá** incluir lo siguiente:

- a. Control de riesgos,
- b. Organigrama del personal en la obra y de la compañía que apoyara la ejecución de la construcción en la oficina,
- c. propuesta de comunicaciones durante la ejecución de la obra (informes de avance, correspondencia, Libro de Órdenes de Trabajo del proyecto),
- d. los abastecimientos (suministros de materiales, equipos y herramientas),
- e. Propuesta del sistema de control de calidad conforme al "Sistema de control de calidad del Contratista" establecido en las Condiciones Técnicas,
- f. Propuesta del "Plan de Seguridad e Higiene" conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas,
- g. Propuesta del "Programa de Manejo Ambiental" conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas y
- h. Propuesta de "Programa de Gestión Social" conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas.

Se calificará aplicando la siguiente escala:

Calificación	Puntaje
Valor adicional 1.	100.0
Valor adicional 2.	90.0
Cumple.	70.0
No cumple.	0.0

(c) Las calificaciones y experiencia del equipo técnico propuesto por el Proponente para realizar el trabajo. (200 puntos)

Se calificará al personal así:

ETAPA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

- 1. Gerente de Proyecto:** Profesional en Ingeniería o Arquitectura con al menos cinco (5) años de experiencia profesional; con gerenciamiento en la etapa de construcción de al menos tres (3) proyectos con características similares a la obra requerida. **(50 puntos)**

El Gerente de Proyecto cumple función de gerencia tanto en la etapa de diseño como en la etapa de construcción.

ETAPA DE DISEÑO

- 2. Especialista en hidrología-hidráulica:** profesional en Ingeniería Civil, con experiencia de cinco (5) años en la realización de estudios hidrológicos y en dimensionamiento hidráulico de elementos de conducción y recolección del agua lluvia, con al menos tres (3) proyectos ejecutados en el área de Obras de Urbanización y/o Mitigación. **(40 puntos)**
- 3. Especialista en Estructuras:** profesional en Ingeniería Civil, con 5 años de experiencia profesional y al menos la realización de tres (3) estudios y/o diseños en obras de protección de taludes y/o obras de mitigación, con características similares a la obra requerida. **(40 puntos).**

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

- 4. Residente de la obra y responsable de control de calidad:** profesional graduado en las carreras de Ingeniería Civil o Arquitectura, con experiencia profesional de tres (3) años en proyectos de construcción de Obras de Urbanización y/o Obras de Mitigación como Residente o bien como encargado de Control de Calidad, en al menos tres (3) proyectos de Obras de Urbanización y/o obras de Mitigación. **(50 puntos)**
- 5. Gestor/a Social:** profesional con grado de Licenciatura en Sociología, Trabajador Social, con experiencia mínima de dos (2) años en la elaboración de Programas de Gestión Social,

y/o haber participado en al menos dos (2) proyectos en el cargo de gestor social. Estará encargado de diseñar las estrategias de comunicación y participación ciudadana, y contingencia en caso de conflicto social. **(20 puntos)**

Se evaluará solamente el personal profesional propuesto cuyo currículum vitae esté acompañando la respectiva propuesta y la carta de compromiso de trabajo.

En todos los casos se calificará como años de experiencia específica los que el profesional haya desempeñado efectivamente en otras entidades, funciones que sean similares o equivalentes al cargo para el que se lo propone. Se calificará sólo al personal reportado con título universitario.

La nominación de dos o más profesionales para un mismo cargo no originará acumulación de puntaje y sólo se calificará al de mayor experiencia.

El puntaje asignado a cada profesional será distribuido en la siguiente forma:

GERENTE DE PROYECTO

Su asignación será a medio tiempo en cada etapa del proyecto y deberá cumplir con la función de Gerencia de Diseño en esa etapa y Gerencia de construcción en la etapa de Construcción **(50.0 puntos)**

➤ **Formación académica:**

Descripción	Puntaje
Ingeniero Civil o Arquitecto	10.0 puntos

➤ **Experiencia general:**

Descripción	Puntaje
Más de Seis años	20.0 puntos
Más de cinco hasta Seis años	18.0 puntos
Cinco años	14.0 puntos
Menos de Cinco años	0.0 puntos

➤ **Experiencia específica:**

Por lo menos haber gerenciado al menos tres (3) proyectos, proyectos con características similares a la obra requerida. Se aceptan como obras similares también aquellas obras que hayan sido parte de otras obras de mayor envergadura

Descripción	Puntaje
Más de Cuatro obras	20.0 puntos
Cuatro obras	18.0 puntos
Tres obras	14.0 puntos
Menos de tres obras	0.0 puntos

ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA - HIDRAULICA**(40.0 puntos)****➤ Formación académica:**

Descripción	Puntaje
Ingeniero Civil	10.0 puntos

➤ Experiencia general:

Descripción	Puntaje
Más de Seis años	10.0 puntos
Más de cinco hasta Seis años	9.0 puntos
Cinco años	7.0 puntos
Menos de Cinco años	0.0 puntos

➤ Experiencia específica:

Haber realizado al menos tres (3) proyectos en el área de Obras de Urbanización y/o Mitigación.

Descripción	Puntaje
Más de Tres proyectos	20.0 puntos
Tres proyectos	18.0 puntos
Dos proyectos	14.0 puntos
Menos de Dos proyectos	0.0 puntos

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Los diseños de los muros deberán ser respaldados por especialistas en el tipo de estructura requerido.

(40.0 puntos)**➤ Formación académica:**

Descripción	Puntaje
Ingeniero Civil	10.0 puntos

➤ Experiencia general:

Descripción	Puntaje
Más de Seis años	10.0 puntos
Más de cinco hasta Seis años	9.0 puntos
Cinco años	7.0 puntos
Menos de Cinco años	0.0 puntos

➤ **Experiencia específica:**

Haber realizado al menos tres (3) estudios y/o diseños de obras de protección de taludes y/u obras de mitigación, con características similares a la obra requerida.

Descripción	Puntaje
Más de Cuatro estudios y/o diseños	20.0 puntos
Cuatro estudios y/o diseños	18.0 puntos
Tres estudios y/o diseños	14.0 puntos
Menos de Tres estudios y/ o diseños	0.0 puntos

RESIDENTE DE OBRA Y RESPONSABLE DEL CONTROL DE CALIDAD.

(50 PUNTOS)

➤ **Formación académica:**

Descripción	Puntaje
Ingeniero Civil o Arquitecto,	10.0 puntos

➤ **Experiencia general:**

Como residente o como encargado de Control de Calidad.

Descripción	Puntaje
Más Cuatro años	20.0 puntos
Más de Tres hasta Cuatro años	18.0 puntos
Tres años	14.0 puntos
Menos de Tres años	0.0 puntos

➤ **Experiencia específica:**

Por lo menos tres (3) proyectos ejecutados en el área de obras de Urbanización y/o mitigación

Descripción	Puntaje
Más de Cuatro Proyectos	20.0 puntos
Cuatro Proyectos	17.0 puntos
Tres Proyectos	14.0 puntos
Menos de Tres Proyectos	0.0 puntos

GESTOR/A SOCIAL:

Profesional graduado en las carreras de Sociología, trabajador Social o carreras afines, con experiencia en elaboración de programas de gestión social y haber participado en al menos (1) proyecto como Gestor/a Social.

(20 puntos)

➤ **Formación académica:**

Descripción	Puntaje
Lic. en Sociología, Trabajador/a Social o carreras afines	4.0 puntos

➤ **Experiencia general:**

Descripción	Puntaje
Se otorga tres puntos por cada año de experiencia general, hasta el máximo de 6 puntos.	6.0 puntos

➤ **Experiencia específica:**

Por lo menos un (1) proyecto ejecutado de construcción en el que haya participado como Gestor social.

Descripción	Puntaje
Más de Dos proyectos	10.0 puntos
Dos Proyectos	9.0 puntos
Un Proyecto	7.0 puntos

El PNUD está comprometido con lograr la diversidad en la fuerza de trabajo en términos de género, nacionalidad y cultura. Las personas pertenecientes a grupos minoritarios, grupos indígenas y personas con discapacidad por lo que se alienta a las empresas a incluir en su propuesta de personal clave, a los grupos minoritarios que cumplan perfiles antes indicados en su propuesta

Sección 3: Términos de Referencia (TdR)

Condiciones Técnicas CT

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, a través del contratante ha identificado, en base a estudios previos, el diseño y construcción del proyecto: "OBRAS DE PROTECCIÓN EN BOSQUES DE PRUSIA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, SAN SALVADOR - ETAPA 1", con el fin de mitigar el impacto negativo que se ha generado debido a la erosión de los taludes sobre el cauce del río San Antonio, donde se encuentran las descargas de aguas lluvias y negras, ubicado en la periferia de la urbanización. Las Obras serán contratadas bajo la modalidad de Diseño y Construcción.

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

La realización del presente proyecto persigue esencialmente los siguientes objetivos:

- ❑ Proteger contra el efecto erosivo del agua, el talud del lateral izquierdo (en el sentido del agua) dentro de los límites del proyecto. (Dentro de los estacionamientos 0+070 hasta 0+110)
- ❑ Proveer de obras de captación de los dos puntos de descargas identificados.
- ❑ Generar las obras ambientales que en forma conjunta ayuden a mitigar la erosión progresiva del talud del lateral izquierdo, dentro de los límites del proyecto.

III. OBJETIVOS DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Los objetivos de las presentes Condiciones Técnicas son los siguientes:

- ❑ Proporcionar a las Empresas participantes, el marco de referencia con el cual se desarrollará el proyecto.
- ❑ Proporcionar a las Empresas participantes las características generales del proyecto a ejecutar, el objeto y el alcance mínimo del servicio solicitado, con el propósito que el oferente defina y realice el Diseño Final, las Especificaciones Técnicas, el Programa de Ejecución, el Sistema de Control de Calidad, adecuado a la magnitud y naturaleza de las obras, y la implementación de las obras de mitigación ambientales necesarias y todas las obras complementarias necesarias para la construcción de cada proyecto.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

IV.1 ANTECEDENTES

Bosques de Prusia año con año se ve afectada por un proceso de socavación progresivo del lecho del Rio Sumpa hasta empalmar con el rio Las Cañas, que por sus características geotécnicas, se han profundizado y ensanchado simultáneamente, conformando grandes paredes de material altamente inestable.

El Ministerio de Obras Publicas con la Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública (DMOP), ha realizado trabajos de dragado en el cauce del rio en una longitud aproximada de 1 Km. y todo el material dragado es colocado en la margen izquierda para protección de esta, así mismo se han realizado trabajos de retiro de material derrumbado, estos trabajos se han realizado desde el mes de julio del 2014.

IV.2 UBICACIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La cárcava se ubica en la Avenida El Bálsamo, Urbanización Bosques de Prusia, Municipio de Soyapango, departamento de San Salvador en las coordenadas $13^{\circ}42'24.33''$ N; $89^{\circ}08'0.75''$ W, ver



Figura 1. Ubicación general del Proyecto



Figura 2.Ubicación específica del proyecto

La problemática identificada consiste en las descargas de aguas lluvias y aguas negras en peligro de colapso, que se encuentra a la orilla del río Sumpa, el cual en eventos de lluvia por estar expuestos al caudal que transporta el río este contribuye con la erosión de los taludes, adicionalmente las descargas de aguas negras que son permanentes están minando y poniendo en peligro las obras de descargas, colocando en riesgo a la comunidad, ver Fotografía 1



Fotografía 1.Descarga de aguas lluvias y aguas negras en peligro de colapso

IV.3 PLAZO

Los plazos máximos que el Contratista dispondrá para las distintas etapas de los servicios, para el proyecto son los siguientes:

- ❑ Etapa de Análisis, Diagnóstico y Diseño: 60 días calendario
- ❑ Etapa de Construcción: 150 días calendario
- ❑ Plazo Total: 210 días calendario

El Contratista, con la finalidad de hacer uso óptimo del plazo contractual, podrá iniciar la construcción de las Obras antes de tener el Diseño Final en su totalidad, para lo cual deberá elaborar informes parciales en los que presentará los estudios y el diseño de las Obras que se propone iniciar, para obtener la debida aprobación por parte de la supervisión y el contratante de las actividades más significativas que se encuentren dentro de la ruta crítica del programa de obra.

De tal forma que los ofertantes, tienen la potestad de elaborar una programación de actividades de forma simultánea que incluya tanto diseño como construcción, en lugar de adoptar la modalidad de una programación lineal.

IV.4 PERSONAL CLAVE PARA LA ETAPA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

Cargo: Gerente de Proyecto: su asignación en el proyecto será a medio tiempo

Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto.

Experiencia: al menos cinco (5) años de experiencia profesional; con gerenciamiento en la etapa de construcción de al menos tres (3) proyectos con características similares a la obra requerida.

El Gerente de Proyecto cumple función de gerencia tanto en la etapa de diseño como en la etapa de construcción.

ETAPA DE DISEÑO

Especialista en hidrología-hidráulica: se requiere profesional en Ingeniería Civil, con experiencia de cinco (5) años en la realización de estudios hidrológicos y en dimensionamiento hidráulico de elementos de conducción y recolección del agua lluvia, con al menos tres (3) proyectos ejecutados en el área de Obras de Urbanización y/o Mitigación.

Especialista en Estructuras: se requiere profesional en Ingeniería Civil, con 5 años de experiencia profesional y al menos la realización de tres (3) estudios y/o diseños en obras

de protección de taludes y/o obras de mitigación, con características similares a la obra requerida.

El levantamiento topográfico que se realice, debe ser respaldado por un especialista debidamente acreditado para tal fin.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Residente de Obra y Responsable del Control de Calidad: Se requiere Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia de tres (3) años en proyectos de construcción de Obras de Urbanización y/o Obras de Mitigación como Residente o bien como encargado de Control de Calidad, en al menos tres (3) proyectos de Obras de Urbanización y/o obras de Mitigación.

Especialista para la Gestión Social: se requiere un profesional con grado de Licenciatura en Sociología, Trabajador Social, con experiencia mínima de dos(2) años en la elaboración de Programas de Gestión Social, y/o haber participado en al menos dos (2) proyecto en el cargo de gestor social. Estará encargado de diseñar las estrategias de comunicación y participación ciudadana, y contingencia en caso de conflicto social.

Se aceptan también como obras similares aquellas obras de igual naturaleza a las anteriores, que hayan sido parte de otras obras de mayor envergadura; las cuales deberán ser descritas y/o respaldadas con las respectivas constancias.

V. REQUISITOS PARA EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y DISEÑO

Todo el trabajo del análisis, diagnóstico y diseño será elaborado por el Contratista, el cual lo someterá a revisión de la supervisión quien emitirá su Visto Bueno y Recomendación Técnica al Contratante o a quien este designe, para su posterior aprobación.

Para el caso del diagnóstico, el Contratista desarrollará un estudio del área de influencia del proyecto, el cual sirva de base para el desarrollo del diseño de las obras, realizando, sin limitarse a ellas, las siguientes actividades:

- Efectuará un inventario detallado de cada una de las obras de drenaje pluvial existentes, en la **zona de intervención**, así como también de las descargas situadas

dentro de la zona de estudio definida, indicando su ubicación, función, dimensiones, estado de la misma, materiales que la constituyen, etc.

- Se deberá confeccionar un álbum de fotografías de todas las obras existentes tales como descargas, sectores con erosión, caminos con peligro de erosión, etc. Con una descripción detallada de cada una de estas situaciones.
- Identificará todas aquellas problemáticas particulares de cada obra o estructura; señalando al mismo tiempo las deficiencias y puntos críticos, que ameritan algún tipo de soluciones específicas y que serán abordadas en el desarrollo del diseño de obras.

Esta información será presentada en el formato que se detalla en el Anexo 1 de estas Condiciones Técnicas.

El diseño deberá especificar la utilización de materiales y procesos constructivos, que cumplan con normas y estándares generalmente aceptados localmente para este tipo de obras, como son el Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador, el manual Centroamericano de la SIECA, incluyendo el Manual Ambiental, normas y manuales de la ASTM y ACI, de edición vigente a la fecha del contrato; los cuales deberán ser considerados en las especificaciones técnicas particulares a elaborar por el Contratista y que serán las que regirán la construcción de todas las obras a ejecutar por el mismo. Los diseños deberán ser realizados por un profesional previamente aprobado por el contratante.

Mediante los estudios que se efectúen, se podrán determinar parámetros importantes para el diseño de las obras a realizar, y serán estos parámetros los que definirán las características con las que cuenten las obras a diseñar, tomando en cuenta ciertos aspectos como los mencionados a continuación:

Para las obras a construir, se deberán contemplar todas las obras y/o medidas de protección necesarias que eviten cualquier tipo de socavación o daños en las mismas a causa del incremento en la escorrentía superficial.

Los procesos de diseño y constructivos propuestos para la ejecución de las obras, deberá reunir características de confiabilidad, seguridad y rapidez. Estos aspectos deberán ser tomados en cuenta para cualquier tipo de obra que se plantee en el diseño.

IMPORTANTE:

Es importante recalcar que el contratista deberá estudiar y analizar el diseño conceptual propuesto de tal manera de adoptar y mejorar en su mayoría las opciones consideradas. Alternativas distintas a las mencionadas en el diseño conceptual, pueden alejar la propuesta del contratista de la asignación presupuestaria para la construcción de las obras.

V.1 OBRAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO

Como se ha detallado, las obras que se requieren para mitigar la problemática existente. Dado que el proyecto se desarrollara bajo la modalidad diseño más construcción, dentro de las actividades principales que se ejecutaran en cada una de estas etapas se encuentra:

Actividades en la etapa de Diseño.

Dentro de las actividades de diseño más importantes a realizar se encuentra la actualización de la información topográfica existente; así como, el análisis hidráulico en el tramo de intervención, para determinar el nivel de aguas máximas que transita por el río para el periodo de retorno establecido y así dimensionar las obras requeridas. Para ello, se proporcionará al Contratista el caudal que fluye por el cauce del río Sumpa, estimado en la obra de paso, ubicada sobre la Avenida El Bálsamo, el cual fue determinado en el estudio titulado “Diagnostico y elaboración de un programa de reducción de vulnerabilidad en quebradas y ríos del AMSS”, realizado por un consultor particular para el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el año 2010. Además, considerar el diseño de las siguientes obras:

1. Obras de protección en taludes:

Tienen por finalidad proteger de los efectos de la erosión el talud de la margen izquierda del río (en el sentido del flujo del agua). En ese sentido, la protección consistirá en la implementación de una técnica de protección a través de la construcción de muros ya sean rígidos o flexibles que permitan evitar que el efecto erosivo del agua continúe degradando el material del talud, esta técnica se aplicara hasta el nivel de aguas máximas determinado en el análisis hidráulico realizado. En la altura restante hasta la corona del talud, se aplicaran técnicas de control de erosión a través de vegetación.

2. Obras de protección del nivel de cauce de río:

Para tratar de controlar el nivel del cauce del río en la zona a intervenir, se deberán proyectar muros guardanivel, en los puntos que se establezcan en el diseño final de las obras. Aspecto relevante que el oferente deberá considerar es el empotramiento de los muros guardanivel a las paredes de los taludes de la margen derecha del cauce.

3. Obras drenaje:

Dentro de las obras de drenaje se deberá de contemplar el diseño de un dispositivo para el recogimiento de las dos descargas que se tienen identificadas en el punto de interés, así como la conducción de estas hasta el punto de descarga sobre el cauce del río. Incluyendo todas las obras de protección necesarias para estas descargas y obras de conducción de la escorrentía superficial

en la corona de los taludes. Además deberá de considerar la impermeabilización en la zona donde se tendrá el punto de captación con la finalidad de evitar problemas de erosión.

Para tal fin el oferente puede considerar los siguientes criterios de diseño:

- a) En cuanto a la geometría del dispositivo de recolección, este deberá garantizar la adecuada canalización de la aguas hacia el punto de descarga. Optando por una forma en el **fondo** del dispositivo ya sea en “tipo batea” o bien “tipo embudo”.
- b) La obra de conducción y disposición de las aguas del dispositivo hacia el cauce del río Sumpa, se deberá considerar de realizarse de manera esviada, con un ángulo lo más cercano a la dirección del flujo.
- c) En cuanto la protección del punto de descarga, su cama hidráulica deberá contar con revestimiento sobre el cauce que evite la erosión.
- d) Para los materiales a utilizarse en el diseño del dispositivo, deberá considera que los mismo estarán expuestos permanentemente a vertidos sanitarios.

Actividades en la etapa de Construcción.

- 1. Ejecución de las obras diseñadas descritas en los numerales anteriores.
- 2. Implementación del plan de manejo ambiental
- 3. Implementación del programa social.

IMPORTANTE: Las obras consideradas dentro de los requerimientos del proyecto tales como: Movilización, Servicios e Instalaciones Provisionales de Obra, Seguridad e Higiene Ocupacional; serán consideradas dentro de los Costos Indirectos del proyecto.

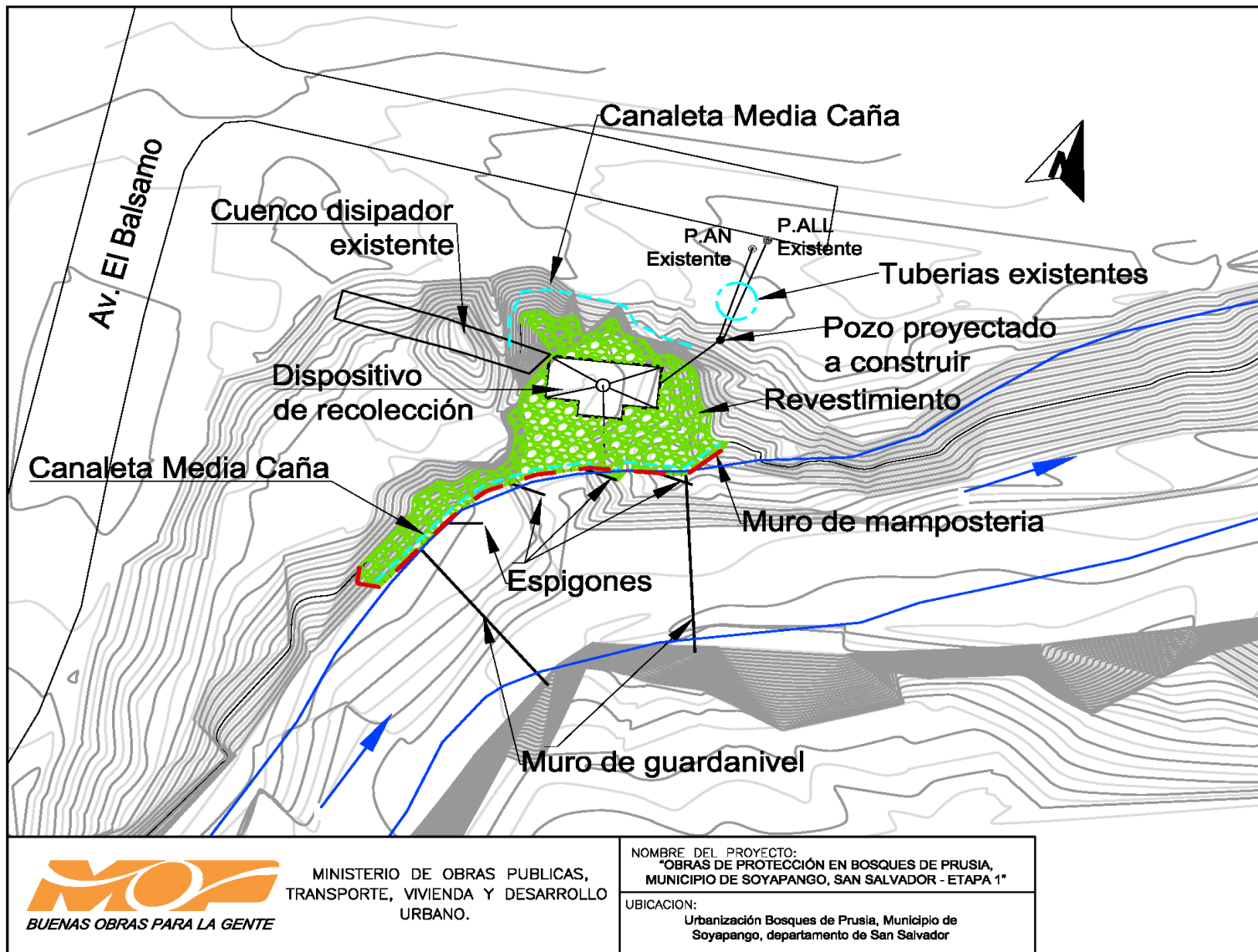
Las obras consideradas directamente para el proyecto tales como: Topografía para la construcción, Control de Calidad, Publicaciones en Periódicos (3)¹⁰, Rótulo Informativo Tipo Valla de 3.6 x 1.8 m(1), así como, las obras ambientales y sociales de humectación y servicios portátiles deberán ser consideradas dentro de los Costos Directos del proyecto.

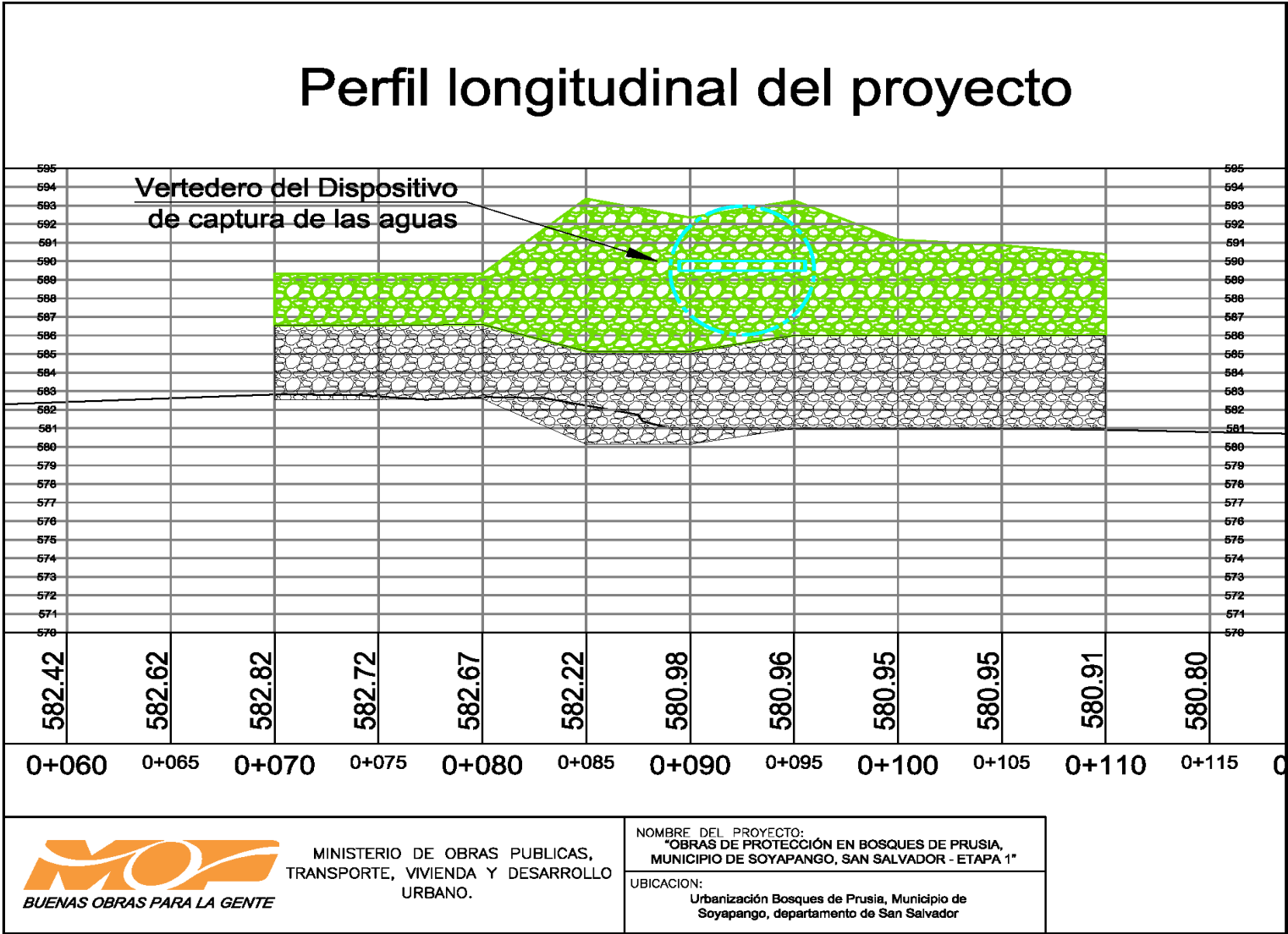
Es importante recalcar que la aprobación parcial o total del diseño por parte del contratante al que esta designe, no exime de ninguna responsabilidad al Contratista; por los diseños y obras no contempladas u omitidos, durante su construcción y para el correcto funcionamiento del proyecto. Por lo antes mencionado, no se reconocerán incrementos en el monto ni plazo contractuales.

¹⁰Para este proyecto únicamente se requerirán dos (3) publicaciones en periódicos (cada publicación equivale a dos (2) anuncios, uno por cada periódico mayor circulación en el país). Total anuncios a publicar : seis (6)

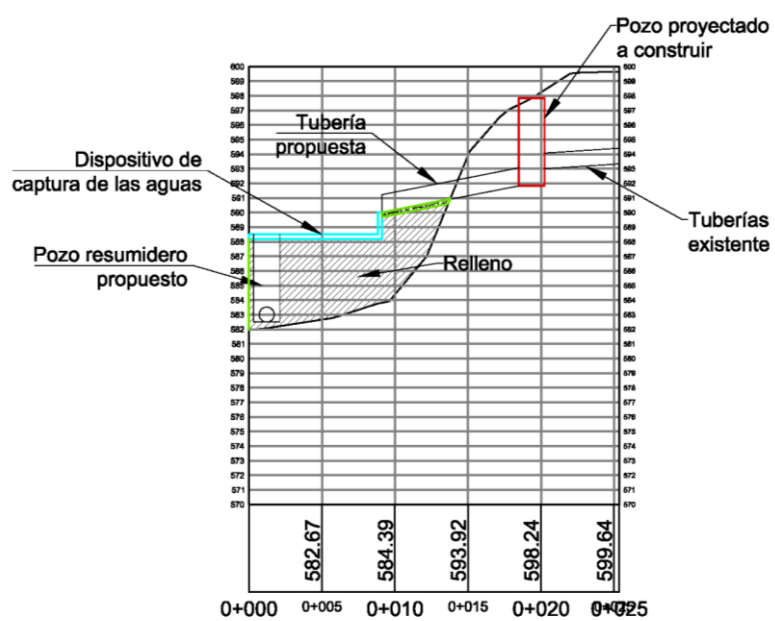
A continuación se presenta un esquema con las obras propuestas.

ESQUEMA Nº1 PLANTA DE OBRAS PROPUESTAS





Perfil de Tubería Propuesta

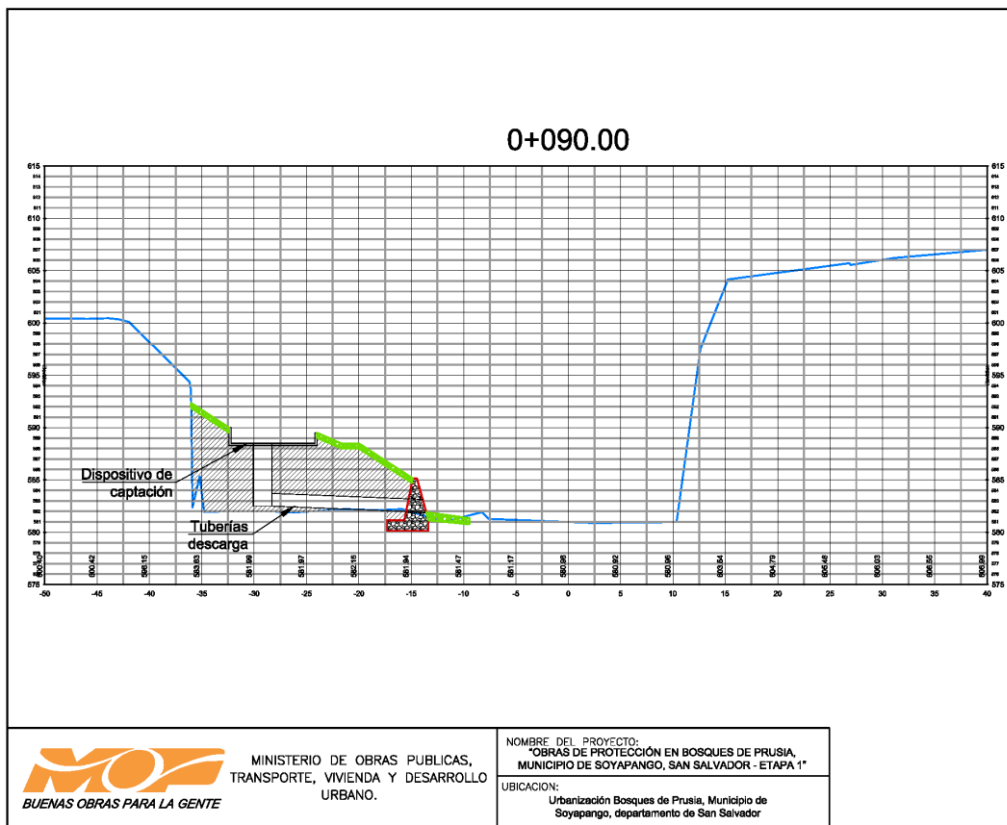


MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO.

NOMBRE DEL PROYECTO:
"OBRAS DE PROTECCIÓN EN BOSQUES DE PRUSIA,
MUNICIPIO DE SOYAPANGO, SAN SALVADOR - ETAPA 1"

UBICACIÓN:
Urbanización Bosques de Prusia, Municipio de
Soyapango, departamento de San Salvador

ESQUEMA N°3. SECCIÓN TRANSVERSAL TIPO.



Los estudios a ejecutar en la fase de diseño, serán al menos los siguientes:

V.2 TOPOGRAFÍA

V.2.1. Poligonal básica para las Calles a Intervenir

Se establecerá una poligonal básica referida a dos puntos georeferenciados y monumentados con mojones de concreto y clavos de acero, los cuales garanticen su permanencia. De cada uno de ellos se realizará un croquis con referencias, coordenadas, cota y una fotografía a color que se recogerán en el Estudio; información que se deberá presentar de acuerdo al ANEXO 2. Los puntos deberán ser observables uno del otro y tendrán una separación mínima de 50 metros entre ellos, cuando así se requiera. Se deberán disponer de al menos un par de puntos.

Se deberá efectuar el levantamiento topográfico con base en coordenadas y niveles razonablemente asumidos, apoyados en restitutiones fotogramétricas y otros recursos tecnológicos actuales, dejando debidamente monumentado, el inicio de la poligonal básica, donde podrá llegar posteriormente el amarre geodésico que se realice. No se aceptará la nivelación de puntos con estación total, esta deberá efectuarse utilizando nivel fijo, ya sea óptico o láser.

Se establecerán con toda exactitud las coordenadas de los vértices de dicha poligonal, de forma que puedan ser restituidos en caso de ser removidos.

Se amarrará en planta y a nivel de dibujo con la red Geodésica Nacional, mediante ubicación de mapa de parcela próxima a la base de replanteo, los vértices contarán con cota trigonométrica, y se admitirá su elevación mediante el uso de un receptor GPS cuya precisión no será mayor a tres (3) metros.

Las coordenadas y cotas se obtendrán por compensación de la poligonal con los errores de cierre, debiendo ser estos inferiores a las tolerancias máximas admisibles. Estas tolerancias son:

- Error angular (antes de la compensación) $\leq 6(N)^{1/2}$ seg. centesimales; donde N=Nº de vértices.
- Error lineal de cierre (antes de la compensación) $\leq 1/20,000$.
- Error lineal (después de compensación angular) $\leq 6(K)^{1/2}$ mm.
- Error en cota (antes de la compensación) $< 8 (K)^{1/2}$ mm, K = longitud del itinerario en km.

V.2.1.2 Bases de replanteo

Los vértices de estas poligonales se nivelarán para darles cota. Se situarán a distancias que permitan su uso satisfactorio para las necesidades de las obras, de forma que permitan su utilización como bases de replanteo del trazado por bisección o polares, una vez definido éste, y al mismo tiempo sirvan para realizar los levantamientos topográficos para obtener la cartografía de detalle necesaria para la correcta definición de elementos específicos del proyecto tales como estructuras, obras de drenaje, encauzamientos, intersecciones, cruces con servicios y servidumbres, etc.

Las bases de replanteo se señalarán con el sistema más adecuado, en función de la zona de su implantación, pero siempre en forma tal que se garantice su permanencia, empleando mojones de concreto hidráulico con clavos de acero.

La precisión del trabajo en tolerancias será la siguiente:

- Error angular (antes de la compensación) $\leq 10(N)^{1/2}$ seg. centesimales; N=Nº de vértices.
- Error lineal de cierre (antes de la compensación) $\leq 1/10,000$.
- Error lineal (después de compensación angular) $\leq 10(K)^{1/2}$ mm.
- Error en cota (antes de la compensación) $< 12 (K)^{1/2}$ mm., K = longitud del itinerario en km.

Entre las bases de replanteo, se establecerán enlaces sencillos que permitan facilitar su reposición, debiendo detallarse en planos de planta, junto con los ejes la línea que delimita el área de influencia del proyecto.

De esta forma quedará establecido un control permanente de planimetría y altimetría, para las fases de replanteo del diseño y para la de construcción de las obras.

De las bases de replanteo, se darán croquis-reseña con referencias, fotografías, acceso, emplazamiento, denominación y listado de sus coordenadas "x", "y" y "z".

V.2.1.3 Cartografía

Una vez concluida la colocación de las bases de salida, el Contratista desarrollará todos los trabajos y estudios de topografía, generales y de detalle, necesarios para obtener una cartografía del terreno que sirva de base para el diseño de las obras y la confección de los planos de todas las unidades que componen el proyecto. Preparará también las referencias topográficas en el terreno.

V.2.1.4. Otros Trabajos de Campo y de Gabinete

Los resultados finales de los estudios topográficos, será una serie de archivos de dibujo en formato dwg, generados en Auto CAD versión 2007, en los que se deberá reflejar al menos, los siguientes elementos (cuando aplique):

1. Trazo de la zona de influencia del proyecto.
2. A partir del eje del alineamiento de diseño, se requerirá un levantamiento planimétrico y altimétrico de detalle, mediante secciones transversales equidistantes a cada 10 metros y sitios de remarcado interés que puedan alterar el flujo normal del Río, cubriendo el total del proyecto, hasta las corona o parte superior de los taludes laterales, más 25 metros como mínimo a ambos lados del mismo **y 50 metros aguas abajo a partir de los límites del proyecto.**
3. Se ubicarán todas las descargas de drenajes existentes que confluyan a las zonas con su respectivo cauce y obras de canalización existente. Además se definirán de una forma muy detallada todas las obras existentes (Muros, gaviones, bóvedas, tuberías, etc.) de tal manera

de estudiar su posible reparación (en el caso de daños) y/o su integración con las obras a diseñar.

4. Un levantamiento topográfico de detalle del área de las zonas en las que se prevé la implementación de obras de protección, tal es el caso de cárcavas y deslizamientos.
5. Curvas de nivel a cada metro que reflejen los accidentes topográficos del área de intervención.
6. Es extremadamente importante que se realice el levantamiento de detalles de todas las construcciones e infraestructura existentes (cuando aplique), dentro del área de influencia y que de una manera u otra resulten afectadas, instalaciones de uso público y privado dentro de los límites antes descritos, incluyendo las estructuras para el servicio **público (tales como servicio de agua potable y aguas negras tanto aéreas como subterráneas)**, cercos, cordón cuneta, accesos a propiedades y cualquier otro detalle importante.
7. Cercos y divisiones de propiedades.
8. Se realizarán levantamientos topográficos complementarios donde se presenten socavaciones laterales, inestabilidad de taludes y fallas, para que el especialista recomiende la solución que corresponda, en toda la integridad del problema identificado.
9. El contratista deberá entregar los archivos *.txt, Rw5 y cr5 (datos crudos) del levantamiento topográfico que se realice así como las libretas de campo y demás información topográfica relacionada con el proyecto a realizar.

Deberá entregar las fichas de datos de poligonal según formato presentado en el Anexo 2 y de cada uno de los puntos de referencia para replanteo. Los planos Topográficos deberán ser firmados por el profesional responsable en el área de Topografía y sellados por el Contratista.

V.2.1.5. Replanteo

Para el caso de obras de canalización, se definirán ejes geométricos generando los listados de coordenadas para el replanteo de los distintos ejes, necesarios para definir completamente el trazado proyectado, de tal forma que posibiliten el uso de los distintos métodos para el replanteo de los puntos de la traza, (por bisección, polares, referencia al Norte, etc.).

Los datos de replanteo corresponderán como mínimo a los puntos de cambio de dirección de los ejes de las canalizaciones.

- **Verificación de la exactitud de las Redes de Control**

Para la verificación de las Redes de Control (previo al inicio del levantamiento de detalle), se seguirá la metodología para trazar una poligonal auxiliar en los sitios que el Supervisor del estudio crea convenientes, de acuerdo a lo siguiente:

1. Se seleccionan dos puntos monumentados con posición y niveles conocidos (coordenadas X, Y, Z), de los incluidos en los planos. Estos puntos deberán estar separados a una distancia mínima de 50 metros y máxima de 100 metros.
2. Partiendo de uno de los puntos seleccionados, se trazará una poligonal auxiliar hasta llegar al segundo punto seleccionado.

3. A medida se corre la poligonal auxiliar, se replantearán algunos puntos de interés que se encuentren dentro del intervalo del trazo comprendido dentro de los puntos seleccionados.
4. Se comprobará que la posición de la línea coincida con lo indicado en la planimetría de los planos planta - perfil.
5. Se comprobará que el cierre en cota y en planta sean iguales o menores que los cierres permisibles contenidos en éstos Términos de Referencia.
6. Se comprobará que las referencias secundarias (a árboles, edificaciones o postes), coincidan con las mostradas en los documentos.

- **Verificación de Obras.**

1. Para las obras de protección o drenaje comprendidas en el tramo en el cual se corre la poligonal, se efectuará su replanteo.
2. En el caso de obras de drenaje canalización o descarga se comprobará para las obras nuevas, que la ubicación es adecuada para el cauce existente, y que la descarga llega a un punto adecuado.

El Anexo 3, contiene información topográfica elaborada por el MOPTVDU, de octubre de 2014.

V.3 ESTUDIO HIDRÁULICO

El estudio hidráulico a realizar tomará como base el caudal proporcionado en el estudio hidrológico realizado por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión de Estrategia del Riesgo (DACGER) del Ministerio de Obras Públicas. Este dato deberá ser utilizado para determinar los valores del tirante máximo en las secciones de nuestro punto de interés.

Ver anexo IX con el caudal extraído del estudio y en anexo a estas CT el estudio hidrológico.

- **Contenido del informe**

Debiendo presentar: ubicación del proyecto, descripción del proyecto, caudal de diseño, modelación de condiciones naturales, modelación de obras de protección definitivas, conclusiones y recomendaciones. Se deberá de presentar todas las consideraciones de diseño utilizadas para las modelaciones (input del programa)

Para la realización del diseño hidráulico de obras de protección, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Con la topografía a detalle realizada en la sección V.2 TOPOGRAFÍA, verificar la capacidad hidráulica de la quebrada por medio de una modelación, con la ayuda de un software especializado como Hec-RAS, con el objetivo de definir niveles de aguas máximas.
- Con la modelación de la quebrada realizada en el apartado anterior, proponer las obras de protección, pudiendo ser estas obras: revestimiento laterales, muros guarda nivel, revestimientos de cauce, espigones, etc.

- Con la topografía a detalle y la proyección de las obras de protección definidas, se deberá realizar la modelación hidráulica de estas, con el objetivo de conocer el comportamiento del flujo, velocidad en el cauce hasta una longitud no menor a los 100 metros aguas abajo del punto final de intervención, esto con la finalidad de no dejar afectaciones aguas abajo por el cambio del régimen del flujo debido a las nuevas obras propuestas.

V.4 ESTUDIO GEOTÉCNICO.

V.4.1. Estudio Geotécnico

Tendrá como objetivo general obtener los parámetros geotécnicos de los estratos de suelo que conforman el talud de la margen izquierda del río (en el sentido del flujo de agua), útiles en la evaluación de los estratos que componen el talud.

La zona afectada en Bosques de Prusia ha sido previamente analizada, mediante el informe “Investigación preliminar del subsuelo para las obras de protección en el tramo del presente estudio, ubicado en la urbanización Bosques de Prusia, jurisdicción del municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador”. El cual se presenta en el anexo 6, por lo que, la investigación a realizar será complementaria a esa.

A continuación se describen las Fases mínimas requeridas y su contenido, que el Contratista deberá tomar en cuenta, siendo de total responsabilidad del Contratista complementar la campaña Geotécnica, de manera que se tenga la información necesaria para caracterizar adecuadamente los suelos del proyecto y los bancos a utilizar (si se requiere). Las fases son las siguientes:

- 1.- Establecimiento y programación de la campaña geotécnica a realizar.
- 2.- Realización de las investigaciones y muestreos de campo.
- 3.- Ensayos de laboratorio y complementarios.
- 4.- Análisis de los resultados y elaboración del Informe Geotécnico Final.
- 5.- Conclusiones y recomendaciones.

El Contratista dada su experiencia en este tipo de estudios, sobre la base de los resultados obtenidos, deberá proponer las posibles soluciones optimas de las obras requeridas en su Propuesta Técnica, la campaña geotécnica estrictamente necesaria, deberá ser justificada técnicamente, considerando el fin de esta, que es la caracterización geotécnica y el grado de densificación de los materiales que conforman el talud del lateral izquierdo (en el sentido del flujo de agua) en el tramo de intervención.

IMPORTANTE En su Propuesta Económica incluirá de forma detallada; especificando cantidad, costo unitario, unidad, etc. La campaña Geotécnica que a criterio del Contratista es la estrictamente necesaria para considerarla en el Diseño de las Obras.

Cabe recalcar que para obras que no se especifiquen (obras que resulten de los estudios realizados, metodologías o procesos constructivos, imprevistos, etc.), en lo referente a los reglamentos para definir la calidad de los suelos, el procedimiento de las pruebas a realizar, como estabilidad de los taludes, etc. deben ser los establecidos en la Norma Técnica de Diseño de Cimentaciones y Estabilidad de Taludes de El Salvador o en su defecto normas generalmente aceptadas en el medio (ASTM, FHWA); lo anterior deberá contar con la aprobación del contratante.

A continuación se detalla el contenido de las distintas fases que deberá llevar el Estudio

Geotécnico como mínimo:

V.4.1.1. Establecimiento de la Campaña Geotécnica a Realizar.

El Contratista deberá realizar un programa de la campaña de Geotecnia a realizar, fundamentado en la investigación sistemática de los terrenos existentes en la zona de las obras, su clasificación y su capacidad portante, junto al estudio de aquellos puntos en los que sea previsible la aparición de algún problema particular, como los siguientes:

➤ Sitios de emplazamiento de estructuras

Se dispondrá de una completa información de campo, de forma tal que sea de utilidad para el proyecto, que permita identificar y caracterizar los suelos de la zona.

El Contratista enumerará los trabajos geotécnicos que propone efectuar y todos los trabajos adicionales que se requieran. La prospección geotécnica de campo recomendable, estará formada por las siguientes investigaciones:

1. Reconocimiento general
2. Ensayos S.P.T. en la corona y pie del talud

La investigación debe hacerse escalonada, de manera que se tenga un conocimiento del terreno que vaya de lo general a lo particular.

Luego de recolectadas las muestras de material se realizarán todos los ensayos que sean necesarios para identificar y caracterizar adecuadamente las propiedades de los suelos encontrados. Finalmente se llevarán a cabo, si son necesarias pruebas complementarias específicas para cada tipo de suelo.

La normativa a emplear para la realización de los diferentes ensayos será ASTM, debiendo quedar definido en el informe la normativa empleada para cada caso.

V.4.1.2. Realización de Exploraciones de Campo

1. Reconocimiento general

El objetivo de este reconocimiento es obtener un panorama general del tipo de suelos existentes y sus características. Con los resultados del reconocimiento general debe establecerse la estrategia a seguir para realizar el estudio geotécnico.

El reconocimiento debe incluir fotografías donde se observen los estratos de suelo visibles, grietas o deslizamientos naturales, tipo de vegetación predominante u otros aspectos que considere relevantes.

2. Ensayos S.P.T.

Se ejecutarán siguiendo las especificaciones de la norma ASTM D-1586.

El Contratista deberá aportar un esquema con fotografía de cada dispositivo de golpeo instalado en todas las máquinas de sondeo que realicen los trabajos de campo objeto del contrato. De cada dispositivo aportará un certificado de la energía efectiva que transmite en cada golpe al varillaje de penetración, los dispositivos deben cumplir los requerimientos de la norma ASTM D-1586.

El ensayo de penetración estándar (S.P.T.) se llevará a cabo en la zona de interés del proyecto; es decir, el Contratista deberá evaluar el sitio más adecuado, dentro de la zona donde se proyecta construir obras de protección. En la realización del S.P.T., se pondrá especial cuidado en que los valores obtenidos sean representativos de cada estrato.

En la columna del testigo se indicará la cota inicial y final del ensayo y el número de golpes por cada 15 cm de penetración.

Cuando se presente rechazo ($N > 50$ golpes o que no haya avance con 10 golpes) debe utilizarse la punta cónica, debiendo quedar registrado en el informe los sondeos y profundidades donde se presentó este fenómeno (en ningún caso los valores de números de golpes reportados con esta herramienta serán considerados como valores de “N”, se deberán registrar como número de golpes únicamente). En caso de perforación en roca debe especificarse tipo de equipo a utilizarse para tomar la muestra.

Los valores de resistencia a la penetración obtenidos en campo (N_{campo}), deberán normalizarse al N_{60} o $N_{1.60}$, de acuerdo a lo indicado en la Práctica Estándar ASTM D6066-96 (Reapproved 2004): *Determining the Normalized Penetration Resistance of Sand for Evaluation of Liquefaction Potential*¹¹.

V.4.1.3. Ensayos de Laboratorio

¹¹El uso de esta norma no indica que se va a realizar un estudio de licuefacción, se hace referencia a ella ya que allí se explica el proceso de normalización.

Todos los ensayos se efectuarán bajo los requerimientos de la normativa ASTM. Entre los cuales se pueden encontrar, los siguientes:

- Ensayos de identificación, que incluyen:
- ✓ En suelos:
 - Clasificación visual-manual.
 - Límites de Atterberg.

V.4.1.3. Documentación de Ensayos de Laboratorio

Se realizarán los planos necesarios a escala, que incluyan la situación en planta de la investigación geotécnica realizada.

En el caso particular del sondeo, se indicará la cota real de la boca del mismo y su ubicación dentro del área del proyecto.

Dentro de estos planos se incluirá el resumen, del o los sondeos realizados, conteniendo toda la información necesaria para que; sin necesidad de acudir a los resultados de los ensayos de laboratorio, se tenga una clara idea de las características del terreno investigado.

El informe final deberá reflejar todos los datos geotécnicos de los informes de campo, confeccionado por el técnico especialista asignado por el Contratista, incluyendo los resultados de los ensayos “insitu” y las observaciones que se hagan a éstos.

V.4.1.4. Conclusiones y recomendaciones.

Sobre la base de la información geotécnica existente (proporcionada en el anexo 6), las observaciones de campo y la investigación geotécnica actual, tanto de campo como de laboratorio, el Contratista redactará las conclusiones y recomendaciones relativas a los materiales encontrados en las exploraciones, sus características físicas y comportamiento frente al problema que se desarrolla en la zona. También, se redactaran recomendaciones en cuanto al revestimiento a aplicar, basado en los suelos encontrados.

V.4.2. Bancos de Préstamo, Canteras y Botaderos.

V.4.2.1 Préstamos y canteras

El estudio de bancos de préstamo se enfocará en determinar las características del material proveniente

Se deberá detallar el proceso de explotación más idóneo con relación al Medio Ambiente. Deberán proponerse las medidas de mitigación correspondientes con sus planos, los cuales deberán ser elaborados y ejecutados por el Contratista, previa aprobación del contratante.

Respecto a los sitios de procedencia de material pétreos (canteras), se realizará un estudio específico y detallado relativo a las posibles procedencias de estos materiales, considerando siempre el aspecto ambiental, dentro del cual deberán proponer un listado de canteras que ambientalmente sean viables

Las canteras a explotar deberán contar con Permiso Ambiental del MARN, de lo contrario deberá presentarse al MARN el formulario ambiental a fin de tramitar los permisos correspondiente.

Se evaluará una (1) muestra del material proveniente del banco de préstamo señalado, una (1) cantera de materiales pétreos y una (1) de bancos de arena. Dentro de las pruebas de calidad a realizar a los materiales procedentes del banco de préstamo y canteras se encuentran:

Material Bancos de Préstamo	Cantidad
Suelos	
Granulometría	1 por muestra
Determinación del contenido de humedad	1 por muestra
Clasificación de suelos (Sistema ASTM)	1 por muestra
Ensayo densidad-humedad	Al menos 2
Límites de Atterberg por estrato	1 por muestra
Agregados pétreos	
Granulometría de gruesos y finos	1 por muestra
Equivalente de arena	1 por muestra
Gravedad específica y absorción gruesos y finos	1 por muestra
Impurezas orgánicas	1 por muestra
Abrasión	1 por muestra

V.4.2.1 Botaderos

Cualquier material excedente que resulte de las excavaciones para muros u otras estructuras, así como el material contaminado u orgánico, que resulte de las actividades de limpieza deberá ser

desalojado apropiadamente, en sitios de disposición final que cuenten con los permisos ambientales correspondientes.

V.5 DISEÑO ESTRUCTURAL Y OBRAS DE PROTECCIÓN

En este apartado se describen los aspectos mínimos requeridos, en lo referente al análisis y diseño estructural de las obras a ejecutar que serán presentados como parte del Diseño Final del Proyecto. En caso que el contratante, requieran información relacionada con el diseño estructural de las obras, adicional a la descrita en este apartado, el Contratista deberá presentar dicha información de manera clara y oportuna.

El Diseño Estructural, será realizado por el Contratista, siendo éste de su exclusiva responsabilidad, y se efectuará conforme a los requerimientos de las normas respectivas.

Las Especificaciones Técnicas Particulares que complementen las Especificaciones Técnicas Generales, recogerán la descripción técnica, tanto del proyecto como de los materiales a utilizar, del procedimiento constructivo, y de los controles en cada fase de construcción de modo que permitan, junto con los planos, resolver todos los problemas que se presentan durante la ejecución de la obra.

Las soluciones consideradas más idóneas, serán dibujadas detalladamente y pre dimensionadas para confirmar su validez. Se elegirá razonadamente la solución final, definiéndose las formas, materiales y acabados.

Se incluirán todos los cálculos estáticos y resistentes, tanto en lo que se refiere a la obra terminada como en lo que respecta a las diversas secuencias del procedimiento constructivo elegido. El cálculo comprenderá también el de los elementos auxiliares necesarios para construir la obra. La Memoria describirá todos los supuestos e hipótesis considerados en los cálculos.

Los planos definirán de modo completo la estructura y sus componentes, los cuales deberán ser presentados conforme a lo indicado o requerido en la sección VI.2 DOCUMENTO Nº 2. PLANOS.

El estudio de las cimentaciones irá acompañado de la información geotécnica necesaria, para asegurar la correcta ejecución de éstas, debiendo incluir la documentación de los ensayos de campo y laboratorios realizados.

V.5.1. Cálculo Estructural

Se deberá presentar una Memoria Técnica Descriptiva, en la que se muestren todos los criterios de análisis estructural y de diseño empleados, así como los supuestos e hipótesis considerados en los cálculos, Se deberán incluir en esta memoria, entre otros aspectos, las Normativas y Códigos de Diseño Empleados, criterios de análisis sísmico (cuando sea aplicable).

Como complemento a la Memoria Técnica Descriptiva, se presentará además una Memoria de Cálculo Estructural, en la cual se incluirán como mínimo y de manera clara, los resultados del

análisis que representen las mayores demandas de resistencia en todos los elementos de la estructura (combinaciones de carga más desfavorables para diseño).

En lo referente a muros de retención, se justificarán los empujes del terreno y los parámetros geotécnicos, de análisis sísmico y de las propiedades de los materiales, utilizados para el diseño estructural del mismo. Será necesario en este caso, incluir en la Memoria Descriptiva, un resumen de los resultados obtenidos en los estudios geotécnicos realizados para cada caso particular.

V.5.2. Normativa Técnica

Las estructuras se dimensionarán de forma que puedan resistir, con suficiente seguridad, todos los esfuerzos producidos por las distintas hipótesis de carga prescritas en las Normas para el diseño.

La normativa de diseño a utilizar será la incluida en las especificaciones estándar de ASTM u otra normativa se admitirán únicamente si se demuestra que, para el caso particular de aplicación, el diseño resultante es más conservador. En todo caso, se deberá ser consistente en la aplicación de una sola normativa de diseño para todo el proyecto.

Para el diseño de muros de retención, se tendrá en cuenta la “Norma Técnica para el Diseño de Cimentaciones y Estabilidad de Taludes, del Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de El Salvador. En el caso de muros de retención, el coeficiente K_h para la evaluación de sismo será de 0.20, en lugar de 0.16 recomendado en dicha normativa.

Para la capacidad de carga de las cimentaciones, se tomará, como valor de capacidad portante del suelo, el recomendado por los estudios geotécnicos, valor que deberá ser incluido en las Notas Generales que se incluyen en los planos.

Para las obras de mampostería de piedra que se requieran, no se permitirá el empleo de canto rodado.

V.6 ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA FASE DE CONSTRUCCIÓN.

Este estudio deberá ser realizado, según los requisitos de lo descrito en el Anexo10: ET-A-02 de estas Condiciones Técnicas en el apartado SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, y lo establecido por los Ministerios de Trabajo y de Salud Pública y Asistencia Social.

V.7 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

En el Anexo10: ET-A de estas Condiciones Técnicas se proporcionan los requisitos del Sistema de Control de Calidad. El plan de control de calidad deberá llevar al menos los procedimientos y personal propuesto en dicho apartado, en el entendido que el diseño del Plan de Control de Calidad, y la implementación del mismo será de absoluta responsabilidad del Contratista. El plan de control de calidad deberá permanecer en la obra.

V.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas Generales para este proyecto serán las “Especificaciones para la Construcción de Carreteras y Puentes Regionales” de la Secretaría de Integración Centroamericana (SIECA).

El Contratista proporcionará todas las Especificaciones Técnicas Particulares que complementen las Especificaciones Técnicas Generales; que deberán contemplar todos los procesos constructivos, materiales, mano de obra, forma de pago, etc., de todas las obras necesarias para el proyecto. Las Especificaciones Técnicas, deberán ser presentadas previo al inicio de las actividades involucradas, las cuales deberán contar con la debida aprobación del Supervisor.

Para las estructuras, las Especificaciones Particulares deberán complementar las Especificaciones Generales, de manera que llenen al menos los requisitos de las Especificaciones de Construcción de ASTM.

Las demás Especificaciones Particulares, deberán estar sustentadas en prácticas normales de construcción y de acuerdo a normas y estándares aceptados localmente para este tipo de obras; como son el Reglamento para la Seguridad Estructural de las Construcciones de la República de El Salvador, FP, ACI, ASTM de edición vigente a la fecha del contrato, etc.

V.9 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL

El proyecto **Obras de Protección en Bosques de Prusia, Municipio de Soyapango, San Salvador - Etapa 1**, cuenta con la Constancia de Categorización Ambiental del Grupo “A” MARN-DEC-GEA-248-2015 de fecha 23 de junio de 2015 que emitió el MARN; en la cual se establece que las obras no requieren de la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental por lo que el Oferente no deberá considerarlo en su Oferta Económica. (Ver Anexo No. 8).

Sin embargo, el contratista deberá asegurarse que en el diseño final y las especificaciones técnicas del proyecto, se incluyan las siguientes medidas y/o condiciones ambientales de carácter obligatorio establecidas en la Constancia de Categorización Ambiental del Grupo “A” mencionada.

1. Deberá ejecutar el proyecto de acuerdo a la información presentada.
2. Deberán realizarse las obras o actividades que sean necesarias para el manejo de la escorrentía superficial.
3. El material proveniente de demolición y limpieza deberá ser acondicionada en sitios de disposición autorizados por este Ministerio.
4. Deberá implementar durante la ejecución del proyecto, una política de producción más limpia, con el objeto de maximizar el ahorro energético, disminuir el consumo de agua,

reducir las emisiones de gases efecto invernadero, principalmente CO₂, reducir la generación de aguas residuales y desechos sólidos, además de realizar un uso eficiente de materiales e insumos entre otras.

Asimismo, en el proyecto se deberá cumplir, en el caso de aplicar, con las siguientes condiciones ambientales:

- Antes de iniciar las actividades de desmonte y de remoción de cobertura vegetal en los periodos de lluvias se deberá tomar las medidas adecuadas para evitar una aportación de sedimentos y de materias orgánicas en la red de drenaje natural.
- Los materiales provenientes de la limpieza, descapote, excavaciones, demoliciones y cualquier otro residuo o desecho orgánico, generado en la preparación del sitio o construcción deberán de ser depositados en camiones cubiertos con lonas y ser depositados en sitios de disposición final autorizados por el MARN, así como llevar los registros correspondientes de las cantidades depositadas. Lo anterior implica que el contratista tendrá que realizar las gestiones ante el MARN para obtener el permiso ambiental correspondiente.
- De no evacuarse diariamente el material removido producto de la preparación del sitio, se deberá de colocar dicho material en montículos no mayores de 1.5 metros de altura sin compactarse, los cuales deberán de ser cubiertos por materiales impermeables, para evitar su pérdida, para su posterior traslado a los lugares seleccionados.
- No se deberá disponer materiales a cielo abierto, en zonas verdes, por lo que deberán de elegir lugares adecuados, estos deberán de ser cubiertos con lonas para evitar las pérdidas de los mismos.
- Durante el proceso constructivo no se deberá de laborar en horas nocturnas, solamente durante el día.
- Dotar de equipo de protección y proveer de agua potable a los trabajadores que laboran en el proyecto.
- Elaborar un programa de mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos.
- Proveer a los trabajadores de servicios sanitarios portátiles a fin de evitar la contaminación por desechos sólidos y líquidos; y su proporción será de un servicio por cada 20 a 25 trabajadores.
- Adicionalmente y de ser necesario, el Contratista deberá gestionar y obtener del MARN, los permisos ambientales de los bancos de préstamo, pétreos, sitios de disposición final de material de desechos, plantas de producción de concreto hidráulico, plantel y talleres, antes de iniciar las obras específicas del proyecto que requieran de estos sitios o recursos, así como obtener los permisos de tala ante las autoridades correspondientes.

Sobre la base de las condiciones y/o medidas ambientales establecidas en la Constancia de Categorización Ambiental del Grupo "A" del MARN, y otras medidas que puedan ser identificadas como consecuencia de las características del proyecto mismo y del entorno, el contratista deberá elaborar el Programa de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto.

Este programa debe incluir como mínimo la descripción detallada y cuantitativa de cada una de las medidas ambientales y sociales a ser implementadas para prevenir, atenuar y compensar los impactos generados por la preparación del sitio y la construcción del proyecto. Esta descripción debe incluir la ubicación de la medida ambiental en un plano y el cronograma de implementación de las mismas.

Asimismo, deberá tener en cuenta para elaborar el PMA, que deberá gestionar y obtener del MARN, los permisos ambientales de los bancos de préstamo, pétreos, sitios de disposición final de material, plantas de producción de concreto hidráulico, plantel y talleres, antes de iniciar las obras específicas del proyecto que requieran de estos sitios o recursos, así como los permisos de tala de árboles y/o arbustos ante la alcaldía local.

Todas las condiciones anteriores son de cumplimiento obligatorio y serán sujetas de control y seguimiento para asegurar su ejecución.

V.10 PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL

Se deberá diseñar **un Programa de Gestión Social dentro del cual se integren una Estrategia de Comunicación y Participación Ciudadana, y una Estrategias de Contingencia en caso de Conflicto Social**, las cuales tendrán como objetivo, el garantizar una comunicación de doble vía con la población y autoridades locales dentro de la zona de influencia del proyecto, y evitar posibles conflictos sociales, lo que contribuirá al feliz término del mismo.

Para el diseño de las estrategias, la empresa deberá contratar a personal calificado tomando en cuenta las responsabilidades asumidas, dicha persona deberá ser un profesional con grado de licenciatura en Sociología y/o trabajador social, con experiencia mínima de 2 año en la elaboración e implementación de procesos participativos en proyectos de desarrollo local con enfoque de género, de preferencia que haya participado en al menos 1 proyecto de similar naturaleza al presente.

Coadyuado a lo anterior, esta la instalación de una Oficina de Gestión Social, la que deberá contar con su debida identificación y estará a cargo de un profesional de las ciencias sociales, mencionado en el párrafo anterior. Dentro de éste espacio se llevará registro de las inquietudes, solicitudes presentadas por la población y/o autoridades locales, y de la correspondiente respuesta.

Para la formulación de las estrategias, se deberá tomar en cuenta las siguientes directrices:

1. Estrategia de comunicación y participación ciudadana.

Será responsabilidad de la empresa el diseño, de la estrategia de divulgación de los beneficios del proyecto, así como la información concerniente al avance de los trabajos constructivos, los impactos a ocasionar y las medidas de mitigación a implementar y la estrategia y/o acciones que garantizarán la participación ciudadana (población zona de influencia directa) que coadyuvadas a la estrategia de contingencia en caso de conflicto social contribuirán a evitar problemas de carácter social que afecten la implementación del proyecto y el bienestar de la ciudadanía.

El contratista diseñará una estrategia de comunicación y participación ciudadana que esté orientada a generar un clima de entendimiento y relaciones positivas entre los diferentes actores involucrados durante todo el ciclo de vida del proyecto. Esta estrategia debe detallar los aspectos siguientes:

- Objetivo que se persigue
- Información a divulgar
- Población objetivo
- Herramienta de comunicación
- Herramientas y/o medios de participación ciudadana
- Costo
- Cronograma

La empresa podrá seleccionar diferentes medios o herramientas de comunicación y participación ciudadana, para lo que tendrá en cuenta las características de la población objetivo a la que se dirige y con la que trabaja, que en este caso se amplía a pobladores/as de la zona y usuarios, para los cuales probablemente se tendrán que seleccionar diferentes medios y diferente información y espacios de participación. Así mismo la selección de los medios dependerá de la intención con la cual se realice la comunicación y/o pudiendo ser informativa o consultiva.

De acuerdo a las características de la población objetivo se presenta un listado de herramientas de comunicación más utilizadas, de los cuales el contratista puede seleccionar las más adecuadas, éstas son los siguientes: teléfono de atención al cliente (si existe cobertura), oficina de gestión social e información del proyecto, reuniones informativas, recorridos de campo, visitas domiciliarias, talleres participativos, radio local. En lo que respecta a la participación ciudadana se sugiere: reuniones comunales, visitas a informantes claves, visitas domiciliarias, identificación de líderes comunales e institucionales y sobre manera, aquellas que garanticen la participación de todos los sectores dentro de la zona de influencia directa del proyecto a implementar.

2. Estrategias de contingencia en caso de conflicto social

El contratista, deberá analizar el escenario donde se desarrollará el proyecto a fin de identificar las estrategias más pertinentes en caso de desarrollarse un conflicto, las estrategias para la solución de conflictos serán particulares para cada caso específico. La empresa deberá sin limitarse a ello, definir los aspectos siguientes:

- Identificar y describir los conflictos y riesgos potenciales.
- Identificar medidas de compensación fundamentadas en el “ganar-ganar”
- Definir el perfil y las responsabilidades del encargado del manejo de conflictos.
- Definir las técnicas más adecuadas para el manejo de los conflictos previstos.

El contratista realizará un plan de trabajo para el área de gestión social, apegado a lo contemplado en estas condiciones técnicas

V.11 PROGRAMACIÓN DE OBRAS

Se elaborará un plan de obras, haciendo constar el carácter formal que tendrá esta programación.

Se adjuntará un diagrama de barras y un diagrama de redes, representativo de las obras con indicación del plazo total estimado para la terminación de las mismas.

El diagrama se confeccionará teniendo en cuenta las actividades correspondientes a las unidades de obra más importante, e incluirán los importes relativos a los trabajos a realizar en cada período, según la programación prevista.

Se incorporará a esta información el programa de desembolsos, resultante de las programaciones de las distintas partidas.

Todas las programaciones y cálculos de rendimientos, tomarán en cuenta distancias de transporte, tipos de terreno, efectos de la estación lluviosa y demás características particulares del proyecto.

V.12 PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

La Propuesta a presentar deberá componerse de las siguientes partes:

A) Propuesta técnica:

Que deberá incluir los siguientes ítems:

1. Interpretación de las Condiciones Técnicas.
2. Observaciones del Oferente al contenido de las Condiciones Técnicas indicando sus razones
3. Análisis Técnico del alcance de los servicios solicitados
4. Anteproyecto de solución (planos esquemáticos y memorias preliminares de diseño y cálculo de materiales) utilizado para preparar oferta económica
5. Metodología para diseño propuesta por el Oferente
6. Metodología para la construcción, dentro de la cual se deberá incluir un apartado que se refiera al sistema de control de calidad (indicando que sistema va a implementar y cuál será su metodología)
7. Programa de trabajo.
8. Propuesta Operativa Técnica

Para la propuesta Operativa Técnica

Deberá presentar las actividades de planificación, logística, comunicación, seguridad e higiene, abastecimiento de la obra, organigrama (personal destacado en la obra como el personal de

apoyo en la oficina), equipo de construcción que será asignado a la ejecución de la obra y la propuesta manejo del tráfico durante la ejecución de la obra

La propuesta deberá incluir lo siguiente:

- Control de riesgos,
- Describir la(s) unidad(es) organizativa(s) (organigrama) que serán las responsables de la ejecución del contrato, así como el enfoque gerencial general para un proyecto de esta naturaleza. El Proponente deberá incluir comentarios sobre su experiencia exitosas en proyectos similares.
- Propuesta de comunicaciones durante la ejecución de la obra (informes de avance, correspondencia, Libro de Órdenes de Trabajo del proyecto).
- Propuesta del abastecimiento (suministros de materiales, equipos y herramientas, bodegaje)
- Propuesta del “Plan de Seguridad e Higiene” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas.
- Propuesta del “Programa de Manejo Ambiental” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas y
- Propuesta de “Programa de Gestión Social” conforme a lo establecido en las Condiciones Técnicas.

B) Propuesta económica:

El Contratista deberá presentar su Propuesta Económica, en base a los formatos que se encuentran en el anexo 5 de estas Condiciones Técnicas

VI. INFORME DE DISEÑO FINAL

Como resultado de la etapa de formulación del Diseño Final, el Contratista deberá presentar anexo al Informe Mensual correspondiente, el Informe de Diseño Final que incluya como mínimo y mediante un orden la siguiente información:

VI.1 DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEXOS A LA MEMORIA

1.1. MEMORIA

Contendrá como mínimo lo siguiente:

- ❑ Generales: Descripción del proyecto, plano general y diagnóstico de las obras existentes.
- ❑ Estudios: Topográfico, Hidráulica, Geotécnico, Bancos de Materiales, Botaderos, Higiene y Seguridad Industrial, Programa de Manejo Ambiental y Programa de Gestión Social.
- ❑ Diseños: Obras de Protección y drenajes.
- ❑ Memorias de Cálculo de todos los diseños componentes del proyecto.
- ❑ Resumen de las cantidades de obras, acompañadas de las respectivas memorias de cálculo.
- ❑ Conclusiones y Recomendaciones.

1.2. ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO Nº 1	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.
ANEXO Nº 2	CARTOGRAFÍA, TOPOGRAFÍA Y REPLANTEO DE OBRAS.
ANEXO Nº 3	HIDRAULICA
ANEXO Nº 4	GEOTECNIA, BANCOS DE PRÉSTAMOS, CANTERAS Y BOTADEROS
ANEXO Nº 5	PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS.
ANEXO Nº 6	DISEÑO DE OBRAS DE PROTECCIÓN
ANEXO Nº 8	PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL.
ANEXO Nº 9	PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL.
ANEXO Nº 10	ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
ANEXO Nº 11	PROGRAMACIÓN DE LAS OBRAS.

Para todos los diseños deberán incluirse las correspondientes Memorias de Cálculo.

VI.2 DOCUMENTO Nº 2. PLANOS

Un (1) juego de Planos originales (firmados y sellados por el contratista y aprobados por el contratante y dos (2) juegos de copias (del original después de haber sido firmados, sellados y aprobados). Estos archivos deberán estar en formato digital de fácil lectura y los planos en formato DWG (Auto CAD® Versión 2007) y entregados en Disco Compacto (CD).

Los planos tendrán el formato mostrado en el anexo 4, en cuanto a tamaño y membrete, y estarán de acuerdo con los siguientes lineamientos:

Plano No. 1

Título: Plano de Ubicación e Índice

Siglas: PI

Contenido:

Índice general de todos los planos que contienen el Proyecto. Plano de localización del Proyecto en El Salvador (Escala 1/100,000) Plano de ubicación de la zona del proyecto (Escala 1/50,000), donde se aprecien pueblos, ciudades, carreteras, etc.

Plano No. 2

Título: Plano de Conjunto, Topografía y Límites del Proyecto

Siglas: PC

Contenido:

Plano de Conjunto (PC-2.1): Este plano debe contener la planta a escala mínima de 1/50,000, con la cartografía correspondiente, donde se dispondrá el trazo del proyecto, obras de protección, estructurales, etc. Se dibujará el norte y las cruceas con coordenadas (x, y).

Plano de Límites de Proyecto (PC-2.2): Este plano debe definir exactamente los límites de cada una de las obras existentes y del proyecto, así como servicios públicos existentes, etc.

En el caso de que no cupieran en un solo plano se realizarán más con el criterio definido anteriormente y con la nomenclatura de Plano.

Plano No. 3.

Título: Estructuras y obras de protección.

Siglas: ES / OP

Contenido:

Una estructura debe tener las siguientes partes:

Un plano de situación o ubicación de la estructura a una escala mínima de 1/1000.

Un plano de vistas y cortes que estará compuesto por:

Planta completa de la estructura a una escala mínima de 1/200, donde se acoten todas las medidas de las estructuras en planta, definición del eje a partir del que se va a replantear la estructura y cualquier elemento que defina la estructura. Deben definirse tanto las líneas vistas como las que no están vistas.

Un perfil completo de la estructura a la misma escala que la planta e inmediatamente debajo de la misma, donde se definan dimensiones y acotaciones de las obras, línea de terreno, definición de la resistencia del terreno en kg/cm^2 y la profundidad a la que se encuentra dicha resistencia, elementos para cimentación y profundidad de los mismos, taludes, cunetas, etc. En definitiva todo lo que sirva para definir claramente el perfil de la estructura.

Una sección transversal completa de la estructura a una escala mínima de 1/100, donde se reflejen, las dimensiones de todos sus elementos, disposición de los mismos, etc., con todas las acotaciones necesarias para que quede clara la disposición de las mismas.

No se deben mezclar dentro de un mismo plano estructuras diferentes.

Para las obras de protección, los planos mostrarán como mínimo lo siguiente:

Perfil indicando cotas de fundación, alturas de cimentaciones y pantallas, espesores de sobre elevaciones y restituciones, niveles de corona y demás datos pertinentes, indicando escalonamientos si los hubiere y secciones a utilizarse en los distintos tramos del muro.

Secciones de muro indicando materiales, refuerzo, disposición de la armadura, taludes provisionales, alturas del relleno y pantalla, drenes a colocarse y dimensionado el muro.

En el caso de que no cupieran en un solo plano se realizarán más con el criterio definido anteriormente y con la nomenclatura de Plano N° 3.1, Plano N° 3.2, etc.

Todos los detalles que se definan en un proyecto deben ir con sus escalas, evitando la definición de los detalles sin escalas.

Plano N° 4

Título: Drenaje Superficial.

Siglas: DS

Contenido:

Presentar cuadros y detalles que definan toda la información solicitada dentro de los alcances del proyecto. En éste se deberá presentar todo el drenaje que llevará el proyecto, con el objetivo de tener un panorama general de todos los drenajes que complementan al drenaje superficial tal como el drenaje mayor y menor, estos drenajes deberán ser incluidos en planta y en perfil a escalas convenientes.

En el caso que la información no cupiera en un solo plano se elaborarán más con el criterio definido anteriormente y con la nomenclatura de Plano N° 4.1, Plano N° 4.2, etc.

Plano N° 5

Título: Geotecnia.

Siglas: GT

Contenido:

Los planos de geotecnia deben generarse a escalas adecuadas en función de la longitud del tramo o área del proyecto, y de los cortes y rellenos de tierras del mismo y deben llevar como mínimo las siguientes partes:

- Un plano de situación en planta en donde se incluya la geología de la zona y los distintos sondeos realizados. Así como los materiales con su respectiva clasificación ASTM u otra.
- Relación de todos los ensayos que se han realizado, con un cuadro de descripción de los resultados obtenidos, definiendo claramente los distintos materiales que lo atraviesan.
- Definición de todos los bancos de préstamos y canteras de la zona, mediante planos en planta y situación de los mismos con respecto a la obra. Se definirán para qué se van a utilizar los materiales de préstamos y canteras. De igual forma que en la traza, se definirán todos los ensayos realizados en los préstamos y canteras con los resultados obtenidos.
- Se definirá mediante un cuadro los puntos donde el nivel freático se encuentre en zonas que pueda afectar el trazado de las obras de protección, encauzamiento y drenaje.
- Se definirán en planos las zonas de botaderos con la disposición y volumen de almacenamiento de los mismos.

Todos los detalles que se definan en un proyecto deben ir con sus escalas, evitando la definición de los detalles sin escalas.

En el caso de que la información no cupiera en un solo plano se realizaran más, con el criterio definido anteriormente y con la nomenclatura de Plano Nº 5.1, Plano Nº 5.2, etc.

Plano No. 6.

Título: Impacto ambiental y social de las obras.

Siglas: IA

Contenido:

Los planos de planta para la definición de las obras de mitigación, deben ser independientes, deben realizarse a una escala mínima de 1/1000 y no se deben realizar mediante croquis, sino mediante planos con curvas de trazado que como mínimo deben llevar las siguientes partes:

- Definición de las zonas con los trabajos de mitigación ambiental. En el caso de disposición de plantaciones, se deben definir las superficies con los distintos tipos de plantas y número de las mismas, para cada una de dichas superficies.
- Los planos de detalles de las obras de mitigación, deben estar a escalas que queden suficientemente claros todos los elementos que se han proyectado en los planos de planta, definiendo los materiales y quedando acotados perfectamente. Estos elementos pueden ser varios, como zonas de mitigación en medianas, en taludes, en muros, en estructuras, en cauces, etc.

En el caso de que no sea suficiente en un solo plano, se realizaran más con el criterio definido anteriormente y con la nomenclatura de Plano Nº 6.1, Plano Nº 6.2, etc.

Todos los detalles que se definan en un proyecto deben ir con sus escalas, evitando la definición de los detalles sin escalas.

Plano No. 7.

Título: Programación de las obras.

Siglas: PO

Contenido:

Se definirá un plano o planos con la representación gráfica del programa o Gráfico de actividades con un número de actividades similar a las unidades de obra referidas en el resumen existente en el Plano de Cantidades de obra y en función de las mismas, con la estimación de los medios necesarios y rendimientos de los equipos, nos darán los tiempos de ejecución de dichas partidas o unidades de obra y consecuentemente el tiempo total de ejecución de la obra.

Se deben acompañar con un gráfico de la maquinaria, un gráfico de la mano de obra y un gráfico de inversiones a utilizar a lo largo del tiempo de duración de la obra.

En el caso de que no cupieran en un solo plano se realizaran más, con el criterio definido anteriormente y con la nomenclatura de Plano N° 7.1, Plano N° 7.2, etc.

Plano N° 8

Título: Cantidades de obra.

Siglas: CO

Contenido:

Los planos donde se presenten las cantidades de obra del proyecto (se incluirá el resumen de todas las unidades de obra necesarias para realizar el mismo), deben llevar como mínimo las siguientes partes perfectamente diferenciadas: Movimiento de Tierras, Estructuras, Obras de Drenaje Menor, Superficial y Longitudinal, Servicios Afectados, Obras de Mitigación e Impacto Social, Construcciones afectadas por el trazo y que se deberán demoler, reconstruir o reubicar según sea el caso, etc.

Todas las unidades de obra de los distintos apartados, deben ser las extraídas del resumen de cantidades de obra del Presupuesto de la obra.

En el caso de que no cupieran en un solo plano se realizaran más con el criterio definido anteriormente y con la nomenclatura de Plano N° 9.1, Plano N° 9.2, etc.

VI.3 DOCUMENTO N° 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas Generales (Especificaciones para La Construcción de Carreteras y Puentes Regionales, SIECA. En su última versión)

Especificaciones Técnicas Particulares. (Ver Romano V.8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

VII. TIEMPO DE REVISIÓN DE INFORME DEL DISEÑO.

El Contratista en el proceso de formulación del Diseño Final, deberá presentar, a medida que se tengan los estudios y/o diseños parciales de áreas específicas, un informe de avance de Diseño Final el cual contenga los criterios a utilizar para el diseño, de tal forma que el contratante puedan evaluar y revisar el avance del diseño, y si existiesen observaciones a este, deberán ser superadas e incorporadas dentro del Informe Final. Para el informe de avance el contratante dispondrá de cinco (5) días hábiles para la revisión, los cuales no se consideran tiempos muertos, emitiendo por escrito sus observaciones y estableciéndole al Contratista un plazo para poder superarlas, el cual no podrá ser mayor de cinco (5) días.

Al final del plazo del diseño el contratante dispondrá de siete (7) días hábiles para la revisión del Informe Final de diseño presentado por el Contratista, emitiendo por escrito el respectivo dictamen de conformidad o no-conformidad. En caso de no-conformidad, el Contratista dispondrá de siete (7) días calendario para superar la no-conformidad, caso contrario se suspenderán los pagos al contratista hasta que supere la mencionada no-conformidad.

Será responsabilidad del Contratista el contenido de estos informes, y estos deberán contener los estudios descritos en la sección V. REQUISITOS PARA EL DISEÑO.

VIII. REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

El proceso constructivo propuesto para la construcción de las obras, deberá reunir características de confiabilidad, seguridad y rapidez en su ejecución, para lo cual se requiere la utilización de tecnología de punta.

Para los bancos de préstamo o botaderos de materiales a ser usados en el proyecto, el Contratista deberá presentar todos los ensayos necesarios para garantizar la idoneidad del banco a explotar, incluyendo la ubicación del mismo, así como gestionar y obtener los permisos respectivos ante el MARN previo a la utilización de los mismos.

Todo cambio al Diseño Final aprobado, propuesto ya sea por el Supervisor o el Contratista, deberá ser aprobado por el contratante para su no objeción, antes de realizar cualquier obra física. Toda obra que se realice fuera de estas disposiciones se hará a cuenta y riesgo del Contratista.

VIII.1 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

En el Anexo 10: ET-A de estas Condiciones Técnicas se proporcionan los requisitos mínimos del Sistema de Control de Calidad que deberá implementar el contratista, los cuales deben ser de estricto cumplimiento en el desarrollo de la obra. El plan de control de calidad deberá ser elaborado con base en los procedimientos y personal mínimo propuesto en dicho apartado, en el entendido que el diseño del Plan de Control de Calidad, y la implementación del mismo será de absoluta responsabilidad del Contratista.

El plan de control de calidad deberá de permanecer en la obra y su implementación será sujeto a la verificación por parte de la supervisión y del contratante, si esta así lo estima conveniente.

VIII.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones Técnicas para este proyecto serán las ESPECIFICACIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y PUENTES REGIONALES del Manual Centroamericano, última edición.

Las Especificaciones Técnicas Particulares para este proyecto serán las presentadas en el Diseño Aprobado, las cuales complementan las Especificaciones Técnicas generales.

IX. PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL.

El Contratista deberá implementar durante el proceso constructivo el Programa de Manejo Ambiental del proyecto elaborado en la etapa de diseño; retomando para ello, lo diseñado y las especificaciones técnicas respectivas, asimismo, deberá elaborar y presentar informes mensuales de avance de su implementación y un informe final del cumplimiento del mismo.

Adicionalmente, el Contratista deberá gestionar y obtener del MARN los permisos ambientales de los bancos de préstamo, pétreos, botaderos, plantel y talleres, previo a la utilización de los mismos. Como resultado de estos permisos el MARN definirá ciertas obras ambientales de carácter obligatorio, las cuales deberán incorporarse oportunamente al Programa de Manejo Ambiental del proyecto.

X. PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL.

Será responsabilidad del contratista, el implementar el Programa de Gestión Social, retomando para ello, lo planteado dentro de las estrategias de Comunicación y Participación Ciudadana, y Contingencia en caso de Conflicto Social diseñadas; y las especificaciones técnicas respectivas.

XI. ENTREGA DEL PROYECTO

Los Planos y Especificaciones de las obras y de la Ingeniería para la Adquisición de Inmuebles para la construcción de la obra pública, si la hubiere; serán elaborados por el Contratista en la fase de Diseño y serán de su absoluta responsabilidad. Previo a la elaboración de los planos, el Contratista propondrá a la Supervisión la aprobación de los criterios de diseño del proyecto los cuales serán presentados (7) siete días después a la orden de inicio; quien deberá obtener la Aprobación del contratante. Lo anterior de ninguna manera exime de la responsabilidad al Contratista.

Para el proyecto en mención, los participantes por su cuenta y riesgo deben hacer los estudios previos que consideren convenientes para presentar su propuesta. Durante la ejecución del proyecto el Contratista realizará, los estudios, ensayos, mediciones y todas aquellas actividades necesarias para que la obra cumpla sus objetivos de: Durabilidad, funcionalidad, seguridad, bajo mantenimiento y sea la mejor propuesta económica.

Al finalizar la construcción, el Contratista deberá actualizar los documentos y planos del proyecto (de acuerdo a los formatos arriba descritos), con todas las modificaciones y cambios que se dieron durante la construcción, y de los cuales entregará un (1) original y dos (2) copias impresas, tanto de documentos como de planos, así como también dos (2) copias en formato digital (CD). Los planos deberán presentarse identificados con la leyenda: "COMO CONSTRUIDO", así mismo los planos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Contratista y por la Supervisión.

Todos estos documentos deberán entregarse a más tardar quince (15) días calendario, después de finalizado el proyecto.

XII. ANEXOS

Los anexos se presentan en las páginas siguientes.



ANEXO 1. FORMATO DE EVALUACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE

PROYECTO : "PROYECTO"			
HIDROLOGÍA Y DRENAJES			
DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DE OBRAS DE DRENAJE MAYOR			
NOMBRE DE LA OBRA: PUENTE GAVIDIA			
		ESTACIÓN:	2+327.76
HOJA No. =	5	FECHA :	
REGISTRO FOTOGRÁFICO			
CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LA OBRA			
LUZ TOTAL =	18.27 m		
No. CLAROS =	1	MATERIAL ESTRIBOS =	MAMPOSTERÍA
NO. VIGAS =	5	MATERIAL SUPERESTRUCTURA =	Mixta
ANCHO RODAJE =	7.3 m	TIPO DE PILA =	
ESVIAJE =	89.39 °		
CONDICIÓN ESTRUCTURAL			
Apoyo de viga 4 en mal estado			
CONDICIÓN DE FUNCIONAMIENTO ACTUAL			

CONDICIONES HIDRÁULICAS OBRA Y DEL CAUCE

Obstrucciones del cauce por basuras, pendiente del cauce es suave

Falta protección de las descargas de cunetas laterales y mayor protección aletón nor-poniente

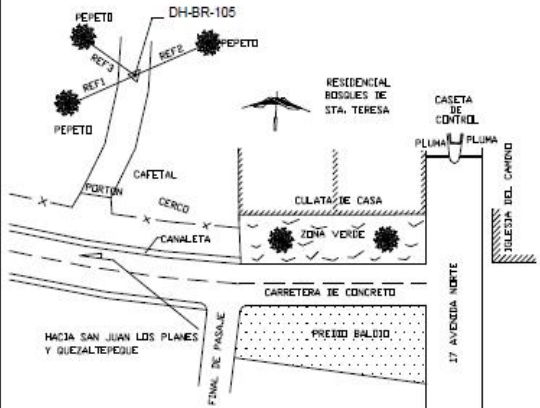
Alineamiento de la obra, ligeramente esviado con respecto al eje del cauce.

TRABAJOS PROPUESTOS

Limpieza General

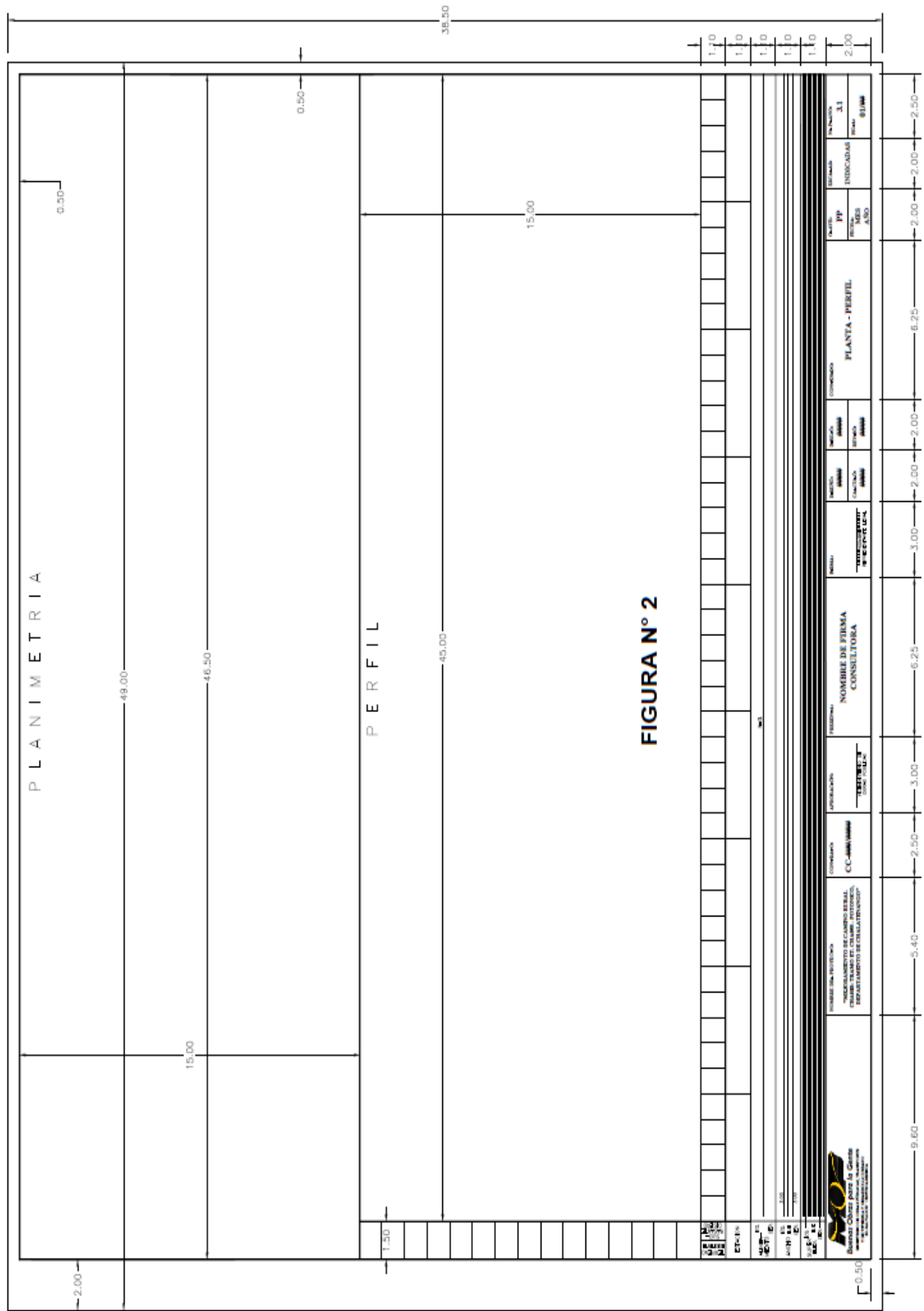
ANEXO 2. FORMATO DE FICHA DE REPLANTEO Y ESTUDIO TOPOGRÁFICO

FICHA DE DATOS PARA BASES DE REPLANTEO

DATOS DE PUNTO MONUMENTADO			Proyecto : PROYECTO		
Método de establecimiento ESTACION TOTAL			Tramo: SANTA ANA-MASAHUAT	Estación: 5+500	Lateral: DERECHO
Designación del punto MAS-01			Poblado y Municipio: MASAHUAT, SANTA ANA	Fecha: SEPTIEMBRE DE 2007	
Latitud = 284995.327		Referencias a objetos marcados en campo		Datos de Replanteo	
Longitud = 469802.216		Objeto:		Eje que replantea: 5+400 A 5+800	
Elevación = 952.342		REF1(ARBOL PEPETO)		Vista Atrás PLG 20	
Datum = NAD27		REF2(ARBOL PEPETO)		Otras Bases Visibles PLG-01	
Establecido por NHA COMPAÑIA DE INGENIEROS		REF3(ARBOL PEPETO)		Tramo que puede replantearse desde esta base. 5+400 A 5+800	
En fecha	Libreta	Página			
Observaciones					
Ingeniero responsable ING. XXX		Tipo de Trabajo ☒ Establecido ☐ Recuperado		Fecha de Recuperación:	
Condición:					
Descripción de la Estación: ESTA BASE ES MONUMENTO DE CONCRETO CON PIN DE ACERO AL CENTRO, Y SE ENCUENTRA UBICADO EN LA FINCA XXX. EN LA CARRETERA NUEVA QUE DE XXX CONDUCE A XXX, A 400m APROXIMADAMENTE DE LA INTERSECCIÓN DE DICHA CARRETERA Y LA CARRETERA XXX, ESTA EL PORTON DE ENTRADA A LA FINCA XXX Y A 50m DE DICHO PORTON ESTA EL MOJON.					
Fotografía de la Estación:			Croquis de Ubicación:		
					

**ANEXO3. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE LA ZONA, ELABORADO POR MOPTVDU,
OCTUBRE 2014**

ANEXO 4. FORMATO DE MEMBRETE DE PLANOS



ANEXO 5. PLAN DE PROPUESTA

VER SECCION 7 PROPUESTA FINANCIERA

ANEXO 6. INFORMES DE ESTUDIOS DE SUELOS PREVIOS

Anexo 2. Resumen de Resultados obtenidos a partir de los Sondeos Exploratorios practicados.

Profundidad (m) ²	Sondeo 1 ¹			Sondeo 2 ¹			Sondeo 3 ¹			Sondeo 4 ¹			Sondeo 5 ¹		
	N ₆₀ ³	Identificación Visual - Manual ⁵	Humedad (%) ⁶	N ₆₀ ³	Identificación Visual - Manual	Humedad (%) ⁶	N ₆₀ ³	Identificación Visual - Manual ⁵	Humedad (%) ⁶	N ₆₀ ³ o N _{1,60} ⁴	Identificación Visual - Manual ⁵	Humedad (%) ⁶	N ₆₀ ³ o N _{1,60} ⁴	Identificación Visual - Manual ⁵	Humedad (%) ⁶
0.00 – 0.50	14	SM: Arena Limosa	8	12	SM: Arena Limosa	18	29	SM: Arena Limosa	20	24	SM: Arena Limosa	10	39	ML: Limo Arenoso de Baja Plasticidad y Baja Compresibilidad	4
0.50 – 1.00	20		21	19		24	32		22	11		11	13		8
1.00 – 1.50	25		23	19		27	33		23	7		12	19		5
1.50 – 2.00	32		18	19		24	31		23	9		8	8		7
2.00 – 2.50	27		21	19		34	31		24	10		10	6		7
2.50 – 3.00	24		22	22		26	23		25	37		13	5		7
3.00 – 3.50	29		19	25		23	21		21	47		12	13		7
3.50 – 4.00	28		27	21		27	27		25	25		15	16		7
4.00 – 4.50	29		29	23		35	25		28	34		16	23		7
4.50 – 5.00	31		28	31		35	22		28	25		16	34		6
5.00 – 5.50										32	SM: Arena Limosa	17	17	SM: Arena Limosa	8
5.50 – 6.00										23		19	36		9
6.00 – 6.50										30		19	31		6
6.50 – 7.00										24		17	40		7
7.00 – 7.50										30		18	32		8
7.50 – 8.00										28		17	51		10
8.00 – 8.50										41		17	31		11
8.50 – 9.00										30		19	59		12
9.00 – 9.50										41		18	47		12
9.50 – 10.00										31		21	49		12
10.00 – 10.50										36		19			

Notas:

¹: Los sondeos exploratorios S1, S2 y S3 fueron realizados a partir del nivel del lecho del Río Las Cañas; los sondeos S4 y S5 fueron realizados a partir del nivel de la corona del talud que conforma la margen izquierda del río (ver ubicación espacial en el Anexo 2. Esquema de Ubicación).

²: Los sondeos exploratorios fue practicados a partir del nivel de terreno existente.

³: Los ensayos de Penetración Estándar (SPT) fueron desarrollados utilizando un Martillo de Seguridad, el cual entrega aproximadamente un 60% de la energía teórica máxima (4,200 in.lbf/s) por lo tanto, el valor de N_{campo} equivale al N₆₀.

⁴: El valor de N₆₀ ha sido normalizado a una presión efectiva de confinamiento de 1tsf (1 kg/cm²), tal como se indica en la norma ASTM D6066 "Standard Practice for Determining the Normalized Penetration Resistance of Sand for Evaluation of Liquefaction Potencial", ya que en este estrato la presión efectiva de confinamiento es mayor o igual a la presión estándar indicada. La expresión para determinar el factor de corrección por presión efectiva de confinamiento (varía respecto de la profundidad), fue tomada del Documento titulado: "Performance and Use of the Standard Penetration Test in Geotechnical Engineering Practice", del Virginia Polytechnical Institute and State University. Cabe indicar que para realizar el cálculo del factor de corrección (CN), se asumió un Peso Volumétrico Húmedo (PVH) de 1,600 kg/m³, tomando en cuenta la estratigrafía que constituye el depósito de subsuelo explorado.

⁵: La identificación de los materiales se desarrolló de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D2488 *Standard Practice for Description and Identification of Soils (Visual – Manual Procedure)*.

⁶: La determinación del contenido de humedad se desarrolló de acuerdo con lo indicado en la norma ASTM D2216 *Standard Test Method for Laboratory Determination of Water (Moisture) Content of Soil and Rock by Mass*.

ANEXO 7. MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁFICO EN ZONAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA RED VIAL

NOTA: Para este proyecto únicamente se requerirán tres (3) publicaciones en periódicos (cada publicación consta de dos (2) anuncios, uno (1) por cada periódico de mayor circulación

ANEXO 8. Constancia de Categorización Ambiental del Grupo “A” EMITIDO POR EL MARN.



MARN-DEC-GEA-248-2015
Teléfonos: 2528-3004 Fax 2528-3065
email: despacho.ministro@mop.gob.sv

San Salvador, 23 de junio de 2015

ASUNTO: Categorización de Grupo A.

SEÑOR MINISTRO:

En respuesta a su nota MOP-DMOP-0263/2015, con registro de ingreso 2455-2015, en la cual solicita que este Ministerio extienda Constancia de Categorización Ambiental de Grupo A, para el proyecto **"OBRAS DE PROTECCION EN BOSQUES DE PRUSIA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, SAN SALVADOR – ETAPA 1"**, las cuales se ubican en la avenida El Bálsamo, Urbanización Bosques de Prusia, municipio de Soyapango, departamento de San Salvador, se le informa lo siguiente:

1. Que de acuerdo a los Criterios de Categorización de Actividades, Obras o Proyectos, dicha actividad se encuentra en el **Grupo A: Actividades, obras o proyectos con impacto ambiental bajo, que no requieren presentar documentación ambiental**, en nuestro caso: Actividades, obras o proyectos viales, específicamente a lo establecido en el numeral 5: "Obras de conformación y estabilización de taludes, que incluyan obras de manejo de aguas de escorrentía superficial y revegetación, siempre que no afecten o modifiquen los cursos naturales de los drenajes o cuerpos de agua", por lo que **no requiere de la presentación de documentación ambiental**.
2. Deberá ejecutar el proyecto de acuerdo a la información presentada.
3. Deberán realizarse las obras o actividades que sean necesarias para el manejo de la escorrentía superficial.
4. El material proveniente de demolición y limpieza deberá ser acondicionada en sitios de disposición autorizados por este Ministerio.
5. Deberá implementar durante la ejecución del proyecto, una política de producción más limpia, con el objeto de maximizar el ahorro energético, disminuir el consumo de agua, reducir la emisiones de gases efecto invernadero, principalmente CO₂, reducir la generación de aguas residuales y desechos sólidos, además de realizar un uso eficiente de materiales e insumos entre otras.

Con toda consideración.

DIOS UNION LIBERTAD



Licda. Celina de Monterrosa
Directora General de Evaluación y
Cumplimiento Ambiental

**SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, Y
DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.
GERSON MARTÍNEZ**

E.S.D.O.

Kilómetro 5½ Carretera a Santa Tecla,
Avenida y Colonia Las Mercedes,
Edificios MARN, (Instalaciones ISTA),
San Salvador, El Salvador, Centro América.

Tel: (503) 2132-6276
Correo electrónico:
medioambiente@marn.gob.sv
facebook.com/marn.gob.sv
Twitter: @MARN_Oficial_SV

OIP-30A-LFJP-2015

ANEXO 9. CAUDAL DE DISEÑO

Caudal de diseño para periodo de retorno de 50 años es de **81.7 m³/s** según estudio realizado por DACGER

REF. No DACGER-SD-003/2015

ANEXO 10. ANEXO ET-A REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ANEXO ET-A REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

ET-A-01. CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA.

ET-A-01-1. ALCANCE DEL TRABAJO.

Esta actividad comprende la toma de muestras, la realización de ensayos, llevar a cabo labores de inspección, y ejercer una gestión integral de la calidad de la obra realizada, con el objeto de asegurarse y garantizar que la obra ha sido realizada de acuerdo a los requisitos de planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

ET-A-01-2. EJECUCIÓN

ET-A-01-2-1. PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR APROBACIÓN DE REQUISITOS CONTRACTUALES.

Como parte del Control de Calidad de la obra, el Contratista deberá realizar reuniones de preconstrucción sobre actividades que conlleven la construcción de las obras proyectadas. Dichas reuniones de preconstrucción deberán ser desarrolladas por el Contratista, ante la Supervisión con la finalidad de analizar el diseño, proceso constructivo, materiales a ocupar y ensayos a realizar por parte de Control de Calidad, de cada actividad a ejecutar en la obra. Asimismo, en dicha reunión deberá participar el personal clave encargado de las tareas importantes de cada actividad y deberá realizarse previo a la notificación de inicio de obras establecido en la respectiva Condición General de las bases de licitación, y a la aprobación del DARC correspondiente.

El Contratista, someterá a aprobación del Supervisor, como parte de los trabajos comprendidos en esta partida, una serie de requisitos descritos en las siguientes secciones, tales como, diseños de mezclas, ensayos de materiales a incorporar a la obra y planos de taller, entre otros, que servirán como instrumento de evaluación de los requisitos contractuales, así como de documentación y registro del cumplimiento de dichos requisitos. El procedimiento de aprobación y documentación de aprobación, de estos y otros requisitos de calidad de la obra, será el siguiente:

1. El Contratista presentará una serie de Documentos de Aprobación de Requisitos Contractuales (DARC), al supervisor para su aprobación. El lugar de entrega de los DARC será la oficina que el Supervisor habilite para el proyecto. El Supervisor comunicará al Contratista un nuevo lugar de entrega de los DARC, si por razones de fuerza mayor, este deba ser cambiado. El formato de los DARC se da en el Anexo ET-A-1 de estas Condiciones Técnicas.
2. En el lugar designado para la entrega de los DARC, el Supervisor mantendrá actualizado un Registro de Entregas, que detalle las entregas de los DARC, y en los que se consignarán las fechas de entrega, la descripción del contenido, y la resolución de la solicitud de aprobación. El formato de este registro, se incluye en el Anexo ET-A-2.
3. El contenido de los DARC, básicamente consistirá en la siguiente información, relativa a cada una de las actividades a desarrollar:
 - ☐ Materiales: Definir cada uno de los materiales a utilizar, así como la normas de calidad que deberá cumplir cada uno de ellos, en base a las especificaciones del proyecto. Así como también, deberán entregar los certificados de calidad de los materiales y los resultados de las pruebas requeridas para cada una de ellos, en base a los documentos contractuales.
 - ☐ Equipos y herramientas: Listar el equipo y/o herramientas involucrados en cada actividad.
 - ☐ Personal: Listar el personal técnico, obrero y/o subcontratos, involucrados en cada una de las actividades.
 - ☐ Planos de Taller.
 - ☐ Procesos Constructivos: Describir todas las actividades a realizar para cada uno de los procesos a ejecutar.
 - ☐ Cronograma para la ejecución de las obras y realización de las pruebas: Se deberá presentar un cronograma en el que refleje la cantidad, frecuencia y tipo de pruebas a realizar en función de la actividad que se vaya a desarrollar.
4. El Contratista designará a su Ingeniero de Control de Calidad (en este caso, el Ingeniero Residente ejercerá ambas funciones), como el técnico responsable de la preparación y entrega de los DARC, así como la verificación de que el contenido de los mismos es conforme a los requisitos contractuales detallados en las especificaciones técnicas. Las responsabilidades adicionales del Ingeniero de Control de Calidad, se detallan en la sección ET-A-01-2-2.
5. El Contratista entregará los DARC, con diez (10) días calendario de anticipación al inicio de la ejecución de los trabajos involucrados, como mínimo. El Supervisor o la Unidad Ejecutora PNUD-MOP podrá modificar este plazo si así lo estima conveniente en casos individuales.

6. La aprobación de los DARC será responsabilidad del Supervisor, quien efectuará una revisión técnica de los mismos, la cual entregará en un periodo máximo de cinco (5) días calendario. En caso de ser rechazado un DARC, el Supervisor especificará las razones para su rechazo y las secciones de las especificaciones con las que no es conforme el DARC presentado. Esta información se incluirá en las secciones pertinentes del DARC, según el formato del Anexo ET-A-1.

El inicio de los trabajos involucrados en cada partida, no estará sujeto a la aprobación los DARC correspondientes a dichas obras, sin embargo esto no lo exime de la presentación de estos documentos, ya que reforzaran al Plan de Control de Calidad, el cual si deberá estar aprobado al momento de iniciar los trabajos correspondientes a cada partida.

ET-A-01-2-2 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista proporcionará y mantendrá un efectivo sistema de control de calidad que permita alcanzar los requisitos de construcción y calidad de materiales detallados en planos y especificaciones.

Este sistema de Control de Calidad, cumplirá con lo siguiente:

a.- El Contratista establecerá un Sistema de Control de Calidad (QCS, por sus siglas en inglés) para realizar suficientes trabajos de inspección y ensayos de todas las partidas de la obra, incluyendo aquella porción de la obra realizada por los Sub-Contratistas, con el fin de asegurar la conformidad del trabajo realizado con los planos y las especificaciones técnicas pertinentes, en lo que respecta a materiales, mano de obra, procedimiento constructivo, acabado, rendimiento funcional. Este control será establecido para todos los trabajos de construcción contenidos en el contrato, mediante inspecciones, ensayos, auditorías u otras acciones relacionadas con el control de calidad. El QCS incluirá específicamente, pero no menos de: la topografía, inspección y ensayos requeridos en las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

Debe recordarse que el objeto del sistema de control de calidad, no es crear segmentos en la organización con propósitos divergentes; con un grupo encargado únicamente de la producción y otro de la calidad. El nivel de calidad requerido debe desarrollarse a través de la concientización de todos los miembros del personal, y su participación hacia el objetivo común de producir una obra de buena calidad en todos sus componentes. Esto se debe a que el sistema de control de

calidad solamente mide el nivel de calidad alcanzado, mientras que es el proceso de producción el responsable que se alcance o no este objetivo. El Contratista deberá seleccionar su personal de producción y diseñar sus procesos constructivos, de forma que no existan fallas en el proceso de producción que resulten en un número excesivo de rechazos o reportes de no conformidad. De existir esta condición, solo cambios en el proceso pueden mejorar la calidad.

Al elaborar el QCS, debe partirse del supuesto que se necesitará de un programa de ensayos mínimos para cada proceso; con muestreos al inicio de cada proceso y cuando el Supervisor lo requiera durante el desarrollo del proceso.

Como mínimo, el Plan de Control de Calidad deberá incluir los ensayos detallados en el siguiente listado:

ACTIVIDADES:

- Excavaciones y rellenos:
 - Granulometría de los pétreos
 - Absorción de los pétreos
 - Relación densidad y humedad
 - Densidad y humedad de campo
- Estructuras:
 - Consistencia y resistencia a compresión de concretos para revestimientos, etc.
 - Resistencia a compresión de morteros para mampostería.
- Aceros:
 - Características geométricas y mecánicas

Si se determina que el proceso ha llegado a niveles de confiabilidad aceptables, se podrá disminuir la cantidad de ensayos, previa autorización del Supervisor. Sin embargo, si posteriormente se producen desviaciones en los niveles de calidad; la frecuencia y el número de ensayos deberán ser aumentados a los niveles iniciales o los que determine el Supervisor como necesarios.

Si un proceso arroja un 5% de ensayos o inspecciones fuera de conformidad, el proceso se considera como, "Bajo Control" y no serían necesarios ensayos adicionales; sino solamente medidas correctivas para el trabajo defectuoso. Si el nivel de trabajo rechazado aumenta al 10%, deberán prescribirse ensayos e inspecciones adicionales junto con las medidas correctivas correspondientes. Si el proceso arroja un porcentaje igual o superior al 15% de trabajo defectuoso, deberá asumirse que el proceso posee fallas sistemáticas en su ejecución; por lo que el Contratista

deberá tomar medidas para corregirlo, aún si esto implica la suspensión de dicho proceso, mientras se implementan las correspondientes medidas correctivas.

b.- El QCS del Contratista, es el medio por el cual se asegura por sí mismo; que su construcción es realizada de conformidad a los planos y documentos contractuales. Estos controles deberán ser los adecuados para cubrir todas las operaciones constructivas, incluyendo la manufactura de elementos prefabricados; y de procesos realizados por el Contratista y sus Sub-Contratistas, tanto dentro como fuera del sitio de la obra. Estos controles serán oportunos, así como congruentes con la secuencia constructiva de la obra.

Los controles tendrán un mínimo de cuatro (4) fases de inspección para todas las características definidas del trabajo, según se describe más adelante.

Se definen las características del trabajo o características particulares, como las unidades en que se divide la obra, para efecto del control de calidad; es decir, son los segmentos en que el Supervisor asegurará la calidad de la obra. Estos segmentos pueden ser, a manera de ejemplo, lotes de material a incorporar a la obra, tramos de terreno natural descapotado, zonas de terreno preparado para fundaciones, tuberías, tramos de canaletas, segmentos de estructuras, etc.

Las fases de inspección son las siguientes:

1. Inspección Preparatoria.

Esta inspección debe ser realizada con anterioridad a cualquier trabajo a realizar en cualquier segmento o característica definida de la obra. Incluirá como mínimo, lo siguiente:

- ❑ Una comprobación para asegurarse que todos los materiales y/o equipo han sido ensayados, sometidos a aprobación, y aprobados.
- ❑ Una revisión para asegurarse que se han hecho los arreglos necesarios para realizar oportunamente todos los ensayos de control de calidad requeridos.
- ❑ Una inspección del área donde se realizarán los trabajos, para asegurarse que todo el trabajo previo y/o preliminar ha sido completado.
- ❑ Una inspección de los materiales y equipo, para asegurarse que son conformes a los planos de taller aprobados y que están disponibles y a la mano, todos los materiales y equipo necesarios.

El Ingeniero de Control de Calidad en este caso el Ingeniero Residente, quien será el responsable del Control de Calidad, por parte del Contratista, deberá notificar al Supervisor, con 24 horas de anticipación de la inspección preparatoria. Dicha inspección y sus resultados deberán ser documentados en los registros de control de calidad del Contratista, según los requisitos del párrafo c. de esta sección.

Al final de la inspección preparatoria, y una vez que se haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos previos a la ejecución de una actividad en particular, se efectuará una reunión, entre el Residente y el personal de producción del Contratista, incluyendo capataces y jefes de campo responsables de una actividad en particular, así como los Sub-Contratistas involucrados. A esta reunión serán convocados representantes del Supervisor y de la Unidad Ejecutora PNUD-MOP. El propósito de la reunión será el definir al personal de producción, el proceso de control del trabajo a utilizar, las tolerancias permitidas, las medidas de seguridad e higiene laboral a implementar, y otros temas que el Supervisor o el Residente de la obra consideren relevantes.

Siempre que se efectúen mediciones de cantidades de obra o porcentajes de avance, las mediciones se realizarán en conjunto, con la presencia del Supervisor, trabajando con las Cuadrillas de Topografía del Contratista. Las mediciones se documentarán en un juego de libretas de topografía exclusivas para estimaciones. Estas libretas contendrán las mediciones de todo el trabajo realizado y sometido para pago, y serán firmadas por representantes del Contratista y del Supervisor, al final de cada día de medición.

Si se utiliza estación total, se incluirá en las libretas un croquis describiendo cada punto ocupado, y detallando los puntos tomados en forma de esquema de taquimetría en planta. Los datos crudos del colector de la estación, se descargarán en las computadoras del Supervisor y en las del Contratista, a más tardar 24 horas después de haber finalizado la toma de datos o de finalizar una jornada de toma de datos, lo que ocurra primero. La descarga de datos de topografía en las computadoras del Supervisor, se considerará también un punto de parada en el proceso.

2. Inspección Inicial.

Esta inspección será llevada a cabo, tan pronto como una porción representativa de cada actividad del proyecto haya sido completada, e incluirá:

- ❑ Una evaluación de la calidad de la mano de obra a emplear y una revisión de los ensayos de control realizados; a fin de asegurar la conformidad con los requisitos contractuales, y que asegure que no se emplean materiales defectuosos o dañados,
- ❑ Una revisión del trabajo realizado que asegure que no se han realizado omisiones y que el trabajo se ajusta a los requisitos de niveles, ubicaciones y dimensiones.

El Ingeniero Residente de la Obra del Contratista, notificará al Supervisor con 24 horas de anticipación de la inspección inicial. Dicha inspección y sus resultados deberán ser documentados en los registros de control de calidad del Contratista, según los requisitos del párrafo c. de esta sección.

3. Inspecciones de Seguimiento.

Serán realizadas en un periodo no mayor de tres (3) días calendario, o cuando el Supervisor lo requiera; para asegurar que exista conformidad con los requisitos contractuales, incluyendo resultados de ensayos, hasta que sea completada la actividad objeto de inspección. Dicha inspección y sus resultados deberán ser documentados en los registros de control de calidad del Contratista, según los requisitos del párrafo c. de esta sección.

4. Inspección de terminación

Cuando la obra sea completada, ya sea en su totalidad o por sub-proyectos, el Ingeniero Residente de la Obra del Contratista realizará una inspección de terminación de las obras, y desarrollará una lista de elementos o características no conformes con los planos o documentos contractuales. Este listado, será incluido en los registros de control de calidad del Contratista, según los requisitos del párrafo c. de esta sección. Adicionalmente, incluirá la fecha estimada en la cual las deficiencias apuntadas estarán corregidas. El listado mencionado incluirá las deficiencias contenidas en los Informes de No Conformidad emitidos por el Supervisor, que no hayan sido corregidas. Los Informes de No Conformidad se definen en la sección ET-A-01-2-3.

El Ingeniero Residente del Contratista realizará una segunda inspección de terminación de las obras, a fin de constatar que todas las deficiencias han sido corregidas, y lo notificará al Supervisor.

La inspección de terminación y cualquier corrección de las deficiencias encontradas, deberán llevarse a cabo dentro del plazo contractual de los trabajos en cuestión.

c.-El Contratista mantendrá registros actualizados en formatos similares al incluido en el anexo ET-A-3, de todas sus inspecciones y ensayos realizados y sometidos a aprobación. Este registro deberá tener como máximo, un atraso de un (1) día hábil, presentando los resultados de ensayos de laboratorio en el menor plazo posible en función del procedimiento establecido en las normas de ensayos respectivos. Estos registros incluirán la evidencia documental, fehaciente y objetiva, de lo siguiente:

- ☐ Que han sido realizadas las inspecciones, mediciones y ensayos requeridos, detallando el número y tipo de inspecciones, mediciones y ensayos.
- ☐ Los resultados de las inspecciones, mediciones y ensayos.
- ☐ Naturaleza y dimensión de los defectos encontrados.
- ☐ Causas de rechazo.
- ☐ Acciones correctivas propuestas.
- ☐ Acciones correctivas realizadas.

El Contratista no construirá sobre, ni ocultará, cualquier característica particular de la obra que contenga deficiencias que no hayan sido corregidas. No se autorizará el pago de esta porción de la obra, hasta que los defectos hayan sido satisfactoriamente corregidos, o se haya ejecutado una acción correctiva que cuente con el dictamen de Conformidad del Supervisor.

Los registros deberán contener documentación que incluya toda la obra inspeccionada y ensayada, tanto la porción que se encontró conforme a los requisitos contractuales, como la que no lo estaba.

Los registros deben contener, adjunto a la última inspección de terminación, una declaración jurada del representante legal del Contratista, que haga constar que todos los suministros y materiales incorporados a la obra, están en total conformidad con los requisitos contractuales.

El Contratista proporcionará al Supervisor, diariamente, copias legibles de toda la documentación que se incluya en el registro del QCS del Contratista. Los registros incluirán todo lo correspondiente a toda la obra realizada desde la última entrega de registros del QCS al Supervisor, y serán revisados por el Ingeniero Residente y el Gerente de Proyecto del Contratista.

El Contratista documentará todos los procesos de inspección y ensayos descritos en las especificaciones técnicas. El Contratista tendrá estos registros a la mano y disponibles para su revisión por parte de la Unidad Ejecutora PNUD-MOP, o su representante autorizado, a lo largo del plazo contractual y hasta que sea firmada la recepción final del mismo.

- d.- El Sistema de Control de Calidad del Contratista, deberá ser implementado mediante el establecimiento de una Unidad de Control de Calidad, dentro de la organización del Contratista, consistente en al menos lo siguiente:
 - 1.- Un Ingeniero de Control de Calidad, quien a su vez será el que dirija la obra, en su calidad de Residente, cuya responsabilidad será la de garantizar la conformidad de la obra con los planos y documentos contractuales. Este técnico deberá poseer al menos un título de Ingeniero Civil y deberá estar contratado para laborar a tiempo completo en este contrato, durante la duración total del mismo; adicionalmente, este técnico permanecerá físicamente en el lugar durante la realización de toda la obra. El Ingeniero de Control de Calidad (Ingeniero Residente) estará a cargo de toda la Unidad de Control de Calidad. El Ingeniero de Control de Calidad (Ingeniero Residente) está autorizado para girar instrucciones al personal de producción y éstos deberán acatar dichas instrucciones como primera prioridad. También está autorizado para suspender cualquier proceso de producción que esté fuera de conformidad con los requisitos de calidad o seguridad de estos documentos o del plan de control de calidad.
 - 2.- Un Ingeniero o Técnico de Topografía, encargado de revisar el trazo, nivelación y ubicación de las obras a realizarse. Este Ingeniero y su(s) cuadrilla(s) podrá ser el mismo personal que realizará la topografía de las obras que se construirán.
 - 3.- Equipo de Topografía: consistente en una o más cuadrillas, equipadas cada una con una estación total y juego de prismas, un nivel fijo electrónico, y equipo complementario. Todo el equipo deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento.

4.- Personal de laboratorio, con la experiencia y el entrenamiento necesario para llevar a cabo todos los ensayos del Plan de Control de Calidad, conforme lo establecido en las normas respectivas. Con la aprobación de la Unidad Ejecutora PNUD-MOP, el Contratista podrá designar un laboratorio reconocido para efectuar los ensayos. En cualquier caso, el Supervisor podrá efectuar auditorías sin previo aviso, para comprobar que los ensayos están siendo realizados de conformidad a la norma de ensayo especificada en los documentos contractuales. Esta auditoría revisará lo respectivo a la existencia y precisión del equipo de ensayo, normas de ensayo, así como los procedimientos y técnicas empleados por el personal de laboratorio, y la idoneidad del mismo. En caso que se encuentren deficiencias en los procedimientos, personal o equipo designado, el Contratista procederá a corregir las deficiencias encontradas, y se efectuarán auditorías adicionales a fin de constatar que las deficiencias han sido subsanadas. El costo de todas las auditorías adicionales, correrá por cuenta del Contratista, y será descontado de los pagos al mismo. La Unidad Ejecutora PNUD-MOP se reserva también el derecho de utilizar el equipo de laboratorio del laboratorio auditado, durante estas auditorías, a fin de comprobar su conformidad con las normas de ensayo utilizadas en el contrato, sin ningún costo adicional.

e.- El Contratista deberá entregar al Supervisor para su aprobación y seguimiento, según los requisitos de las Condiciones Generales, un Plan de Control de Calidad; con copia a la Unidad Ejecutora PNUD-MOP, el cual contendrá una descripción del personal, los procedimientos, instrucciones, formatos y registros a ser utilizados. El Plan de Control de Calidad será actualizado con cada aprobación de diseño parcial. Este documento incluirá como mínimo:

- 1.- La organización técnica y operativa del QCS.
- 2.- Lista del personal que llevará a cabo las labores de control de calidad. Este personal deberá estar debidamente calificado, y a excepción del Ingeniero Residente, podrán estar presentes a tiempo parcial en la obra y en la actividad que les compete; en el momento que ésta lo demande o a requerimiento del Supervisor. Deberán detallarse nombres, cargos, experiencia y grado académico, tanto para la persona que estará al mando de este proceso, como para las personas a cargo de inspección y ensayos.
- 3.- La autoridad y área de responsabilidad del personal de Control de Calidad.
- 4.- Descripción del procedimiento del laboratorio, incluyendo los siguientes aspectos (el contratista podrá contratar el laboratorio para realizar los ensayos cuando las obras lo requieran):
 - ❑ Certificado de verificación y/o calibración del equipo de laboratorio (requerido por las normas de ensayos respectivas) a utilizar para el Control de Calidad
 - ❑ Nombre y calificación del personal que realizará distintos tipos de ensayos (terraceras, concreto hidráulico, material, etc.)
 - ❑ Una declaración firmada por el representante legal, en el sentido que el personal de laboratorio, a cargo del Ingeniero de Control de Calidad (Ingeniero Residente), posee: una copia de cada norma de ensayo a utilizar, los aparatos y máquinas de ensayo en buen

estado necesarias para todos los ensayos a realizarse, copias de las últimas verificaciones y/o calibraciones realizadas, e instalaciones funcionales y adecuadas para la realización de los ensayos correspondientes.

- ☐ Listado de los ensayos que el laboratorio puede realizar, y los que se subcontratarán.
 - ☐ Métodos de las tomas de muestras y procedimientos de almacenamiento de las mismas.
 - ☐ Procedimientos o medidas de seguridad en la realización de ensayos y la operación de equipo de ensayo.
- 5.- Procedimiento de documentación y lista de registros a llevarse durante la obra. La lista de registros deberá incluir documentación para labores de trazo, inspección y ensayos de laboratorio, así como formatos de registro de los diferentes ensayos, mediciones e inspecciones.
- 6.- Lista de materiales a ensayarse y procesos constructivos a emplear, normas de ensayos a realizar, lugar de toma de la muestra y frecuencia proyectada de los muestreos y ensayos.
- 7.- Lista de procesos constructivos a controlarse, junto con labores de inspección y control a realizarse.
- 8.- Para cada proceso constructivo listado en el numeral 6., el proceso de resolución de problemas propuesto para casos de posible no-conformidad con las especificaciones u otros documentos contractuales. Este proceso deberá describir la participación del personal técnico del Contratista en el proceso de toma de decisiones para formular soluciones al conflicto antes mencionado.

f.-Antes del inicio de las operaciones de construcción, el Contratista se reunirá con el Supervisor y representantes de la Unidad Ejecutora PNUD-MOP, y discutirá su Sistema de Control de Calidad (QCS). La reunión deberá desarrollar un entendimiento mutuo relativo a los detalles del sistema, incluyendo:

- ☐ Formatos a utilizarse para el registro de ensayos, mediciones, e inspecciones.
- ☐ Administración del sistema.
- ☐ Interrelación del Contratista y el Supervisor en el QCS
- ☐ Compatibilización del QCS con el Plan de Aseguramiento de la Calidad, detallado en la siguiente sección.

Se preparará y firmará un Acta de la reunión, detallando los puntos tratados y los acuerdos alcanzados. Estos acuerdos y su documentación de respaldo y detalle formarán el Esquema Director de la Calidad. Deberá presentarse, antes del inicio de los trabajos de construcción, dicho Esquema Director de la Calidad, documento que deberá recoger por medio de acta de reunión, los procedimientos de coordinación, inspección e interface a utilizarse en la obra por parte del Contratista y del Supervisor, a fin de hacer congruente el Sistema de Control de Calidad del Contratista, con el Plan de Supervisión de Obra y Manual de Procedimientos del Supervisor, todo conforme a los requisitos de estas Condiciones Técnicas y demás Documentos Contractuales. El esquema Director de la Calidad se actualizará a solicitud del Supervisor.

g.-A menos que exista autorización escrita del Supervisor, no se iniciarán operaciones de construcción o elaboración de prefabricados, hasta que el Plan de Control de Calidad sea aprobado en su totalidad. Tampoco podrá efectuarse ningún pago en concepto de estimaciones hasta que dicho Plan de Control de Calidad sea aprobado en su totalidad.

h.- Si durante el desarrollo de la obra, existen deficiencias que indiquen que el Sistema de Control de Calidad, su personal, inspecciones, ensayos y/o registros no son adecuados, se tomarán las acciones correctivas que sean necesarias, según lo indique el Supervisor.

i.-El Contratista notificará por escrito al Supervisor, de cualquier cambio propuesto para Sistema de Control de Calidad. No se implementará ningún cambio en dicho sistema sin la previa autorización escrita del Supervisor.

j.-El Ingeniero de Control de Calidad (Ingeniero Residente) deberá divulgar el QCS cuando se estime necesario, al personal del Contratista y Subcontratistas, con el objeto de abordar temas concernientes a la calidad y donde el personal involucrado tenga la oportunidad de expresar opiniones en lo referente a la mejora de la calidad de algún proceso en particular.

ET-A-01-2-3 SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Sistema de Control de Calidad del Contratista (QCS), estará sujeta a verificación por el Supervisor, mediante un Sistema de Aseguramiento de la Calidad (QAS), incluirá inspecciones, seguimiento y verificación de los ensayos realizados por el Contratista, para determinar el cumplimiento de los requisitos de la sección ET-A-01-2-2.

La inspección de la obra ejecutada, no exime al Contratista de la realización de labores propias del QCS, y las inspecciones y mediciones realizadas por el Supervisor, no podrán sustituir las necesarias a realizar por el Contratista.

El Sistema de Aseguramiento de la Calidad, para efectos de verificación, incluirá al menos lo siguiente:

- ☐ Realización de inspecciones detallados en el párrafo b. de la sección anterior.
- ☐ Transmisiones documentales, reuniones y archivo de documentos.

Si como resultado de las anteriores comprobaciones, se demuestra que la obra realizada por el Contratista, los procedimientos utilizados por este, y/o su Sistema de Control de Calidad, no llena los requisitos de los planos y documentos contractuales, el Supervisor emitirá un Informe de No Conformidad. Se define como Informe de No Conformidad, su constancia por escrito, que se documentará mediante un formato normalizado aprobado por la Unidad Ejecutora PNUD-MOP, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- 1) Número del informe de no conformidad.
- 2) Número del informe de auditoría en el que se ha detectado la no conformidad, si es de aplicación.

- 3) Organización y actividad afectada por la no conformidad.
- 4) Descripción clara y concreta de la no conformidad y causa que la ha motivado.
- 5) Inspector que la detecta.
- 6) Categorización de la no conformidad: menor, mayor y crítica.
- 7) Acciones correctoras, que serán dadas por el Contratista y analizadas por el Supervisor, a fin de emitir su dictamen de Conformidad si este procede.
- 8) Tiempo fijado para su resolución, el tiempo máximo será indicado por el Contratista en función de la acción correctora aprobada. En caso de no llegar a un acuerdo, se solicitará a la Unidad Ejecutora PNUD-MOP su resolución.

Cualquier informe de no conformidad que no haya sido resuelto, será motivo de la suspensión del pago para la porción de la obra que se haya detectado fuera de los requisitos contractuales, hasta el momento que el Supervisor constate su satisfactoria corrección.

Si el Supervisor estimare que la participación en el proyecto de un miembro específico del personal del Contratista, o del personal de sus subcontratistas, es nociva para la calidad de la obra, o provoca procesos o prácticas que van en detrimento de la seguridad ocupacional, o entorpece las labores de aseguramiento o control de calidad, o en general va en perjuicio del buen desarrollo del proyecto, el Supervisor hará constar esta situación por escrito a la Unidad Ejecutora PNUD-MOP, y solicitará por escrito al Contratista que en el proyecto cese la participación (directa o indirecta) de la persona en cuestión. El Contratista cumplirá esta solicitud dentro de una semana de recibida la misma.

Si durante el período de inspección por parte del Supervisor, se constata que existen deficiencias contenidas en Informes de No Conformidad, que no hayan sido corregidas, el Supervisor no podrá emitir la Aceptación Final hasta que dichas deficiencias hayan sido corregidas.

ET-A-02 SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

ET-A-02-1. ALCANCE DEL TRABAJO.

Esta actividad comprende el suministro de materiales, equipos, mano de obra y demás recursos necesarios para la implementación de normas de seguridad industrial, que aseguren, salvo caso fortuito, un ambiente de trabajo libre de condiciones que puedan resultar en accidentes, y libre de condiciones que dañen la salud de los trabajadores y del público que circule próximo a las obras.

ET-A-02-2. EJECUCIÓN

A.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se utilizará para esta actividad, la aplicable contenida en los reglamentos del Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Salud, y demás legislación pertinente de la República de El Salvador. Se complementará esta Normativa con el Manual de Seguridad, anexo a estos documentos. Cualquier aspecto no cubierto por esta normativa deberá seguir los lineamientos contenidos en la publicación "Safety and Health Requirements Manual", (Engineers Manual EM 385-1-1), publicado por el Army Corps of Engineers del Ejército de los Estados Unidos.

Estudio de Seguridad e Higiene

El Contratista desarrollará un estudio de Seguridad e Higiene, que analizará los siguientes aspectos:

1. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.
 - 1.1. Descripción de la obra y situación.
 - 1.2. Presupuesto y plazo de ejecución de la obra.
 - 1.3. Macro-partidas constructivas que componen la obra.
 - 1.4. Lugar de emplazamiento del plantel y distribución de equipo e instalaciones.
 - 1.5. Suministro de energía eléctrica y agua potable.
 - 1.6. Características del vertido de aguas negras.
2. ANÁLISIS DE RIESGOS.
 - 2.1. Riesgos profesionales.
 - 2.2. Riesgo al tráfico y peatones.
 - 2.3. Otros riesgos de daños a terceros.
3. PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.
 - 3.1. Protecciones individuales.
 - 3.2. Protecciones colectivas.
 - 3.3. Capacitación del personal.
 - 3.4. Medicina preventiva y primeros auxilios.
4. PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS.
 - 4.1. Manejo del tráfico durante la construcción y desvíos provisionales
 - 4.2. Otras protecciones al tráfico y al público

B.- PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista está obligado a redactar un Plan de Seguridad e Higiene adaptando el Estudio y la Normativa a sus medios y métodos de ejecución. Tanto el Estudio de Seguridad, como el Plan deberán estar elaborados por personal profesional especializado en la materia. El Contratista deberá contar con asistencia técnica adecuada en esta actividad.

Al ser aprobado este Plan, se procederá a su implementación, y seguimiento por parte del Contratista, suministrándose el equipo, instalaciones, y materiales necesarios para la implementación del Plan.

Este Plan de Seguridad deberá ser presentado por la empresa adjudicataria de las obras y aprobado por el Supervisor, y éste remitirá una copia a la Administración del Proyecto, mediante Informe descrito en la sección Informes de estas Condiciones Técnicas.

El Plan de Seguridad deberá cubrir las siguientes áreas:

- ❑ Responsabilidades Administrativas para llevar a cabo el Plan de prevención de accidentes. (Identificación y responsabilidades del personal del Contratista encargado de la prevención de accidentes).
- ❑ Requerimientos locales, si existen algunos, con los cuales deberá coordinarse; por ejemplo: control de ruidos y problemas de tráfico entre otros.
- ❑ El método principal por el cual el Contratista planea controlar y coordinar el trabajo de sus sub-Contratistas.
- ❑ Plan inicial de instrucción, educación continua de seguridad y entrenamiento para los empleados del Contratista, que implemente lo descrito en el Manual de Seguridad y demás normativa adoptada.
- ❑ Planes para mantener el área de trabajo continuamente limpia y la seguridad en los accesos y salidas, según lo descrito en el Manual de Seguridad.
- ❑ Planes de protección contra incendios, así como planes para hacerse cargo de emergencias (servicios de ambulancia, fuegos, hombre al agua, etc.).
- ❑ Planes de prevención específicos para las actividades principales, incluyendo: excavación, operación de maquinaria, obras en estructuras y demás rubros principales de la obra, incluyendo además detalles de ademados, andamios, y demás estructuras temporales a utilizarse.
- ❑ Planes que detallen los dispositivos de protección personal para los trabajadores involucrados en las distintas actividades de la obra.
- ❑ Planes para la inspección del sitio de trabajo por personas competentes que incluya el tipo de reportes (informe) que se deben guardar, los resultados de la inspección y acciones correctivas a tomar.

C. PARTE DE ACCIDENTE Y DEFICIENCIAS

Deberán existir en obra partes de accidente y deficiencias que recogerán como mínimo los siguientes datos:

i. Parte de accidente

Identificación de la obra

Día, mes y año en que se ha producido el accidente

Hora de producción del accidente

Nombre del accidentado

Oficio y categoría profesional del accidentado

Domicilio del accidentado

Lugar de la obra en que se produjo el accidente

Causas del accidente

Consecuencias aparentes del accidente

Especificación sobre posibles fallos humanos

Lugar, persona y forma de producirse la primera cura

Lugar de traslado para hospitalización

Testigos del accidente

ii. Parte de deficiencias

Identificación de la obra

Fecha en que se ha producido la observación

Lugar de la obra en el que se ha hecho la observación

Informe sobre la deficiencia observada

Estudio de mejora de la deficiencia en cuestión

iii. Estadísticas

Los partes de deficiencia se dispondrán debidamente ordenados por fechas desde el origen de la obra hasta su terminación.

Los partes de accidentes, si los hubiere, se dispondrán de la misma forma que los partes de deficiencias.

Los índices de control se llevarán a un resumen mensual con gráficos, que permitan entender la evolución de los mismos con una somera inspección visual.

ANEXO ET-A-1

FORMATO DE LOS DARC

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE REQUISITOS CONTRACTUALES (DARC)

No. Correlativo:	Fecha de Entrega:	Recibió:	Se solicita resolución para fecha:
PROYECTO:			No. de Contrato:
Constructor:		Supervisor:	
Partida:			
Descripción breve del requisito contractual relevante:			
Tipo(s) de Ítem: Documento: ____ Plano: ____ Muestra: ____ Ensayo: ____ Otro: ____			

Descripción de los Ítem: (anexe cada ítem a esta hoja, marcando cada ítem con el No. correlativo de este DARC)			
Resolución: Aprobada: ____ No conforme: ____		Sección de los documentos con los que no es conforme (si hay rechazo):	
Firma:	Sello:		
Revisión técnica efectuada por:	Fecha de revisión:	Fecha de entrega de resolución:	Recibió resolución:
Listado de aspectos encontrados de no conformidad con los requisitos contractuales: (Si el espacio no es suficiente anexe las hojas que sean necesarias)			

ANEXO ET-A-2

FORMATO DEL REGISTRO DE ENTREGA

REPUBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

REGISTRO DE ENTREGAS DE DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DE REQUISITOS CONTRACTUALES (DARC)					
PROYECTO:				No. de Contrato:	
Constructor:			Supervisor:		
No. Correlativo del DARC	Fecha de Entrega para revisión:	Recibió (Nombre y firma)	Fecha para la que se solicita resolución:	Fecha de Entrega de la Resolución:	Recibió resolución (Nombre y Firma):

ANEXO ET-A-3

FORMATO DEL REGISTRO DE INSPECCIÓN

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

<i>REPORTE DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONTRATISTA</i>	1. Fecha:	2. Reporte No.
3. PROYECTO:	4. No. de Contrato	
5. Constructor:	6. Supervisor:	
7. Clase De Clima: A __ B __ C __ D __ E __ F _____	8. Temperatura:	9. Precipitación (mm):

10. TRABAJO REALIZADO HOY: (indique la ubicación tipo de trabajo y encargado de producción)

11. CLASE DE INSPECCIÓN

Preparatoria ____ Inicial ____ De seguimiento ____

12. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN: (describa el trabajo satisfactoriamente completado y las deficiencias encontradas)

13. ENSAYOS REQUERIDOS POR EL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD,

ENSAYOS EJECUTADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

14. INSTRUCCIONES VERBALES RECIBIDAS:

(Liste los comentarios o instrucciones del Supervisor, el Gobierno o sus delegados, respecto a la calidad de la obra, y las acciones a llevar a cabo)

15. COMENTARIOS: (describa los errores o incongruencias detectadas en los planos o especificaciones, así como también describa la calidad de materiales recibidos, labores de inspección fuera del sitio del obra y atrasos o adelantos con respecto al programa de trabajo, y otros detalles que considere relevantes)

16. SEGURIDAD E HIGIENE:

(Describa cualquier infracción al plan de seguridad e higiene o a las instrucciones del Supervisor acerca de la seguridad e higiene industrial)

17. CERTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Certifico que el presente reporte es completo y correcto, y que los materiales y mano de obra suministrados, así como el trabajo realizado, y los ensayos de materiales llevados a cabo durante el período cubierto por este reporte, están en estricta conformidad con los planos y especificaciones, excepto por las porciones descritas en los numerales anteriores de este reporte.

Firma: _____

Ingeniero de Control de Calidad

NOTA 1: Llene cada numeral del formato, utilizando hojas adicionales, si se requiere de más espacio.

NOTA 2: CLASES DE CLIMA:

Clase A: No hubo interrupciones debido al clima de hoy.

Clase B: Las labores fueron interrumpidas en su totalidad debido a los efectos del clima de hoy

Clase C: Las labores fueron interrumpidas parcialmente debido a los efectos del clima de hoy

Clase D: Las labores fueron interrumpidas en su totalidad debido a los efectos del clima de la jornada anterior

Clase E: Las labores fueron interrumpidas parcialmente debido a los efectos del clima de la jornada anterior

Clase F: Otro (describa).

ANEXO ET-A-4

EQUIPO BÁSICO DE LABORATORIO Y EJECUCIÓN DE CAMPO

EQUIPO BÁSICO DE LABORATORIO DE CAMPO PARA EL CONTROL DE CALIDAD (CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE ENSAYO APLICABLES)

Área Concreto hidráulico	
Moldes metálicos cilíndricos	6
Equipo para Densidades de Campo (cono y plato)	2
Moldes para especímenes cúbicos de mortero (3 especímenes c/u)	6

Es importante hacer notar que el Contratista, durante la ejecución de la obra, deberá contar con el equipo de laboratorio exigido por las normas para los ensayos correspondientes.

EQUIPO BÁSICO DE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Maquinaria	
Rotomartillos	1
Martillo demoledor	2
Andamios (juegos)	60
Concreteras(1 bolsa)	2
Vibrocompactadoras	4
Equipo de Topografía(Estación Total Completo)	1
Camiones de Volteo 12 m ³	4

Sección 4: Formulario de presentación de Propuestas¹²

[Indíquese lugar, fecha]

A: [Indíquese nombre y dirección del/de la Gerente Centro de Servicios(a) del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a usted para ofrecerles nuestros servicios profesionales para [indíquese el título de los servicios] de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha [indíquese la fecha] y nuestra Propuesta. Adjuntamos a la presente nuestra Propuesta, que incluye la Propuesta Técnica y la Propuesta Financiera, selladas en sobres por separado.

Por la presente declaramos que:

- a) toda la información y las afirmaciones que figuran en esta Propuesta son verdaderas, y aceptamos que cualquier tergiversación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación;
- b) no figuramos actualmente en la lista de proveedores suspendidos o retirados de las listas de este tipo de la ONU u otros organismos de la ONU, ni estamos asociados con ninguna compañía o individuo que aparezca en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU;
- c) no nos encontramos en una situación de quiebra pendiente ni tenemos litigios pendientes o cualquier otra acción legal que pudiera poner en peligro nuestro funcionamiento como empresa viable, y
- d) no empleamos, ni tenemos previsto emplear, a ninguna persona que esté o haya estado empleada recientemente por la ONU o el PNUD.

Confirmamos que hemos leído, entendido, y por la presente aceptamos los Términos de Referencia que describen los deberes y responsabilidades que se requieren de nosotros en esta SdP, y en los Términos y Condiciones Generales del PNUD para contratos de servicios profesionales.

Manifestamos nuestro compromiso de acatar la presente Propuesta durante [periodo de validez, según se indica en la Hoja de Datos].

En caso de aceptación de nuestra Propuesta, nos comprometemos a iniciar los servicios no más tarde de la fecha indicada en la Hoja de Datos.

Somos plenamente conscientes y reconocemos que el PNUD no tiene la obligación de aceptar esta

¹² No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Propuesta.

Propuesta, que nos corresponde a nosotros asumir los costos relacionados con su preparación y presentación, y que en ningún caso será el PNUD responsable de dichos costos, o estará vinculado a ellos, con independencia del desarrollo y del efecto de la evaluación.

Atentamente les saluda,

Firma autorizada [*firma completa e iniciales*]: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre de la empresa: _____

Información de contacto: _____

[*Sírvanse sellar esta carta con el sello de su empresa, si lo tuvieran*]

Sección 5: Documentos que avalan la elegibilidad Y las calificaciones del Proponente

Formulario de información del Proponente¹³

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*

SdP n°: *[indíquese el número]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Si se trata de una Joint Venture, nombre legal de cada una de las partes: <i>[indíquese el nombre legal de cada una de las partes de la Joint Venture(JV)]</i>		
3. País o países actuales o previstos de registro y operación: <i>[indíquese el país de registro actual o previsto]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del Proponente]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal(es) de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Monto y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos, en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquense los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]</i>		

¹³ El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Aparte de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.

1. ¿Está usted incluido en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad o en la Lista de Proveedores Inelegibles de las Naciones Unidas? (Sí / No)

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes:

- ☐ todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos;
- ☐ si se trata de una Joint Venture o un consorcio, copia del memorando de entendimiento o carta de intenciones para la creación de una JV/consorcio, o registro de JV/consorcio, si lo hay;
- ☐ si se trata de una corporación pública o una entidad controlada o propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

Formulario de información sobre un participante en una Joint Venture (JV)¹⁴

Fecha: *[indíquese la fecha (día, mes y año) de presentación de la Propuesta]*

SdP n°: *[indíquese el número]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre legal del Proponente <i>[indíquese el nombre legal del Proponente]</i>		
2. Nombre legal del participante del Joint Venture: <i>[indíquese el nombre legal del participante del Joint Venture]</i>		
3. País de registro del Joint Venture: <i>[indíquese el país de registro del Joint Venture]</i>		
4. Año de registro: <i>[indíquese el año de registro del participante]</i>		
5. Países donde opera	6. N° de empleados en cada país	7. Años de operación en cada país
8. Dirección o direcciones legal/es de registro/operación: <i>[indíquese la dirección legal del Proponente en el país de registro]</i>		
9. Valor y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años		
10. Última calificación crediticia (si la hay)		
11. Breve descripción de historia judicial (litigios, arbitrajes, reclamaciones, etc.), con indicación de la situación actual y los efectos en los casos ya resueltos.		
12. Información sobre el representante autorizado del Proponente Nombre: <i>[indíquese el nombre del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección: <i>[indíquese la dirección del representante autorizado del Proponente]</i> Teléfono/Fax: <i>[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado del Proponente]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado del Proponente]</i>		

¹⁴ El Proponente completará este formulario siguiendo las instrucciones. Además de proporcionar información complementaria, no se permitirá realizar ninguna modificación del formulario ni se aceptarán sustituciones.

13. Información sobre el representante autorizado de la empresa mixta participante

Nombre: *[indíquese el nombre del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección: *[indíquese la dirección del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Teléfono/Fax: *[indíquese los números de teléfono y fax del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

Dirección de correo electrónico: *[indíquese la dirección electrónica del representante autorizado de la empresa mixta participante]*

14. Se adjuntan copias de los documentos originales siguientes: *[márquense el cuadro o los cuadros de los documentos originales que se adjuntan]*

- ☐ todos los requisitos documentales que se establecen en la Hoja de Datos
- ☐ Estatuto constitutivo o registro de la empresa nombrada en el número 2.
- ☐ si se trata de una entidad que sea propiedad del Estado, los documentos que establecen la autonomía financiera y legal y el cumplimiento del Derecho Mercantil.

Sección 6: Formulario de Propuesta Técnica

FORMULARIO DE PROPUESTA TÉCNICA

INDÍQUENSE LOS TÍTULOS DE LOS SERVICIOS

Nota: Las Propuestas técnicas que no sean presentadas en este formulario podrán ser rechazadas. La Propuesta Financiera deberá incluirse en sobre por separado.

Nombre de la empresa u organización proponente:	
País de registro:	
Nombre de la persona de contacto para esta Propuesta:	
Dirección:	
Teléfono / Fax:	
Correo electrónico:	

SECCIÓN 1: EXPERIENCIA DE LA EMPRESA U ORGANIZACION

En esta sección se debe explicar, en su totalidad, los recursos del Proponente en términos de personal e instalaciones necesarios para la realización de este encargo. Todo el contenido de esta sección podrá ser modificado o ampliado en función de los criterios de evaluación especificados en la SdP.

1.1. Breve descripción del Proponente como entidad: Proporcione una breve descripción de la empresa u organización que presenta la Propuesta, sus estatutos sociales y el objeto social, el año y el país de constitución, los tipos de actividades llevadas a cabo, el presupuesto anual aproximado, etc. Incluya referencias a su buena reputación o a cualquier antecedente de litigios o arbitrajes en que haya estado implicada la empresa u organización y que pudiera afectar negativamente o tener repercusión en la ejecución de los servicios, con indicación de la situación o el resultado de dichos litigios o arbitrajes.

- 1.2. Capacidad financiera: Proporcione las cuentas anuales auditadas del último ejercicio social (declaración de ingresos y balance), debidamente certificado por un contador público y con la autenticación de recepción por la autoridad estatal de ingresos tributarios. Incluyan cualquier indicación de calificación de crédito, calificación industrial, etc.
- 1.3. Trayectoria y experiencias: Proporcione la siguiente información relativa a la experiencia empresarial en los últimos cinco (5) años, que tenga relación o sea relevante para las exigencias del presente Contrato.

Nombre del proyecto	Cliente	Valor del contrato	Periodo de actividad	Tipos de actividades realizadas	Situación o fecha de terminación	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)

SECCIÓN 2: ENFOQUE Y PLAN DE EJECUCIÓN

En esta sección se debe explicar la capacidad de respuesta del Proponente respecto a los Términos de Referencia, identificando los componentes específicos que se proponen; satisfaciendo los requisitos punto por punto, tal como se pide; facilitando una descripción detallada de las características operativas esenciales que se proponen; y demostrando de qué manera la metodología propuesta cumple los requisitos o los supera.

2.1. Enfoque del servicio o trabajo requeridos: Sírvase proporcionar una descripción detallada de la metodología que aplicará su organización/empresa en el cumplimiento de los Términos de Referencia del proyecto, teniendo en cuenta la adecuación a las condiciones locales y el medio ambiente del proyecto.

2.2. Mecanismos de examen de garantía de calidad técnica: La metodología también incluirá detalles de los mecanismos internos de examen de que dispone el Proponente para garantizar la calidad técnica.

2.3. Plazos de ejecución: El Proponente deberá presentar un diagrama de Gantt o un calendario del Proyecto indicando la secuencia detallada de las actividades que se llevarán a cabo y el tiempo correspondiente.

2.4. Subcontratación: Exponga los contratos que se subcontratarán, a quién, qué porcentaje de la obra representan, la razón de ser de la subcontratación y las funciones de los subcontratistas propuestos. Es preciso prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y cómo cada uno va a funcionar como equipo.

2.5. Riesgos y medidas de mitigación: Sírvase describir los riesgos potenciales para la implementación de este

proyecto que pueda afectar al logro y la terminación oportuna de los resultados esperados, así como su calidad. Describa las medidas que se adoptarán para mitigar estos riesgos.

2.6. Informes y monitoreo: Sírvase proporcionar una breve descripción de los mecanismos previstos en este proyecto para informar a la PNUD y sus socios, incluyendo un calendario de informes.

2.7. Estrategia de lucha contra la corrupción: Defina la estrategia de lucha contra la corrupción que se aplicará en este proyecto para prevenir el uso indebido de los fondos. Describa los controles financieros que se establecerán.

2.8. Asociaciones: Explique las asociaciones con organizaciones locales, internacionales o de otro tipo que se hayan previsto para la ejecución del proyecto. Se debe prestar especial atención a proporcionar una imagen clara de la función de cada entidad y de cómo cada una de ellas va a funcionar como equipo. Se insta a presentar cartas de compromiso de los socios o indicaciones de si algunos o todos ellos han trabajado conjuntamente en otros proyectos anteriores.

2.9 Declaración de divulgación plena: Con ella se pretende dar a conocer cualquier posible conflicto, con arreglo a la definición de "conflicto" que se hace en la Sección 4 de este documento, si procede.

2.10 Otros: Cualquier otro comentario o información relacionados con el enfoque y la metodología adoptados para el proyecto.

SECCIÓN 3: PERSONAL

3.1 Estructura de gestión: Describa el enfoque de gestión global en relación con la planificación e implementación de esta actividad. Incluya un organigrama de la gestión del proyecto que indique la relación de puestos y cargos clave.

3.2 Cuadro horario del personal: Proporcione una hoja de cálculo que muestre las actividades de cada miembro del personal y el tiempo asignado para su participación. (Nota: *Esta hoja de cálculo tiene una importancia crucial y no se aceptará la sustitución de personal una vez que el contrato haya sido adjudicado, excepto en circunstancias extremas y con la aprobación por escrito del PNUD. Si la sustitución es inevitable, lo será por una persona que, en opinión del Gerente de proyecto del PNUD, sea al menos tan experimentada como la persona que reemplaza, y estará en todo caso sujeta a la aprobación del PNUD. No podrá derivarse ningún aumento de costos como resultado de una sustitución.*)

3.3 Calificaciones del personal clave: Proporcione los currículos del personal clave (jefe de equipo, personal directivo y empleados) del que dispone para la ejecución de este proyecto. Los currículos deben demostrar las calificaciones en ámbitos significativos para el alcance de los servicios. Rogamos utilice el siguiente formulario:

Nombre:		
Cargo en relación con este Contrato:		
Nacionalidad:		
Información de contacto:		
Países en los que haya adquirido su experiencia de trabajo:		
Conocimientos lingüísticos:		
Calificaciones educativas y otras:		
Resumen de experiencia: <i>Destáquese la experiencia en la región y en proyectos similares.</i>		
Experiencia significativa (a partir de la más reciente):		
Periodo: De – A	Nombre de la actividad / proyecto / organización de financiación, si se aplica:	Nombre del empleo y las actividades desarrolladas / descripción de la función desarrollada:
<i>p.ej. junio 2004-enero 2005</i>		
<i>Etc.</i>		

<i>Etc.</i>			
Referencia nº 1 (mín. 3):	<i>Nombre</i> <i>Cargo</i> <i>Organización</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>		
Referencia nº 2	<i>Nombre</i> <i>Cargo</i> <i>Organización</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>		
Referencia nº 1 (mín. 3):	<i>Nombre</i> <i>Cargo</i> <i>Organización</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>		

Declaración:

Confirmando mi intención de servir en la posición indicada y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma del Jefe de Equipo/Miembro designado

Fecha

Firmado

Sección 6 (a)

Propuesta de Subcontratación de Secciones de la Obra

El Proponente proporcionará información sobre los subcontratos propuestos, cuyo monto ascienda a el 10% (diez por ciento) del monto del Contrato, en la siguiente tabla:

Secciones de la Obra	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en Obras similares

Nombre del Proponente: _____

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Sección 6 (b)

Empleo de Mano de Obra Residente en la Región

Consecuente con los objetivos del Proyecto de dinamizar las economías locales mediante la generación de empleo en condiciones dignas, el Contratista deberá presentar un programa de empleo en los ítems descritos en las obras a realizarse, para ser ejecutados con mano de obra directa, tales como: excavaciones, demoliciones, compactaciones o cualquier otro ítem relacionado que sea técnicamente posible de ejecutar con un esquema intensivo en mano de obra. **El Contratista dará prioridad a la mano de obra residente en la región en la cual se ejecuten las obras, y deberá garantizar el cumplimiento de los derechos laborales al personal vinculado en materia de prestaciones sociales, seguridad social, así como las dotaciones y elementos de seguridad ocupacional requeridas de acuerdo con la naturaleza del trabajo y las demás conforme a las disposiciones legales vigentes.** Como apoyo y para referencia de contacto se anexa más abajo el Directorio Nacional de bolsas de empleo del Ministerio de Trabajo y Prevención Social, suministrado por el Jefe del Departamento Nacional de Empleo.

[Indicar como estructurara el programa de empleo, incluyendo requisitos mínimos que deben cumplir los Proponentes en cuanto a generación de empleo en la zona de los trabajos de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior]

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL						
DIRECTORIO DE OFICINAS REGIONALES						
MINTRAB						
OFICINA	DEPARTAMENTO	CIUDAD	CONTACTO	TELEFONO	DIRECCION	EMAIL
Oficina Central San Salvador	San Salvador	San Salvador	Francisco Javier Moreno (Jefe Departamento Nacional de Empleo)	2259-3743	17 Ave Nte, Centro de gobierno Edif #3, Plan Maestro	fmoreno@mtps.gob.sv
			Cesar Pineda (Coordinador Regional)	2259-3741		cpineda@mtps.gob.sv
Oficina Regional San Miguel	San Miguel	San Miguel	Lic. David Chávez Guandique (Jefe Regional)	2640-1803	Av. José Simeón Cañas, No. 408 BIS, San Miguel	dchavez@mtps.gob.sv
			Adrián Mendoza (Coordinador Regional)			amendoza@mtps.gob.sv
Oficina Regional Santa Ana	Santa Ana	Santa Ana	Lic. Hernán Guerra	2414-1779	4a. Calle Pte. y 4a. Av. Nte, No. 11	hguerra@mtps.gob.sv
			Julio Novoa (Coordinador Regional)			jagarcia@mtps.gob.sv , jnovoa0@gmail.com
Oficina Regional de Zacatecoluca	La Paz	Zacatecoluca	Licda. Wendy Margarita Valencia de Polanco (Jefa Regional)	2334-2062	3 Cl Ote. # 29 Col. Las Margaritas, Bo San José	tazz_vale@hotmail.com
			José Adilson Recinos (Coordinador Regional)			adilson71@hotmail.com

Sección 7: Formulario de Propuesta Financiera¹⁵

El Proponente está obligado a preparar su Propuesta Financiera en un sobre separado del resto de la SdP, según se indica en las Instrucciones a los Proponentes.

La Propuesta Financiera deberá ofrecer un desglose detallado de los costos. Rogamos proporcionen cifras para cada grupo o categoría funcional.

Las estimaciones de artículos de costo reembolsable, tales como gastos de viaje y gastos de bolsillo, deben figurar por separado.

En el caso de un componente de equipo para el proveedor de servicios, la relación de precios incluirá los precios de compra y de alquiler o arriendo. El PNUD se reserva la opción de elegir entre el alquiler o arriendo y la compra directa del equipo a través del Contratista.

El formulario que se muestra en las siguientes páginas se ofrece como guía para la preparación de la Propuesta Financiera. El formulario incluye gastos específicos que podrán o no ser exigidos o aplicables pero que se utilizan a modo de ejemplo.

¹⁵ No podrá realizarse ninguna supresión o modificación en este formulario. Toda supresión o modificación puede conducir al rechazo de la Propuesta.

Carta de Presentación de la Propuesta Financiera

El Proponente deberá completar y presentar este formulario junto con su Propuesta Económica, en papel membretado mostrando claramente el nombre del Proponente y dirección de contacto.

[Fecha]

Señores:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Edificio Naciones Unidas

Boulevard Orden de Malta Sur, No. 2-B

Antiguo Cuscatlán, El Salvador

Referencia: **[INDIQUE NÚMERO DE REFERENCIA DEL PROCESO Y TÍTULO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA]**

Declaramos que hemos examinado y no tenemos reservas a los Documentos de La Solicitud de propuesta, incluyendo la(s) enmienda(s): *[Indicar el número y fecha de emisión de cada Enmienda, si no aplica indicar "NO APLICA"]*, emitidas de conformidad con la Cláusula 9 de las Instrucciones a los Proponentes.

Ofrecemos ejecutar las siguientes obras para *[describa los trabajos]*, de conformidad con los Documentos de La Solicitud de Propuesta y nuestra Propuesta Económica. Declaramos que conocemos el lugar y las condiciones en que se ejecutarán las Obras.

El precio total de nuestra Propuesta Económica, excluyendo cualquier descuento ofrecido, es de *[indique el monto en cifras y palabras]* dólares de los Estados Unidos de América.

El Anticipo requerido (no mayor al 20% de la Propuesta Económica) es de:

Cantidad en US\$	Justificación

Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son: *[indique el monto en cifras y palabras o porcentaje de descuento, y metodología de aplicación – si no aplica indique "NINGUNO"]*.

Confirmamos por la presente que esta Propuesta permanecerá válida por un periodo de **Noventa (90)** días contados a partir de la fecha límite establecida para su presentación, de conformidad con los Documentos de La Solicitud de Propuesta.

Entendemos que esta Propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal. Si nuestra Propuesta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Documentos de La Solicitud de Propuesta, por la suma de *[indicar el monto y moneda, en cifras y palabras]*, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Propuesta Económica más baja ni ninguna otra Propuesta que pudieran recibir.

Nombre del proponente: _____

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

PLAN DE PROPUESTAS: SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION

NOMBRE DE LA EMPRESA:		FECHA:				
NOMBRE DEL PROYECTO:		LONGITUD:				
Cod. Especific. Tec.	Cod. Renglón de pago	ACTIVIDAD	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	1.0	DISEÑO			SUBTOTAL	
	1.1	Diseño de Obras				
	2.0	CONSTRUCCIÓN			SUBTOTAL	
	2.1	Requerimientos del proyecto(*)				
	2.2	Movimientos de Tierra				
	2.3	Construcciones Conexas				
	2.4	Drenaje Menor				
	2.5	Medidas de Mitigación ambiental y social(*)				
			Total de Costo Directo			
			Costo Indirecto			
			Subtotal			
			Costo Total			

(*) Ciertos rubros referentes a estas partidas deberán cargarse en los costos indirectos del proyecto. Sin embargo estos deberán de contar con la especificación técnica respectiva. Ver sección V1 OBRAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO del acápite V. REQUISITOS PARA EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y DISEÑO.

Nota: No incluir el IVA

PLAN DE PROPUESTAS: DESGLOSE PROPUESTA SERVICIOS DE DISEÑO

Descripción de Actividad / Rubro		Actividad	Remuneración Diaria	Dedicación en Días	Monto Estimado
1.	Servicios Profesionales				
1.1	Gerente de proyecto				
1.2	Especialista en hidrología				
1.3	Especialista en Estructuras				
1.4					
1.5					
1.6					
1.7					
1.8					

2.	Gastos de Bolsillo	Actividad	Costo Unitario	Cantidad	
2.1	Viajes				
2.2	Viáticos				
2.3	Comunicaciones				
2.4	Reproducción e Informes				
2.5	Equipamiento y otros elementos				
3.	Resumen Costos Servicio de Diseño	Precios Propuestos			
3.1	Servicios Profesionales	US\$			
3.2	Gastos de Bolsillo	US\$			
3.3	Subtotal	US\$			
3.4	Costos Indirectos	US\$			
3.5	Total de los servicios	US\$			

Nota No incluir el IVA

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del signatario: _____

Nombre del proponente: _____

Dirección: _____

Teléfono y fax: _____

PLAN DE PROPUESTA DESGLOSE DE PARTIDAS.

El proponente deberá calcular las cantidades en base a su anteproyecto (indicando cantidades y unidades a ejecutar; no sumas globales) y deberán ser anexadas en el cuadro siguiente, el cual deberá ser modificado por el Proponente manteniendo los encabezados de cada partida; pero **incluyéndolos rubros resultantes de su anteproyecto y suprimiendo los que no sean necesarios.**

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE OBRA					
FONDOS FRANCIA					
"OBRAS DE PROTECCIÓN EN BOSQUES DE PRUSIA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, SAN SALVADOR - ETAPA 1"					
PLAZO 210 DÍAS CALENDARIO					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U.	SUB-TOTAL
1.00	REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO				
1.10	Movilización (*)	n/a	0.00		
1.20	Topografía para la Construcción	mes	0.00		
1.30	Control de Calidad	mes	5.00		
1.40	Servicio e Instalaciones provisionales de la Obra (*)	n/a	0.00		
1.50	Rótulo Informativo del proyecto tipo valla de 3.60 m x 1.80 m	c/u	1.00		
1.60	Publicaciones en el Periódico (6 x 13- full color- dos anuncios por cada publicacion)	publicacion	3.00		
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.10	Limpieza y desmonte	m ²	1000.00		
2.20	Demolición y reacomodo de estructuras existentes sobre el cauce	S.G	1.00		
2.30	Excavación para estructuras	m ³	1688.47		
2.40	Relleno para estructuras con material existente	m ³	1519.62		
2.50	Relleno para estructuras con material de acarreo	m ³	2307.77		
2.60	Suelo Cemento	m ³	118.24		
2.70	Conformación de talud est 0 + 70 a 0 + 105 L.D.	m ²	643.62		
3.00	CONSTRUCCIONES CONEXAS				
3.10	Mampostería de piedra para muros (Incluye barbacanas)	m3	571.78		
3.20	Emplantillado de piedra e = 40 cm	m ²	525.44		
3.30	Mampostería de piedra muros guardanivel, espigones y disipadores de energía	m3	198.03		
3.40	Manejo de la corriente de agua sobre el cauce en la zona de trabajo	S.G	1.00		
3.50	Manejo de la corriente de agua en la zona del disipador existente	S.G	1.00		
3.60	Gavion tipo colchon	m3	134.00		
4.00	DRENAJE MENOR				
4.10	Canaleta Media Caña seccion 30 cm	ml	130.00		
4.20	Pozo para Aguas Lluvias, incluye fundacion, cilindro, cono y rejilla metalica H= 6mts Dint = 2.50 m	Und	1.00		
4.30	Tubería de concreto reforzado Clase II de 60 "	ml	13.00		
4.40	Pozo para Aguas Lluvias, incluye fundacion, cilindro, cono y tapadera de concreto H= 3mts	Und	1.00		
4.50	Tubería de concreto reforzado Clase II de 48 "	ml	13.00		
5.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN				
5.10	Siembra de grama tipo barrenillo sobre taludes	m ²	536.77		
5.20	Siembra de zacate vetiver en corona y zona intermedia de talud	m	160.00		
5.30	Tala de arboles	c/u	2.00		
5.40	Siembra de arboles	c/u	20.00		
5.50	Sanitarios portátiles (3/ mes)	c/u	5.00		
5.60	Humectacion 2 veces por día	m3	400.00		
5.70	Suministro y colocación de basureros plásticos(*)				
5.80	Programa de comunicación y participación ciudadana (*)				

(*) Ciertos rubros referentes a estas partidas deberán cargarse en los costos indirectos del proyecto. Sin embargo estos deberán de contar con la especificación técnica respectiva. Ver sección V1 OBRAS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO del acápite V. REQUISITOS PARA EL ANÁLISIS, DIAGNÓSTICO Y DISEÑO.

EL PROPONENTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR COMO REQUISITO ANTES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EL DESGLOSE O ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS Y TARIFAS PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS RUBROS DEL PLAN DE PROPUESTA, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE O PERSONA AUTORIZADA.

Cantidades de obra que sirvieron de base para la reserva presupuestaria

Las cantidades que se presentan a continuación se han determinado de acuerdo al perfil del proyecto y sirvió de base para la reserva presupuestaria del proyecto. **El Proponente tendrá que calcular las cantidades en base a su anteproyecto y deberán ser anexadas al Plan de Propuesta.**

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.00	REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO		
1.10	Movilización (*)	n/a	0.00
1.20	Topografía para la Construcción	mes	5.00
1.30	Control de Calidad	mes	5.00
1.40	Servicio e Instalaciones provisionales de la Obra (*)	n/a	0.00
1.50	Rótulo Informativo del proyecto tipo valla de 3.60 m x 1.80 m	c/u	1.00
1.60	Publicaciones en el Periódico (6 x 13- full color- dos anuncios por cada publicacion)	publicacion	3.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRA		
2.10	Limpieza y desmonte	m ²	1000.00
2.20	Demolición y reacomodo de estructuras existentes sobre el cauce	S.G	1.00
2.30	Excavación para estructuras	m ³	1688.47
2.40	Relleno para estructuras con material existente	m ³	1519.62
2.50	Relleno para estructuras con material de acarreo	m ³	2307.77
2.60	Suelo Cemento	m ³	118.24
2.70	Conformación de talud est 0 + 70 a 0 + 105 L.D.	m ²	643.62
3.00	CONSTRUCCIONES CONEXAS		
3.10	Mampostería de piedra para muros (Incluye barbacanas)	m3	571.78
3.20	Emplantillado de piedra e = 40 cm	m ²	525.44
3.30	Mampostería de piedra muros guardanivel, espigones y dissipadores de energia	m3	198.03
3.40	Manejo de la corriente de agua sobre el cauce en la zona de trabajo	S.G	1.00
3.50	Manejo de la corriente de agua en la zona del dissipador existente	S.G	1.00
3.60	Gavion tipo colchon	m3	134.00
4.00	DRENAJE MENOR		
4.10	Canaleta Media Caña seccion 30 cm	ml	130.00
4.20	Pozo para Aguas Lluvias, incluye fundacion, cilindro, cono y rejilla metalica H= 6mts Dint = 2.50 mts	Und	1.00
4.30	Tubería de concreto reforzado Clase II de 60 "	ml	13.00
4.40	Pozo para Aguas Lluvias, incluye fundacion, cilindro, cono y tapadera de concreto H= 3mts	Und	1.00
4.50	Tubería de concreto reforzado Clase II de 48 "	ml	13.00
5.00	MEDIDAS DE MITIGACIÓN		
5.10	Siembra de grama tipo barrenillo sobre taludes	m ²	536.77
5.20	Siembra de zacate vetiver en corona y zona intermedia de talud	m	160.00
5.30	Tala de arboles	c/u	2.00
5.40	Siembra de arboles	c/u	20.00
5.50	Sanitarios portátiles (3/ mes)	c/u	5.00
5.60	Humectacion 2 veces por dia	m3	400.00
5.70	Suministro y colocación de basureros plásticos(*)		
5.80	Programa de comunicación y participación ciudadana (*)		

(*) Ciertos rubros referentes a estas partidas deberán cargarse en los costos indirectos del proyecto.

DESGLOSE DEL FACTOR DE COSTOS INDIRECTOS

2. Costos de Administración y Dirección Técnica de Proyecto							
Rubro	Cargo	Unidad	No.	Total	Sueldo Mes, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$
2.1 Personal de campo	Gerente de proyecto						
	Gestor Social						
	Dibujantes CAD						
	INSPECTOR de Obra						
	Ingeniero Residente						
	Maestro de Obra						
	vigilancia						
	Bodeguero						
	Chequero						
Total salarios, US\$					0.00		0.00
Total prestaciones sociales (32%) sobre salarios oficina, US\$					0.00		0.00
Costo administrativo mensual en personal de campo, US\$							0.00

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$
2.2 Servicios y Alquileres	Alquiler casa oficina -bodega	Mes					
	Electricidad	Mes					
	Agua Potable	Mes					
	Telefonía fija	Mes					
	Telefonía móvil	Mes					
	Internet	Mes					
Costo administrativo en servicios y alquileres, US\$							0.00

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$
2.3 Mobiliario y Equipos	Muebles	Mes					
	Computadoras	Mes					
	Impresoras normal	Mes					
	Equipo de seguridad	Mes					
	Equipos transporte	Mes					
Costo administrativo en mobiliario y equipos, US\$							0.00

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$
2.4 Reproducciones y papelería	Papelería	Mes					
	Utilería	Mes					
Costo administrativo en reproducciones y papelería, US\$							0.00

Rubro	Concepto	Unidad	No.	Total	Valor Mensual, US\$	% Asignación	Costo Mensual, US\$
2.5 Actividades varias	Transito del publico	Mes					
	Seguridad e higiene ocupacional	Mes					
	Gestion Social del Proyecto	Mes					
Costo administrativo en actividades varias, US\$							0.00

TOTAL MENSUAL DE COSTOS ADMINISTRATIVOS Y DIRECCIÓN TÉCNICA DE CAMPO, US\$							0.00
--	--	--	--	--	--	--	------

DESGLOSE DEL FACTOR DE COSTOS INDIRECTOS

3. Costos Financieros							
Rubro	Concepto	%	No.	Monto de referencia	Valor Garantizado, US\$	% de Pago	Costo, US\$
3.1 Fianzas y Garantías	Mantenimiento de oferta						
	Anticipo, 30%						
	Fiel cumplimiento, 10%						
	Buena Obra, 10%						
Total costos financieros, US\$							0.00

Rubro	Concepto	%	No.	Monto de referencia	Valor, US\$	% de Pago	Costo, US\$
3.2 Seguros	Seguros de Obra y Equipo						
Total costos de intereses de capital, US\$							0.00

TOTAL DE COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO, US\$							0.00
--	--	--	--	--	--	--	------

RESUMEN DE COSTOS INDIRECTOS Y PRESUPUESTO TOTAL DE PROYECTO

1 Costos Administrativos y de Operación de oficina

- 1.1 Personal de oficina
- 1.2 Servicios y alquileres
- 1.3 Mobiliario y Equipos
- 1.4 Reproducciones y papelería

Monto, US\$	%
-------------	---

--	--

2 Costos de Administración y Dirección Técnica de Proyecto

- 2.1 Personal de dirección técnica
- 2.2 Servicios y alquileres
- 2.3 Mobiliario y Equipos
- 2.4 Reproducciones y papelería

--	--

3 Costos financieros

- 3.1 Fianzas y Garantías
- 3.2 Impuestos

Sección 8: Garantía de Garantía De Propuesta

(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor. Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)

A: PNUD

[Indicar la información de contacto que figura en la Hoja de Datos]

POR CUANTO [nombre *y dirección del Contratista*] (en lo sucesivo denominado "el Proponente") ha presentado una Propuesta al PNUD de fecha , para ejecutar los servicios ... (en adelante "la Propuesta");

Y POR CUANTO ustedes han estipulado que el Proponente proveerá una garantía bancaria de un banco reconocido por la suma que aquí se especifica, como garantía en caso de que el Proponente;

- a) no llegue a firmar el contrato después de la adjudicación de éste por el PNUD;
- b) retire su Propuesta después de la fecha de apertura de las Propuestas;
- c) no cumpla con la variación de las necesidades del PNUD, según las instrucciones de la Solicitud de Propuesta; o
- d) no llegue a aportar la Garantía de Ejecución, los seguros o los restantes documentos que el PNUD pueda exigir como condición para la prestación efectiva del contrato.

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Proponente la presente Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos Garantes y responsables ante ustedes, en nombre del Proponente, hasta un total de [*monto de la garantía*] [*en letras y cifras*], que constituye la suma pagadera, en los tipos y proporciones de monedas en que se pague la Propuesta, y que nos comprometemos a pagar a primer requerimiento por escrito y sin argumentaciones ni objeciones cualquier suma o sumas dentro de los límites de [*monto de la garantía arriba indicado*] sin necesidad de que se prueben o acrediten los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada en la misma.

Esta garantía permanecerá en vigor hasta 30 (Treinta) días después del período de validez de la propuesta, incluyendo el trigésimo día desde el __ de ____ de 20__ hasta el __ de ____ de 20__ , y toda reclamación respecto a ella deberá ser recibida por el garante a más tardar en la fecha indicada..

FIRMA Y SELLO DEL BANCO PROVEEDOR DE LA GARANTÍA

Fecha

Nombre del Banco

Dirección

Sección 9: Formulario de Garantía de Cumplimiento¹⁶

Para: PNUD / Proyecto 00074250/ "Dinamización de economías locales mediante el desarrollo y construcción de la infraestructura pública"

POR CUANTO..... [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA] (en adelante denominado "el Contratista") se ha comprometido, en virtud del Contrato Nro.....de fecha....., a ejecutar.....
[INSERTAR TÍTULO DEL CONTRATO Y UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS], en adelante denominado "el Contrato";

POR CUANTO dicho Contrato estipula que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria de un Banco [ALTERNATIVA: DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA O AFIANZADORA] de reconocido prestigio por la suma allí especificada en concepto de garantía del cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con el Contrato;

Y POR CUANTO hemos acordado otorgarle al Contratista dicha Garantía Bancaria;

POR LO TANTO nos constituimos en garantes, de forma irrevocable y responsables ante el PNUD / Proyecto 00074250, en representación del Contratista, hasta un importe máximo total de[INSERTAR IMPORTE DE LA GARANTÍA EN CIFRAS Y EN LETRAS], dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de moneda en los que es pagadero el Precio del Contrato; y nos comprometemos a pagar al PNUD / Proyecto 00074250, contra el primer reclamo por escrito y sin reparo o excepción alguna, cualquier suma o sumas comprendidas dentro de los límites de[INSERTAR IMPORTE DE LA GARANTÍA MENCIONADO MÁS ARRIBA] sin necesidad de que nos presenten pruebas o justificaciones o motivos para el reclamo de la suma que allí se especifica.

Por la presente renunciamos a la necesidad de que el PNUD / Proyecto 00074250 requiera del pago al Contratista con carácter previo al ejercicio de los derechos conferidos al PNUD / Proyecto 00074250 mediante la presente.

Además acordamos que ningún cambio, incorporación u otra modificación a los términos del Contrato o de la Obra a ser realizada o a los documentos del Contrato que sea llevada a cabo entre el Contratante y el Contratista nos liberará de responsabilidad alguna en virtud de la presente; y asimismo, renunciamos a la notificación de cualesquiera dichos cambios, incorporaciones o modificaciones.

La presente garantía será válida hasta el vigésimo octavo día calendario posterior a la emisión del Certificado de Terminación Definitiva de la Obra.

FIRMA Y SELLO DEL GARANTE

NOMBRE DEL BANCO

DIRECCIÓN

FECHA

¹⁶ Si la SdP requiere la presentación de una garantía de ejecución, como condición para la firma y efectividad del Contrato, la garantía de ejecución que emita el banco del Proponente utilizará el contenido de este formulario.

FIANZA SOLIDARIA

Por la presente fianza,..... [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA] como Mandante (en adelante denominado “el Contratista”) y..... [INSERTAR NOMBRE, TÍTULO LEGAL Y DIRECCIÓN DEL GARANTE, INSTITUCIÓN FINANCIERA O ASEGURADORA] como Garante (en adelante denominado “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con..... [INSERTAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE] como Contratante (en adelante denominado “el Contratante”), por un importe de --- [INSERTAR EL IMPORTE DE LA FIANZA EN CIFRAS Y EN LETRAS], para el pago en forma legal de dicha suma en los tipos y proporciones de monedas en los que es pagadero el Precio del Contrato, al que se obligan el Contratista y el Garante, sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, de forma colectiva y solidaria mediante la presente.

POR CUANTO el Contratista ha suscrito un Contrato con el Contratante de fecha..... [INSERTAR TÍTULO DEL CONTRATO Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA] de acuerdo a los documentos, planos, especificaciones y enmiendas al mismo que, a los efectos pertinentes, son parte de la presente en la medida aquí prevista y referidos como el Contrato.

POR LO TANTO se establece como condición de nuestra obligación que, si el Contratista cumple cabal y puntualmente con el Contrato (y sus enmiendas), nuestra obligación se tendrá por nula y no existente; de lo contrario tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista se encuentre y así lo declara el Contratante, en incumplimiento contractual, sin que el Contratante haya incumplido con sus obligaciones, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento, o deberá proceder de inmediato a:

(1) cumplir con el Contrato de acuerdo con sus términos y condiciones; o

(2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados para su presentación al Contratante a modo de completar el Contrato, de acuerdo a sus términos y condiciones y, previo acuerdo entre el Contratante y el Garante en cuanto al Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja, hará lo necesario para la suscripción de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aún cuando existiera incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos para completar las Obras de acuerdo con lo dispuesto en este párrafo) proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de terminación de las Obras, menos el Saldo del Precio del Contrato, sin exceder, el monto fijado en el primer párrafo del presente documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. El término “Saldo del Precio del Contrato”, como se utiliza en el presente párrafo, significará el importe total pagadero por el Contratante al Contratista, en virtud del Contrato, menos el importe que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista; o

(3) pagar al Contratante el importe requerido por éste para completar el Contrato de acuerdo con sus términos y condiciones, sin exceder el total de la presente Fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye la presente Fianza.

Los derechos y acciones otorgados mediante la presente Fianza serán exclusivos del Contratante y sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y sellado el presente documento y el Garante ha hecho estampar su sello social en el presente documento, debidamente certificado por la firma de su representante legal, a los..... días de..... 2000

FIRMADO POR.....

FIRMADO POR.....

EN NOMBRE DE.....

EN NOMBRE DE.....

NOMBRE Y TÍTULO.....

NOMBRE Y TÍTULO.....

Sección 10: Formulario de Garantía de Pago por Adelantado¹⁷

(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.

Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)

_____ [Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina emisor]

Beneficiario: _____ [Nombre y dirección del PNUD]

Fecha: _____

GARANTÍA DE PAGO POR ADELANTADO N°: _____

Se nos ha informado de que [nombre de la empresa] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el Contrato n°. [número de referencia del Contrato] de fecha [indíquese la fecha], para el suministro de [breve descripción de los servicios] (en lo sucesivo denominado “el Contrato”).

Por otra parte, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se habrá de realizar un pago anticipado por la suma de [monto en letras] ([monto en cifras]) contra una Garantía de Pago por Adelantado.

A petición del Contratista, nosotros, [nombre del banco], por la presente nos comprometemos con carácter irrevocable a pagarles a ustedes cualquier suma o sumas que no excedan en total de [[monto de la garantía] [en letras y cifras]]¹⁸ a la recepción por nuestra parte de su primera demanda por escrito acompañada de una declaración escrita que indique que el Contratista ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, al haber el Contratista utilizado el anticipo para otros fines diferentes de la prestación de los servicios bajo contrato.

Es condición para cualquier reclamo y pago en relación con la presente Garantía que el pago por adelantado citado supra haya sido recibido por el Contratista en su cuenta bancaria n° _____ de [nombre y dirección del banco].

El importe máximo de esta Garantía será deducido progresivamente en las sumas del pago por adelantado que haya reembolsado el Contratista, como se indicará mediante copias certificadas

¹⁷ Esta garantía será necesaria cuando el Contratista exija un pago por adelantado superior al 20% del monto del contrato, o si el monto total del anticipo exigido sea superior a 30.000 dólares EE.UU. o su equivalente si la oferta de precio no está expresada en dólares EE.UU., utilizando para ello la tasa de cambio que se especifica en la Hoja de Datos. El Banco del Contratista deberá emitir la Garantía utilizando el contenido de este modelo.

¹⁸ El Banco emisor de la Garantía indicará un monto que represente el monto del pago por adelantado, denominado en la o las monedas en que se haya efectuado el pago por anticipado, tal como se especifica en el Contrato.

de los estados de cuenta mensuales que se nos presentarán. Esta Garantía expirará, a más tardar, a nuestra recepción del certificado de pago mensual indicando que los Proponentes han efectuado la devolución total del importe del anticipo.

Esta garantía está sujeta a las *Reglas uniformes sobre garantías de demanda*” (ICC Uniform Rules for Demand Guarantees). (ICC nº 458).

[firma(s)]

Nota: Las indicaciones que figuran en cursiva tienen solamente carácter indicativo, y tienen por objeto ayudar a la preparación de este formulario, y serán suprimidas del documento final.

Sección 11: Formulario de Garantía de Buena Obra

(Este documento se finalizará utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.

Excepto en los campos indicados, no podrán introducirse cambios a este formulario)

Yo, (representante legal del banco, financiera o aseguradora), mayor de edad, (profesión) del domicilio de _____, actuando en nombre y representación de (nombre del banco, financiera o aseguradora) en mi calidad de _____, por medio del presente instrumento OTORGO: Que la Sociedad que represento (denominación del banco, financiera o aseguradora), que en lo sucesivo se llamará "LA FIADORA", se constituye fiadora y principal pagadora a favor del Estado y Gobierno de El Salvador, en el ramo de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por la cantidad de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), equivalentes al DIEZ por ciento del precio final del CONTRATO NUMERO _____, de fecha _____ suscrito entre el señor _____, en su calidad de Director Nacional del Proyecto PNUD "Dinamización de economías locales mediante el desarrollo y reconstrucción de la infraestructura pública" PNUD/Proyecto No. 00074250 de conformidad al documento de Proyecto y el señor (nombre del representante legal de la sociedad) actuando en nombre y representación de (nombre de la sociedad) relativo a (nombre del Proyecto) cuyo valor es de (precio total del contrato) para garantizar en forma incondicional e irrevocable la obligación de (nombre de la sociedad) de efectuar la correcta ejecución de lo convenido en el contrato citado: la correcta construcción de la obra y la obligación de la sociedad de responder por los vicios ocultos de la obra recibida por el Supervisor, por los desperfectos y fallas que le sean imputable al Contratista, así mismo cualquier otra responsabilidad derivada de dicha construcción o ejecución del contrato esta garantía de buena obra tendrá una vigencia de _____ meses contados desde el _____, hasta el _____, vencido el plazo y de no haber reclamo alguno contra (nombre de la sociedad) y que el Gobierno lo haya declarado solvente, quedará extinguida la responsabilidad de (nombre del banco, financiera o aseguradora) y cancelada la presente. La presente garantía se hará efectiva a simple requerimiento del Gobierno de El Salvador por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano acompañado de la notificación escrita emitida por dicho ministerio de incumplimiento de parte de (nombre de la sociedad) por lo que la fiadora se compromete dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación a pagar el monto total de la presente garantía. Caso contrario indemnizará a dicho ministerio pagándole además del monto total de esta garantía, los costos en que incurra el Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano para realizar las reparaciones requeridas a causa de defecto o falla en cualquiera de las partes incluidas en el contrato mencionado, además de los costos financieros, daños, perjuicios adicionales causados por incumplimiento de la presente garantía; esta garantía se constituye en el cumplimiento de lo

establecido en la sub cláusula 47.6 "Garantía de Buena Obra" del Anexo I - Condiciones Especiales del Contrato. Para los efectos legales de esta obligación. (Nombre del banco, financiera o aseguradora), ha señalado como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete y renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de exigir garantías al depositario de los bienes embargables que será designado por el Estado relevando a quien se nombre de la obligación de rendir garantías, siendo por cuenta de la fiadora las costas procesales, aunque a las reglas generales no fueren condenado a ella. En fe todo lo anterior (nombre del banco, financiera o aseguradora), emite la presente garantía de buena obra en la ciudad de

_____.

_____ (banco, financiera o aseguradora)

Sección 12: Contrato de Obras

**ESTE ES EL MODELO DE CONTRATO DEL PNUD Y SE ADJUNTA COMO REFERENCIA PARA EL
PROPONENTE. EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TIENE CARÁCTER
OBLIGATORIO.**

MODELO DE CONTRATO DE OBRAS

Fecha _____

Estimado Señor o Señora,

Ref.: ____/____/____ [INGRESAR NÚMERO Y TÍTULO DEL PROYECTO]

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD"), desea contratar su empresa, debidamente amparada bajo las Leyes de _____ [INGRESAR NOMBRE DEL PAÍS] (en adelante denominado el "Contratista") de modo de realizar _____ [INGRESAR DESCRIPCIÓN ABREVIADA DE LAS OBRAS] (en adelante denominada las "Obras"), de acuerdo con el siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

- 1.1 El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales para Obras Civiles del PNUD, _____ [INGRESAR NÚMERO DE CONTROL Y FECHAS DE ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO], adjunto al presente como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo deberán controlar la interpretación de este Contrato y de ninguna manera deberá considerarse que han sido derogadas por los contenidos de este documento y otros Anexos, a menos que esté declarado expresamente en la sección 4 de la presente carta, bajo el título "Condiciones Especiales".
- 1.2 El Contratista y el PNUD también deben acordar a estar obligados por las disposiciones contenidas en los siguientes documentos, los que deberán tener prioridad sobre unos y otros, en caso de conflicto, en el siguiente orden:
 - a) el presente documento;
 - b) Anexo I. Condiciones Generales de Contrato para Obras Civiles;
 - c) Las Especificaciones técnicas y las disposiciones [ref.....con fecha.....],
 - d) Anexo VI. Solicitud de Propuestas (SDPI PNUD/MOP 00074250-000), Adenda Nro. ## y Documento de Aclaraciones Nro. ##;
 - e) Anexo III. Planos terminados y aprobados por el Ingeniero. (Se incorporarán como Anexo una vez finalizadas por el Contratista y aprobadas por el Ingeniero);
 - f) Anexo IV. Especificaciones técnicas aprobadas por el Ingeniero. (Se incorporarán como Anexo una vez finalizadas por el Contratista y aprobadas por el Ingeniero);
 - g) la Propuesta Técnica y financiera del Contratista _____ [SI EL CONTRATO SE BASA EN EL PRECIO UNITARIO, INGRESAR: incluyendo la Lista de Precios por Cantidades] [ref....., con fecha.....], según lo detallado en las actas del contrato de la asamblea de negociación [con fecha.....], no adjunta al presente pero en conocimiento y posesión de ambas partes;
 - h) Anexo VI. Orden de Inicio; y
 - i) Programa de trabajo aprobado por el ingeniero.

- 1.3 Todo lo antes mencionado deberá conformar el Contrato entre el Contratista y el PNUD, reemplazando los contenidos de toda otra negociación y/o contrato, ya sea en forma verbal o por escrito, en relación al tema del presente Contrato.

_____ [INGRESAR NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA]

2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista deberá comenzar la obra dentro de 5 días desde la fecha en que tenga acceso al lugar y haya recibido la notificación de comienzo por parte del Ingeniero, y deberá realizar el Diseño en un plazo máximo de _____ días calendarios y sustancialmente completar las Obras en un total de _____ días calendario, conforme al presente Contrato. El Contratista deberá proveer de todos los materiales, provisiones, mano de obra y otros servicios para dicho fin.
- 2.2 El Contratista deberá presentar al Ingeniero el Programa de Obra referido en la Cláusula 13 de las Condiciones Generales al ./../.... [INGRESAR FECHA]. A DEFINIR.
- 2.3 El Contratista representa y garantiza tanto la exactitud de la información o los datos entregados al PNUD con el fin de llevar a cabo este Contrato, como la calidad de las Obras previstas en virtud del presente Contrato, de acuerdo con los más altos estándares industriales y profesionales.

3. Precios y Formas de Pago Precio Fijo

- 3.1 En total conformidad con la realización DE TODOS LOS TRABAJOS de Diseño y Construcción de la obra en forma completa y satisfactoria bajo los términos del presente Contrato, el PNUD deberá pagar al Contratista un precio fijado en el contrato de _____ [INGRESAR TIPO DE MONEDA E IMPORTE EN CIFRAS Y PALABRAS].
- 3.2 El precio del presente Contrato no está sujeto a ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones en los precios o monedas o a los actuales costos incurridos por el Contratista en la realización del Contrato.
- 3.3 Las facturas deberán ser emitidas por el Contratista al Ingeniero contra la obtención de los correspondientes logros y por los siguientes importes:

CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE PAGO
Un anticipo de 20% después de la firma del Contrato	US\$	A DEFINIR
Estimación % Nro. 1	US\$	A DEFINIR
Estimación % Nro. 2	US\$	A DEFINIR
Estimación % Nro. 3	US\$	A DEFINIR
Contra el certificado de recepción sustancial	US\$	A DEFINIR

- 3.4 El Ingeniero procesará las facturas emitidas por EL CONTRATISTA, acompañadas del Certificado Mensual de Avance de Obra con Visto Bueno del Supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles de su recepción. En caso de observaciones por parte del Ingeniero, éste y EL CONTRATISTA, con la mediación del Supervisor, deberán superar dicha situación en forma conjunta y presentar la factura por el importe modificado en un período máximo de tres (3) días hábiles. Las facturas deberán ser presentadas para aprobación de EL CONTRATANTE al día hábil siguiente después de recibir el Visto Bueno del Ingeniero. El Ingeniero también podrá retener las facturas si el trabajo no se lleva a cabo en cualquier momento de acuerdo con los términos del Contrato o si las pólizas de seguro necesarias, fianzas o garantías no son válidos y / o en orden.
- 3.5 Los pagos efectuados por el PNUD a solicitud de, en nombre y por cuenta de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA no serán considerados para librar a EL CONTRATISTA de sus obligaciones en virtud del presente Contrato ni como aceptación por parte de EL CONTRATANTE de la realización de las Obras de EL CONTRATISTA. Dichos pagos cubrirán todos los trabajos realizados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y aceptados al período de acuerdo con la valoración de avance de obra certificada por el Supervisor. Asimismo queda expresamente advertido que dentro de los montos facturados está incluido el valor del servicio objeto del presente Contrato y en general la totalidad de costos y gastos en que incurriere EL CONTRATISTA para el cumplimiento del mismo.
- 3.6 El pago de la factura final se llevará a cabo por el PNUD con los recursos previstos en el PNUD/ Proyecto 00074250 después de la emisión del Certificado de Recepción Sustancial por el Ingeniero.

4. Condiciones Especiales

- 4.1 El pago del Anticipo a realizarse después de la firma del contrato por ambas Partes está supeditado a la recepción y aceptación de EL CONTRATANTE de la Garantía de Buena Inversión del Anticipo y de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4.2 Los importes de los pagos Mensuales de Avance de Obra referidos bajo el numeral 3.3 supra, estarán sujetos a deducción de 20 % (veinte por ciento) del importe aceptado como pago hasta que el importe acumulativo de las deducciones efectuadas iguale el importe del pago por adelantado. En caso de que el importe acumulativo de las deducciones realizadas sea menor que el importe del pago por adelantado a la fecha de la Recepción Provisional de las Obras, EL CONTRATANTE podrá deducir de la última valorización el importe igual a la diferencia entre el pago anticipado y las deducciones acumulativas de los pagos vencidos.
- 4.3 A fin de garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones de EL CONTRATISTA dentro del Período de Responsabilidad por Defectos indicado en la Cláusula 47 de las Condiciones Generales del Contrato, al momento de la Recepción Provisional de la Obra se sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de naturaleza similar emitida por un monto equivalente al 5% del precio total del Contrato, la cual tendrá validez de hasta treinta días después de que se haya emitido el Certificado de Recepción Definitiva. A elección de EL CONTRATISTA, dicha garantía podrá ser sustituida por la retención de este monto de la última valoración aprobada para pago, el cual no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del precio total del Contrato. El pago retenido será devuelto a EL CONTRATISTA, sin que genere ningún tipo de interés, luego de deducir las sumas adeudadas a EL CONTRATANTE

por concepto de retenciones y sanciones, si las hubiere, luego de la Recepción Definitiva de la Obra y una vez EL CONTRATISTA haya presentado la Garantía de Buena Obra, de conformidad con la Sub Cláusula 47.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

- 4.4 EL CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor para su revisión y verificación, dentro de los últimos cinco (5) días hábiles de cada mes, y a más tardar el día hábil después de la fecha de corte establecida, un Certificado Mensual de Avance de Obra debidamente llenado y firmado por EL CONTRATISTA en que se consignarán los montos a pagarse por todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el Supervisor y EL CONTRATISTA, y las deducciones que correspondiesen por concepto de anticipos y otras, si las hubiera. El Supervisor deberá emitir su certificación de pago u observaciones a más tardar tres (3) días hábiles después de haber recibido el Certificado Mensual de Avance de Obra de EL CONTRATISTA. En caso de observaciones por parte del Supervisor, EL CONTRATISTA deberá realizar las correcciones necesarias, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del Supervisor, y volver a presentar el Certificado Mensual de Avance de Obra para la aprobación del Supervisor en un plazo igual al anterior. La valorización aprobada por el Supervisor deberá ser presentada para el Visto Bueno del Ingeniero, al día hábil siguiente después de haber sido aprobada por el Supervisor.
- 4.5 Cuando el Contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, estará obligado a pagar al Contratante la tarifa por día de 0.1% del precio total del Contrato, en los primeros treinta (30) días de retraso, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato y la fecha efectiva de cumplimiento de la obligación contractual. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del 0.25% del precio total del Contrato y, los siguientes días de retraso, la cuantía de la sanción diaria será del 0.5% del precio total del Contrato. Cuando el valor total del monto acumulado por sanciones represente hasta el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4.6 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Supervisor.
- 4.7 Previo a la entrega del anticipo, el Contratista deberá abrir dos cuentas bancarias una para el uso específico del anticipo y la otra para los pagos mensuales, las cuales podrán ser auditadas por el personal que el PNUD o el Contratante designe para tal caso, cuando lo estime conveniente, debiendo el Contratista informar los números de las referidas cuentas al Contratante. A solicitud del PNUD o del Contratante, el Contratista deberá proveer evidencia documental de la disponibilidad del saldo no gastado del anticipo (estados de cuentas bancarias). La falla por parte del Contratista en proveer la información solicitada o uso del anticipo para un propósito distinto a la ejecución del Contrato facultará al PNUD para requerir el inmediato reembolso del mismo, ejecutar la Garantía de Buena Inversión del Anticipo y/o para suspender o terminar el Contrato.
- 4.8 EL CONTRATISTA deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos

todos los costos por concepto de estudios técnicos, ensayos, diseño, materiales, mano de obra, dirección técnica, utilidad, transporte, empleo de maquinarias y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución de la Obra, así como las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

4.9 EL CONTRATISTA deja expresa constancia que ha cotizado un precio único y global para el diseño y la ejecución de la Obra, definida en el Anexo VI. Solicitud de Propuestas (SDPI) PNUD/MOP-00074250-000, Adendas Nro. , Documento de Aclaraciones Nro. y ha formulado su Propuesta por un monto fijo global y por un determinado plazo de ejecución. Por lo tanto, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el diseño y construcción de la Obra completa por la suma única y global que ha establecido en su Propuesta y acepta que la misma no variará cualquiera sea la cantidad de provisiones, obras o trabajos realmente ejecutados de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas sujetas a la aprobación del Ingeniero para terminar totalmente la Obra que se contrata y que ésta funcione de acuerdo al fin para el que fue proyectada.

4.10 Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil: Dicho seguro lo contrataré el CONTRATISTA, con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente, y el mismo será por el diez por ciento (10%) del precio total del Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero o al Supervisor la póliza o pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas corrientes.

4.11 Se adiciona a la Cláusula 27: Fósiles etc. el procedimiento aplicable para salvaguardar los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el emplazamiento de la Obra se efectuará según lo indica el Capítulo 14, art 76 de la Art. 14, y capítulo 12 art. 67 REGLAMENTO DE LA LEY ESPECIAL DE PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL DE EL SALVADOR.

4.12 A la cláusula 47.RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS de las Condiciones Generales de adiciona la sub cláusula 47.6 Garantía de Buena Obra. Antes de recibir el Certificado de Terminación Definitiva de la Obra y la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de los montos retenidos, el Contratista entregará una Garantía de Buena Obra por el 10% del precio total del Contrato, emitida a favor del Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, para asegurar que el Contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables durante el período de un (1) año contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Terminación Definitiva de la Obra.

La Garantía de Buena Obra se solicita para asegurar que el Contratista responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables, defectos o vicios ocultos en la ejecución de las obras o materiales, dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, durante el cual el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano ordenará al Contratista la compensación por los daños causados y rectificaciones o resciliaciones correspondientes, surgidos en las reparaciones, sustituciones o modificaciones necesarias y el tiempo requerido para efectuarlas, quedando el Contratista obligado a realizar estas reparaciones, sustituciones, modificaciones, compensaciones, rectificaciones o resciliaciones,

por su cuenta y costo. El período de esta garantía cubrirá además las obras o materiales con vicios ocultos o con defectos.

Se admitirán como caución garantías exigibles al primer requerimiento, emitidas por bancos o compañías aseguradoras o afianzadoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, que cumplan como mínimo con una clasificación de riesgo “EA”, emitida por una clasificadora de riesgos de renombre nacional o internacional y reconocido por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Una copia de esta clasificación de riesgo deberá ser anexada con la garantía a entregar, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. La compañía (aseguradora o afianzadora) tendrá que demostrar que cumple como mínimo con una clasificación de riesgo “EA”. El emisor de la garantía deberá ser domiciliado en El Salvador;
- ii. Los bancos, las compañías de seguros y afianzadoras extranjeras, podrán emitir garantías siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión.

Durante el período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOP) desarrollará, en forma directa o con el apoyo del FOVIAL u otras instancias, actividades de monitoreo del comportamiento de la Obra. En el caso de que se detectaren fallas o funcionamientos inapropiados de la Obra, éstos serán comunicados para su corrección al Contratista, quien previo a iniciar los trabajos de reparación, deberá presentar, para aprobación del MOP a través de la Supervisión designada para este fin, una propuesta de las reparaciones a realizar. Esta propuesta deberá incluir todos los estudios y análisis que le permitan identificar las causas de estas fallas y un programa de trabajo para el desarrollo de los mismos. Con la aprobación del MOP, el Contratista realizará las reparaciones bajo la vigilancia de la Supervisión, quien informará al MOP sobre el cumplimiento de la ejecución de las Obras. El Contratista, al efectuar las reparaciones sujetos al proceso anterior, deberá asegurarse que los trabajos cumplen con las regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá atender en forma inmediata cualquier instrucción, solicitud, o requerimiento del MOP por fallas y/o desperfectos que le sean imputables durante el período de vigencia de la Garantía de Buena Obra, relacionados con el proyecto. El no-cumplimiento faculta al MOP para hacer efectiva la Garantía de Buena Obra.

Previo a la finalización del plazo de vigencia de la Garantía de Buena Obra, el MOP y la Supervisión harán la inspección, para verificar la existencia o no de daños en la obra imputables al Contratista y se emitirá una recomendación sobre el comportamiento y estado de la obra que permita la liberación o no de dicha Garantía. En caso de tener observaciones deberán ser atendidas por el Contratista según el procedimiento antes descrito.

Cumplido el plazo de la Garantía de Buena Obra y de no existir reclamo alguno, se otorgará al Contratista el finiquito correspondiente y se devolverá la Garantía de Buena Obra. Esta cláusula sustituye a la Cláusula 52 Responsabilidad por defectos de la Condiciones Generales.

- 4.13 Las órdenes de cambio que surgieran por volúmenes de obra no aplican a esta modalidad de pago, porque se está contratando mediante precio fijo.

5. Presentación de facturas

- 5.1 EL CONTRATISTA presentará un original y una copia de cada factura para cada pago bajo el Contrato. Las facturas se elaborarán sobre la base de las Certificaciones Mensuales de Avance de Obra aprobadas por el Supervisor, y deberán ser presentadas a la dirección del Ingeniero especificada en la Cláusula 8 del Formulario del Contrato.
- 5.2 Las facturas presentadas por facsímil no serán aceptadas por el PNUD.
- 5.3 Las facturas deberán ser emitidas a nombre de: "PNUD/Proyecto 00074250", y deberán ser acompañadas de los documentos de soporte correspondientes.
- 5.4 EL CONTRATISTA deberá presentar una factura por _____ y /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), en concepto de anticipo después de la firma del presente Contrato por ambas Partes. EL CONTRATISTA deberá presentar facturas en base a los Certificados Mensuales de Avance de Obra aprobados por el Supervisor, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.
- 5.5 EL CONTRATANTE a través de la Unidad Ejecutora del Proyecto, aprobará las facturas y solicitará el pago al PNUD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de las facturas con el Visto Bueno del Ingeniero. El PNUD realizará el pago de las facturas a solicitud de, en nombre y por cuenta de EL CONTRATANTE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de pago emitido por el Supervisor, con el Visto Bueno del Ingeniero, y aprobación de EL CONTRATANTE al importe contenido en la factura. De los pagos a EL CONTRATISTA se efectuarán las deducciones y retenciones establecidas en el Contrato.

6. Fecha y forma de pago

- 6.1 Los importes de pagos mencionados en la Sub Cláusula 3.3 de este Contrato serán ajustados por el Ingeniero para deducir los pagos de anticipo y las retenciones contractuales. A estos efectos, el PNUD realizará el pago de las facturas, con los recursos previstos en el PNUD/Proyecto 00074250, a solicitud de, en nombre y por cuenta de EL CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días hábiles luego de recibir la autorización de pago de EL CONTRATANTE.
- 6.2 El PNUD realizará el pago del anticipo, con los recursos previstos en el Proyecto 00074250, a solicitud de, en nombre y por cuenta de EL CONTRATANTE, a la siguiente cuenta bancaria de EL CONTRATISTA, la cual el CONTRATISTA declara haber abierto para el uso específico de este fondo, la cual podrá ser auditada por el personal que el PNUD o el Contratante designe, cuando lo estime conveniente, para verificar el buen manejo e inversión del anticipo:

Banco:

Número de cuenta: (cuenta corriente)

- 6.3 El PNUD realizará con los recursos previstos en el Proyecto 00074250 todos los pagos mensuales y el pago final a solicitud de, en nombre y por cuenta de EL CONTRATANTE, a la siguiente Cuenta Bancaria de EL CONTRATISTA:

Banco:
Número de cuenta: (cuenta corriente)
Dirección:

7. Modificaciones

- 7.1 Por cualquier modificación al presente Contrato se deberá solicitar una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmada por los representantes autorizados del Contratista y del PNUD.

8. Notificaciones

- 8.1 Con el propósito de notificaciones en virtud del presente Contrato, las direcciones de EL CONTRATANTE y de EL CONTRATISTA son las indicadas abajo. Todas las notificaciones, incluyendo solicitudes y aprobaciones, se enviarán por escrito a las direcciones indicadas en esta sección, indicando la referencia del Proyecto y número del Contrato: Ref. Contrato de Obras Nro. PNUD/MOP 00074250 000 Diseño y Construcción de "nombre de la carretera o camino igual al Plan de Adquisiciones autorizado".

Las notificaciones que EL CONTRATISTA realice a EL CONTRATANTE, serán dirigidas al CONTRATANTE remitiendo copia al Supervisor, al Ingeniero y al PNUD.

Dirección para notificaciones a EL CONTRATANTE:

Robert Valent
Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD en El Salvador
Boulevard Orden de Malta Sur, Nro. 2-B
Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel. +503.220. 3500

Dirección para notificaciones a EL CONTRATISTA:

Dirección para notificaciones a EL PNUD:

Rafael Viale
Coordinador Área de Inversión Social
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Edificio Naciones Unidas
Boulevard Orden de Malta Sur, Nro. 2-B
Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tel. +503.2263.0066
Fax. +503.2209.3588

Dirección para notificaciones a EL SUPERVISOR:

Roberto Carrillo Castillo
Gerente de Portafolio/Oficial a Cargo
Centro de Proyectos de El Salvador

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios a Proyectos (UNOPS)
Calle N.1 Casa Nro. 121 entre calle Loma Linda y La Mascota, Col. San Benito
San Salvador
Tel. +503.2506.3900

Dirección para notificaciones a EL INGENIERO:
Roberto García
Coordinador del Proyecto PNUD/MOP 00074250
Unidad Ejecutora
Plantel La Lechuza, carretera a Santa Tecla km 5 1/2, San Salvador
Tel. +503.2528.3040
Fax +503.2528.3065

O

- 8.2 El PNUD deberá comunicar, tan pronto como sea posible, al Contratista luego de la firma del Contrato, la dirección del Ingeniero a los efectos de comunicarse con dicho Ingeniero con relación al Contrato.

Si Usted está de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato según lo redactado en el presente documento, favor rubrique cada página del mismo y sus adjuntos y dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción del Contrato firmado deberá presentar las garantías indicadas en la Cláusula 10 de las Condiciones Especiales del Contrato.

POR EL CONTRATANTE

Robert Valent

Legal

Coordinador Residente del Sistema de las
Naciones Unidas y Representante Residente
del PNUD en El Salvador

POR EL CONTRATISTA

Nombre completo del Representante

Representante Legal

Nombre completo del Contratista

Fecha: de de 2015

Fecha: de de 2015

ANEXO I.CONDICIONES GENERALES DE CONTRATO PARA OBRAS CIVILES

1	Definiciones
2	Singular y Plural
3	Títulos o Notas
4	Relaciones Jurídicas
5	Obligaciones y Atribuciones Generales del Ingeniero
6	Obligaciones y Responsabilidades Generales del Contratista
7	Cesión y Subcontratación
8	Planos
9	Libro de Órdenes de Trabajo
10	Garantía de Cumplimiento
11	Inspección del Sitio de la Obra
12	Idoneidad de la Oferta
13	Programa de Trabajo que se Proporcionará
14	Reunión Semanal en el Sitio de la Obra
15	Órdenes de Cambio
16	Supervisión del Contratista
17	Empleados del Contratista
18	Comienzo de la Obra
19	Vigilancia y Alumbrado
20	Cuidado de la Obra
21	Seguros de la Obra, etc.
22	Daños a Personas y a la Propiedad
23	Seguro de Responsabilidad Civil
24	Accidentes de Trabajo o Lesiones del Personal
25	Solución cuando el Contratista no adquiere un Seguro
26	Cumplimiento de Estatutos, Reglamentos, etc.

27	Fósiles, etc.
28	Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad y Regalías
29	Interferencia con el Tráfico y las Propiedades Vecinas
30	Tráfico Extraordinario y Cargas Especiales
31	Oportunidades para otros Contratistas
32	Deber del Contratista de Mantener Limpio el Sitio de la Obra
33	Despeje del Sitio de la Obra al Completarse su Terminación Sustancial
34	Mano de Obra
35	Datos de la Mano de Obra, de Instalaciones, etc.
36	Materiales, Trabajos y Ensayos
37	Acceso al Sitio de la Obra
38	Inspección de los Trabajos antes de Cubrirlos
39	Remoción de Trabajo Mal Hecho y de Materiales Inadecuados
40	Suspensión de la Obra
41	Posesión del Sitio de la Obra
42	Plazo de Terminación
43	Extensión del Plazo de Terminación
44	Avance de los Trabajos
45	Liquidación de Daños y Perjuicios por Demoras
46	Certificado de Terminación Sustancial de la Obra
47	Responsabilidad por Defectos
48	Modificaciones, Incorporaciones y Omisiones
49	Maquinaria, Obras Temporales y Materiales
50	Aprobación de Materiales, etc. No Supuesta
51	Medición de la Obra
52	Responsabilidad de las Partes
53	Atribuciones
54	Reparaciones Urgentes

55	Aumento o Disminución de los Costos
56	Tributación
57	Uso de Explosivos
58	Maquinaria
59	Obras Temporales y Reinstalación
60	Fotografías y Publicidad
61	Prevención de Corrupción
62	Fechas Coincidentes con Días Feriados
63	Notificaciones
64	Idioma, Pesas y Medidas
65	Registros, Cuentas, Información y Auditoría
66	Fuerza Mayor
67	Suspensión por el PNUD
68	Rescisión por el PNUD
69	Rescisión por el Contratista
70	Derechos y Acciones del PNUD
71	Solución de Controversias
72	Privilegios e Inmunidades
73	Seguridad
74	Auditoría e investigaciones
75.	Antiterrorismo

1. DEFINICIONES

A los efectos de los documentos del Contrato, las palabras y expresiones que se indican a continuación tendrán los significados siguientes:

- a) "Contratante" es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- b) "Contratista" es la persona cuya oferta fue aprobada y con la cual se ha concertado un Contrato.
- c) "Ingeniero" es la persona cuyos servicios ha contratado el PNUD para administrar el Contrato, tal y como se dispone en dicho documento, lo que se notificará por escrito al Contratista.
- d) "Contrato" es el acuerdo escrito entre el Contratante y el Contratista, en el cual las presentes Condiciones Generales figurarán como anexo.
- e) "La Obra" son los trabajos que se ejecutarán y completarán de acuerdo con el presente Contrato.
- f) "Obras Temporales" incluirán todos los ítems que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que forman parte de la Obra.
- g) "Planos" y "Especificaciones" son los planos y las especificaciones mencionadas en el Contrato, además de cualesquiera modificaciones o incorporaciones a dichos documentos que sean suministradas por el Ingeniero o presentadas por el Contratista y que hayan sido aprobadas por escrito por el Ingeniero, conforme a lo estipulado en el Contrato.
- h) "Lista de Cantidades" es el documento en el que el Contratista indica el costo de la Obra, sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y materiales y los precios fijos unitarios que son aplicables a los mismos.

- i) "Precio del Contrato" es la suma estipulada en el Contrato pagadera al Contratista por la ejecución y terminación de la Obra y por la reparación de cualesquiera defectos pertinentes de acuerdo al Contrato.
- j) "Sitio de la Obra" es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirá/n la Obra o las Obras Temporales.

2. SINGULAR Y PLURAL

Las palabras referidas a personas o a partes incluirán a las firmas o empresas y las palabras que figuren sólo en singular incluirán también el plural y viceversa donde lo requiera el contexto.

3. TÍTULOS O NOTAS

Los títulos o notas en los Documentos del Contrato no se considerarán partes de los mismos ni se tomarán en cuenta para su interpretación.

4. RELACIONES JURÍDICAS

El Contratista y el (los) Subcontratista(s), si hubiere, serán reconocidos como contratistas independientes a los efectos del Contratante. No se deberá interpretar que los Documentos del Contrato crean relación contractual de índole alguna entre el Ingeniero y el Contratista, sin embargo, el Ingeniero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en virtud del presente Contrato, tendrá derecho a que el Contratista cumpla con sus deberes y a hacerlos cumplir por el mismo. Nada de lo dispuesto en los Documentos del Contrato creará relación contractual alguna entre el Contratante o el Ingeniero y alguno de los subcontratistas del Contratista.

5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL INGENIERO

- a) El Ingeniero se encargará de administrar el Contrato, según lo estipulado en éste. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.
- b) El Ingeniero será el representante del Contratante ante el Contratista durante la construcción hasta que se curse el último pago. El Ingeniero asesorará al Contratante y consultará con éste. El Contratante impartirá instrucciones al Contratista por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del Contratante sólo en la medida en que se haya previsto en los Documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito conforme con el Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Contratante durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del Contratante, el Contratista y el Ingeniero.

- c) El Ingeniero visitará el Sitio de la Obra con la periodicidad adecuada a cada etapa de construcción para mantenerse al tanto de la marcha de los trabajos y de la calidad de la Obra, así como para determinar en general si la Obra está avanzando conforme a los Documentos del Contrato. Sobre la base de sus observaciones en el terreno, en su carácter de Ingeniero, mantendrá informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos en la Obra.
- d) El Ingeniero no asumirá responsabilidad alguna por los medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción, ni tendrá control o cargo en relación con éstos ni con las precauciones o programas de seguridad relacionados con la Obra o las Obras Temporales. El Ingeniero no tendrá responsabilidad alguna por las actuaciones u omisiones del Contratista o de los subcontratistas o de cualesquiera de sus agentes o empleados u otras personas que presten servicios para la Obra (incluida la ejecución de la Obra en forma distinta a la estipulada en el Contrato), ni tendrá control o cargo a ese respecto, a menos que esas actuaciones u omisiones se deban a que el Ingeniero no ha desempeñado sus funciones conforme al Contrato suscrito entre el Contratante y el Ingeniero.
- e) El Ingeniero tendrá acceso en todo momento a la Obra dondequiera que ésta se encuentre y esté en preparación o en marcha. El Contratista brindará facilidades para dicho acceso de manera que el Ingeniero pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.
- f) Sobre la base de las observaciones del Ingeniero y de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas, el Ingeniero determinará las sumas adeudadas al Contratista y emitirá los correspondientes certificados de pago.
- g) El Ingeniero examinará y aprobará o adoptará otras medidas apropiadas respecto de los documentos que presente el Contratista, como planos ejecutados en obra, datos de productos y muestras, pero solamente para comprobar que concuerden con el concepto de diseño de la Obra y con las disposiciones de los Documentos del Contrato. Dichas medidas deberán adoptarse con la debida prontitud para no causar demoras. El hecho de que el Ingeniero apruebe un ítem concreto no será indicio de que aprueba el conjunto del cual dicho ítem forma parte.
- h) El Ingeniero interpretará los requisitos establecidos en los Documentos del Contrato y juzgará si el Contratista cumple con los mismos. Toda interpretación u orden por parte del Ingeniero habrá de ser compatible con la intención de los Documentos del Contrato y la hará por escrito o en forma de planos. Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ingeniero por escrito que haga interpretaciones de dicha índole. El Ingeniero hará la interpretación que sea necesaria para la ejecución adecuada de la Obra con razonable prontitud y conforme al límite de tiempo acordado. Cualquier reclamo o conflicto que se derive de la interpretación de los Documentos del Contrato por el Ingeniero o en relación a la ejecución o a la marcha

de los trabajos de la Obra será resuelta según lo estipulado en la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

- i) A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, el Ingeniero no tendrá facultades para eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato ni para ordenar trabajo alguno que conlleve a demoras en la terminación de la Obra o para realizar algún pago adicional al Contratista por el Contratante ni para realizar modificación alguna de la Obra.
- j) En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Contratante nombrará a otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.
- k) El Ingeniero tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con los Documentos del Contrato. Siempre que, a su juicio, lo estime necesario o conveniente para la implementación de la intención de los Documentos del Contrato, el Ingeniero tendrá facultades para solicitar una inspección especial o análisis del trabajo, se encuentre el mismo ya elaborado, instalado, terminado o no. No obstante, ni las facultades del Ingeniero para actuar, ni cualquier decisión razonable que adopte de buena fe sea para ejercer su autoridad o no, dará origen a deber o responsabilidad alguna del Ingeniero con el Contratista, cualquier subcontratista, cualesquiera de sus agentes o empleados o cualquiera otra persona que preste servicios para la Obra.
- l) El Ingeniero realizará inspecciones para determinar las fechas de Terminación de la Parte Sustancial y de la Terminación Definitiva, recibirá y remitirá al Contratante para su examen las garantías por escrito y los documentos conexos estipulados en el Contrato que el Contratista haya reunido y emitirá, de conformidad con el Contrato, el certificado de pago final si se cumplen los requisitos de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales y conforme al Contrato.
- m) En caso de que así lo acuerden el Contratante y el Ingeniero, el Ingeniero enviará un representante o representantes del Ingeniero que le ayuden en el desempeño de sus responsabilidades en el terreno. El Ingeniero notificará por escrito al Contratista y al Contratante los deberes, las responsabilidades y los límites de las facultades de su(s) representante(s).

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

6.1 DEBER DE ACTUAR CONFORME AL CONTRATO

El Contratista ejecutará y completará la Obra y rectificará cualesquiera defectos de ésta en estricta concordancia con el Contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Ingeniero y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su supervisión, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en o para su ejecución, terminación y rectificación de defectos, en

la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir del mismo. El Contratista cumplirá de manera estricta con las instrucciones y direcciones del Ingeniero sobre cualquier aspecto mencionado o que se relacione con la Obra.

6.2 RESPONSABILIDAD POR LAS ACTIVIDADES EN EL SITIO DE LA OBRA

El Contratista asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, estabilidad y seguridad de las actividades y los métodos de construcción en el emplazamiento, pero no tendrá la responsabilidad de diseñar o elaborar las características técnicas de la Obra permanente ni de ninguna de las Obras Temporales preparadas por el Ingeniero, a menos que se estipule expresamente en el Contrato.

6.3 Responsabilidad Respecto de los Empleados

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente Contrato a personas fiables que desempeñarán con eficacia la ejecución del Contrato, respetarán las costumbres del lugar y observarán una elevada conducta moral y ética.

6.4 Origen de las Instrucciones

El Contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Contratante, el Ingeniero o sus representantes autorizados en relación con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar al Contratante y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del Contratante.

6.5 Los Funcionarios No Deberán Obtener Beneficio

El Contratista garantiza que ningún funcionario del Contratante ha sido o sería admitido por el Contratista para obtener beneficio directo o indirecto del presente Contrato o de su otorgamiento. El Contratista conviene en que violar dicha disposición constituye un incumplimiento esencial del presente Contrato.

6.6 Utilización del Nombre, del Emblema o del Sello Oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

El Contratista no hará propaganda comercial ni hará público de cualquier otra manera el hecho de que esté prestando o haya prestado servicios para el Contratante ni utilizará el nombre, el emblema o el sello oficial del Contratante o de las Naciones Unidas ni abreviatura alguna del nombre del Contratante o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o cualesquiera otros fines.

6.7 Carácter Confidencial de los Documentos

Todos los mapas, dibujos técnicos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones presupuestarias, documentos y cualesquiera otros datos compilados por el Contratista o recibidos por éste en virtud del presente Contrato serán propiedad del Contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán

al terminarse la Obra exclusivamente al representante del Contratante debidamente autorizado; el Contratista no podrá dar a conocer su contenido a ninguna persona que no pertenezca al personal del Contratista que preste servicios en relación con el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

7.1 Cesión del Contrato

El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte del mismo o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato de otra manera, a menos que haya recibido previa aprobación por escrito del Contratante.

7.2 Subcontratación

En caso de que el Contratista requiera de los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del Contratante para todos los subcontratistas. La aprobación del Contratante no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato; además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas y de conformidad con las disposiciones del Contrato.

7.3 Cesión de las Obligaciones del Subcontratista

En caso de que un subcontratista haya contraído con el Contratista alguna obligación permanente por una duración mayor que el Período de Responsabilidad por Defectos estipulado en el presente Contrato respecto de la obra que se está ejecutando o de los bienes, materiales, elementos de construcción o servicios prestados por dicho subcontratista para la Obra, el Contratista asignará al Contratante en cualquier momento posterior al vencimiento de dicho Período, a petición y a expensas del Contratante, los beneficios de dicha obligación correspondiente al período que no hubiera vencido.

8. PLANOS

8.1 Custodia de los Planos

Los planos permanecerán bajo la custodia exclusiva del Contratante, sin embargo se proporcionarán dos (2) copias al Contratista sin costo alguno. El Contratista brindará y realizará por su propia cuenta, cuantas copias necesite. Al completarse la Obra, el Contratista devolverá todos los planos suministrados en virtud del Contrato.

8.2 Una copia de los planos permanecerá en el Sitio de la Obra

El Contratista mantendrá una de las copias de los planos que se le haya suministrado en el lugar de la Obra como se indica en el párrafo precedente. Dicha copia se pondrá a disposición del Ingeniero y será utilizada por éste o por cualquier otra persona autorizada por escrito por el Ingeniero.

8.3 Alteración de la Ejecución

El Contratista notificará por escrito al Ingeniero cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demore o se altere, a menos que el Ingeniero, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, que puede ser una dirección, instrucción o aprobación. En la notificación figurarán los pormenores del plano o de la orden requerida y las razones de por qué o para cuándo hace falta algo y de cualquier demora o alteración que pudiera sufrir si se retrasa.

9. LIBRO DE ÓRDENES DE TRABAJO

El Contratista llevará bajo su responsabilidad un Libro de Órdenes de Trabajo de la Obra con páginas numeradas, en uno original y en dos copias. En dicho Libro el Ingeniero tendrá plenos poderes y facultades para suministrar periódicamente al Contratista en el curso de la Obra tantas nuevas órdenes, planos e instrucciones como sean necesarias o necesarios para la debida y adecuada ejecución de la Obra. El Contratista los ejecutará y estará obligado a seguirlos.

Cada orden llevará fecha y firma del Ingeniero y del Contratista, en señal de constancia de recepción de la misma.

Si el Contratista deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer al Contratante, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. Caso contrario, se entenderá que el Contratista acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

El original del Libro de Órdenes será entregado al Contratante en el momento de la entrega definitiva de la Obra, quedando una copia en poder del Ingeniero y otra en poder del Contratista.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Como garantía de su ejecución debida y adecuada del Contrato, el Contratista proporcionará al Contratante, en el momento de firmar el Contrato, una Garantía de Cumplimiento emitida a nombre del Contratante. El importe y la naturaleza de la Garantía de Cumplimiento (garantía bancaria o fianza solidaria) será de acuerdo con lo especificado en el Contrato.
- b) La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria deberá ser emitida por una compañía aseguradora reconocida o por un banco acreditado, en el formato contenido en el Anexo I de las presentes Condiciones Generales y deberá tener una validez de hasta veintiocho días después de que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. La Fianza Solidaria o Garantía Bancaria será devuelta al Contratista dentro de los veintiocho días posteriores a la emisión por el Ingeniero del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando el Contratista haya pagado al Contratante toda suma adeudada en virtud del Contrato.
- c) Si el emisor de la Fianza Solidaria o Garantía Bancaria se declarara en quiebra o insolvente o cesaran sus derechos a realizar actividades comerciales en el país de ejecución de la Obra, en un plazo de cinco (5) días a partir de esa fecha, el Contratista

deberá reemplazar los documentos por una fianza o garantía de otro emisor que el Contratante considere aceptable.

11. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado satisfecho antes de presentar su oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a la naturaleza del terreno y su subsuelo, la forma y las condiciones del lugar, los detalles y niveles de las tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar la Obra, los medios de acceso al lugar y el alojamiento que necesite y que, en general, ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en su Oferta o afectarla. No se considerará ninguna reclamación del Contratista en relación con lo anterior.

12. IDONEIDAD DE LA OFERTA

Se considerará que el Contratista está plenamente satisfecho antes de presentarse a licitación en cuanto a la exactitud e idoneidad de su oferta para la construcción de la Obra y en cuanto a las tarifas y precios, las cuales, a menos que en el Contrato se estipule lo contrario, cubrirán todas las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y todos elementos necesarios para la adecuada ejecución y terminación de la Obra.

13. PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARÁ

Dentro del límite de tiempo especificado en el Contrato, el Contratista presentará un Programa de Trabajo detallado en que se indique el orden de procedimiento y el método que propone para ejecutar la Obra al Ingeniero para su aprobación. En la preparación de su Programa de Trabajo, el Contratista prestará la debida atención a la prioridad que requieran ciertos trabajos. En caso de que el Ingeniero, en el curso de la Obra, demande nuevas modificaciones del Programa de Trabajo, el Contratista revisará dicho programa. Además, siempre que el Ingeniero se lo solicite, el Contratista presentará por escrito información detallada sobre los arreglos que haya concertado para ejecutar la Obra y sobre la planta en construcción y las Obras Temporales que el Contratista tenga intenciones de suministrar, utilizar o construir, según sea el caso. Ni la presentación de ese programa o cualquier modificación que se le introduzca ni la información detallada solicitada por el Ingeniero eximirán al Contratista de ninguno de sus deberes u obligaciones contraídos/as en virtud del Contrato; así como tampoco la incorporación de cualesquiera modificaciones al Programa de Trabajo, sea al comienzo del Contrato o mientras dure, dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

14. REUNIÓN SEMANAL EN EL SITIO DE LA OBRA

Se celebrará una reunión semanal en el Sitio de la Obra entre el Coordinador o Ingeniero del Proyecto del PNUD, según sea el caso, el representante del Contratista y el Ingeniero o representante del Ingeniero, a fin de verificar que la Obra avanza normalmente y se ejecuta de acuerdo al Contrato.

15. ÓRDENES DE CAMBIO (No Aplica)

- a) El Ingeniero podrá ordenar al Contratista, con la aprobación del Contratante y mediante Órdenes de Cambio, todas aquellas variaciones en cantidad o calidad de la Obra, o de cualquier parte de la misma, que estime necesarias.
- b) La tramitación de las Órdenes de Cambio se regirá por lo establecido en la Cláusula 48 de las presentes Condiciones Generales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista proporcionará toda la supervisión necesaria durante la ejecución de la Obra y durante tanto tiempo después como el Ingeniero lo considere necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. El Contratista o agente competente y autorizado o el representante del Contratista mediante aprobación por escrito por parte del Ingeniero, aprobación que en cualquier momento podrá ser retirada, deberá permanecer constantemente en el Sitio de la Obra y dedicar todo su tiempo a la supervisión de la Obra. Dicho agente o representante autorizado recibirá direcciones e instrucciones del Ingeniero en nombre del Contratista. Si el Ingeniero retirara la aprobación de dicho agente o representante, como se estipula en la Cláusula 17 (2), o si el Contratante solicitara la salida de dicho agente o representante conforme a la Cláusula 17 (3), el Contratista trasladará al agente o representante de la Obra y lo sustituirá por otro agente o representante aprobado por el Ingeniero. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 1(2), el Contratista no empleará después nuevamente en la Obra a un agente o representante removido.

17. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista proveerá y empleará en el Sitio de la Obra para la ejecución y terminación de la Obra y para la reparación de cualquier defecto de la misma:
 - i. Solamente auxiliares técnicos calificados y experimentados en sus respectivos oficios y a subagentes, capataces y jefes con la competencia necesaria para supervisar adecuadamente la obra, y
 - ii. La mano de obra calificada, semi-calificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución y la terminación apropiada y en tiempo de la Obra.
- b) El Ingeniero tendrá libertad para objetar y solicitar al Contratista la remoción de cualquier persona empleada por el Contratista en la Obra, en la ejecución o terminación de la Obra, que a su juicio no mantenga una conducta adecuada o sea incompetente o negligente en el cumplimiento adecuado de sus funciones o cuyo empleo, el Ingeniero considere inconveniente por otras razones. Dicha persona no

será empleada nuevamente en la Obra sin un permiso por escrito del Ingeniero. Toda persona removida de la Obra será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por otra persona competente aprobada por el Ingeniero.

- c) A solicitud por escrito del Contratante, el Contratista retirará de la Obra o sustituirá a cualquier agente, representante u otro personal que no cumpla con lo establecido en el párrafo 1) de la presente Cláusula. Dicha petición de retiro o sustitución no deberá considerarse en el sentido de que rescinda en parte o en su totalidad el presente Contrato. Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualesquiera razones de algún empleado del Contratista correrán por cuenta del Contratista.

18. COMIENZO DE LA OBRA

El Contratista tendrá la responsabilidad del comienzo real y apropiado de la Obra de acuerdo con los puntos originales, las líneas y los niveles de referencia proporcionados por el Ingeniero por escrito y la exactitud de la posición, los niveles, las dimensiones y la alineación de todas las partes de la Obra, así como de suministrar todos los instrumentos, aparatos y la mano de obra necesarios/as en relación a ésta. Si en algún momento durante la ejecución de la Obra apareciera o surgiera cualquier error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de cualquiera de las partes de la Obra, el Contratista, tan pronto se lo pida el Ingeniero, rectificará a sus expensas dicho error a satisfacción del Ingeniero.

19. VIGILANCIA Y ALUMBRADO

El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Ingeniero o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en ésta o para la seguridad y conveniencia del público en general.

20. CUIDADO DE LA OBRA

- a) Desde la fecha de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación sustancial como se indica en el Certificado de Terminación Sustancial, el Contratista asumirá plena responsabilidad por el cuidado de la Obra y de todas las Obras Temporales. En caso de que la Obra o cualquier parte de la misma o cualquiera de las Obras Temporales sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a fuerza mayor como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales), el Contratista realizará las reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que, al darse por terminada la Obra se entregue como se ha establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del Contrato y las instrucciones del Ingeniero. El Contratista asumirá también la responsabilidad por cualesquiera daños que ocasione a la Obra durante cualquier operación que realice a los efectos de cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales.

- b) El Contratista asumirá plena responsabilidad por la revisión del diseño del Ingeniero y los detalles de la Obra e informará al Contratante de cualesquiera errores o incorrecciones del diseño y los detalles que pudieran afectar a la Obra.

21. SEGUROS DE LA OBRA, ETC.

Sin que ello limite sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro a nombre del Contratante y el Contratista: (a) por el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento, contra toda pérdida o daño cualquiera que sea su causa, excepto en casos de fuerza mayor tal como se define en el Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales; y (b) contra pérdidas o daños de las/los cuales sea responsable el Contratista, de manera que el Contratante y el Contratista queden asegurados durante el período estipulado en la Cláusula 20 (1) del presente documento y también durante el período de responsabilidad por defectos contra pérdidas o daños, cualquiera que sea su causa, ocurridos antes de que comience el Período de Responsabilidad por Defectos o contra cualquier pérdida o daño ocasionado por el Contratista durante la ejecución de cualesquiera operaciones cuyo objetivo sea cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Cláusula 47 del presente documento:

- a) La Obra, conjuntamente con los materiales y los elementos de construcción que se incorporarán, por su costo total de reposición, más una suma adicional del diez por ciento (10%) de dicho costo de reposición, para cubrir cualesquiera costos adicionales de la rectificación de la pérdida o daño, o incidentales a éstos, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y traslado de cualquier parte de la Obra o de limpieza de los escombros de cualquier índole;
- b) El equipo del Contratista u otras cosas que éste haya llevado al lugar de la Obra por el valor de reposición de dicho equipo o dichas cosas;
- c) Un seguro que cubra las responsabilidades y garantías de la Sección 52 (4).
Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente; y el Contratista, cuando se le solicite, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas actuales.

22. DAÑOS A PERSONAS Y A LA PROPIEDAD

El Contratista (salvo que en el Contrato se disponga de otro modo) indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia al Contratante, sus funcionarios, agentes, empleados y servidores de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos los costos y gastos por daños y perjuicios o lesiones a cualquier persona o a la propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse de actos u omisiones del Contratista o de sus agentes, empleados, servidores o subcontratistas en la ejecución del Contrato o ser consecuencia de los mismos. Las disposiciones de la presente Cláusula abarcarán acciones judiciales, reclamaciones, demandas, procesos y responsabilidad en la forma de reclamaciones de compensación de los trabajadores o que se deriven de la utilización de invenciones

patentadas y sus aplicaciones. Queda entendido que nada de lo que aquí se señale hará que se responsabilice al Contratista por, respecto de o en relación con:

- a) El uso o la ocupación permanente del terreno por la Obra o parte de ella;
- b) El derecho del Contratante a construir la Obra o cualquier parte de ella en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno.
- c) Interferencia temporal o permanente con cualquier derecho al alumbrado, la galería de ventilación o el abastecimiento de agua o cualquier acceso forzoso o acceso casi forzoso que sea el resultado inevitable de la construcción de la Obra de acuerdo con el Contrato.
- d) Muerte, lesiones o daños a personas o a la propiedad derivados de cualquier acto o descuido del Contratante, sus agentes, servidores u otros contratistas, realizado o cometido durante la vigencia del Contrato.

23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

23.1 Obligación de adquirir un seguro de responsabilidad civil

Antes de que comience la ejecución de la Obra y sin limitar sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista tomará un seguro que cubra su responsabilidad por cualquier muerte, daño físico o material, pérdida o lesión que pudiera ocurrir a cualquier propiedad, incluida la del Contratante, o a cualquier otra persona, incluido un empleado del Contratante, derivada de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato, que no sean los aspectos a que se hace referencia en las salvedades de la Cláusula 22 del presente documento.

23.2 Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente y el mismo tendrá como mínimo la suma especificada en el Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero la póliza o pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas corrientes.

23.3 Cláusula de Indemnización al Contratante

La póliza de seguros contendrá una Cláusula que disponga que, en caso de cualquier reclamación respecto de la cual el Contratista tuviese derecho a recibir indemnización en virtud de la póliza por causa presentada o interpuesta contra el Contratante, el asegurador indemnice al Contratante contra dichas reclamaciones y cualesquiera costas, cargos y gastos relacionados con las mismas.

24. ACCIDENTES DE TRABAJO O LESIONES DEL PERSONAL

- a) El Contratante no será responsable por o respecto de cualesquiera daños o compensaciones pagaderos/as por ley en relación o por consecuencia de cualquier accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista, a menos que el accidente o la lesión sea el resultado de cualquier acto u omisión del Contratante, sus agentes o servidores. El Contratista

indemnizará, mantendrá a salvo y defenderá al Contratante contra cualquiera de esos daños y compensaciones, salvo lo antedicho y contra toda reclamación, proceso, costos, cargos y gastos de cualquier índole en relación con ellos.

b) Seguro contra accidentes, etc., de los trabajadores

El Contratista tomará un seguro que cubra dicha responsabilidad con un asegurador aprobado por el Contratante, aprobación que no será irrazonablemente demorada; mantendrá dicho seguro por todo el período que tenga empleados en la Obra y mostrará al Ingeniero, cuando se le solicite, dicha póliza de seguros y el recibo de pago de la prima corriente. Aún cuando, en lo que respecta a cualesquiera personas empleadas por algún subcontratista, quede satisfecha la obligación del Contratista de asegurar como se señala anteriormente contra responsabilidad respecto de dichas personas de manera que el Contratante reciba indemnización con arreglo a dicha póliza, el Contratista pedirá a ese subcontratista que muestre al Ingeniero dicha póliza de seguro cuando se le solicite, así como el recibo correspondiente a la prima corriente y hará que se incluya una Cláusula a estos efectos en el Contrato que suscriba con el subcontratista.

25. SOLUCIÓN CUANDO EL CONTRATISTA NO ADQUIERE UN SEGURO

Si el Contratista no tomara o mantuviera vigente alguno de los seguros a que se hace referencia en las Cláusulas 21, 23 y 24 del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija que adquiera en virtud de las condiciones del Contrato, el Contratante podrá en cualquiera de esos casos tomar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, así como deducir periódicamente la suma pagada por el Contratante con cargo a cualquier deuda al Contratista o recuperar dicha suma como deuda del Contratista.

26. CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ETC

- a) El Contratista hará todas las notificaciones y pagará cuantos honorarios y cargos se exijan que sean efectuados en cualesquiera estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos o decretos-ley nacionales o estatales, o cualquier autoridad local o debidamente constituida en relación con la ejecución de la Obra o de cualquier Obra Temporal y en los reglamentos de todo organismo o empresa pública cuyos bienes o derechos se vean afectados o se puedan ver afectados de alguna manera por la Obra o por las Obras Temporales.
- b) El Contratista acatará en todos los aspectos dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, decretos-ley o requisitos de cualquier autoridad local o de otra índole que sea aplicable a la Obra y mantendrá al Contratante indemne contra toda multa y responsabilidad de cualquier índole en caso de violación de cualquiera de esos estatutos, ordenanzas, leyes, regulaciones, decretos-ley u otras normas.

27. FÓSILES, ETC

Todos los fósiles, monedas, artículos de valor o antigüedades y estructuras u otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el Sitio de la Obra serán considerados, entre el Contratante y el Contratista, propiedad del Contratante y el Contratista tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona extraiga o dañe ese artículo o pieza, e inmediatamente después que se descubra y antes de extraerlo pondrá en conocimiento del Contratante dicho descubrimiento y cumplirá por cuenta del Contratante las órdenes del Ingeniero sobre el destino que se le deba dar.

28. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD Y REGALÍAS

- a) El Contratista mantendrá indemne e indemnizará totalmente al Contratante por o contra toda reclamación y actuaciones debidas a, o causadas por violación de algún derecho de patente, marca o nombre registrado u otro derecho protegido respecto de cualquier planta, equipo, máquina, obra o material utilizado para o en relación con la Obra o las Obras Temporales y contra toda reclamación, demanda, actuaciones, daños, costos, cargos y gastos de cualquier tipo a ese respecto o en relación con esto, salvo cuando dicha violación sea el resultado de la ejecución de un diseño o especificación técnica provista por el Ingeniero.
- b) Salvo que se indique lo contrario, el Contratista pagará cualesquiera derechos de tonelaje u otros cánones, alquiler u otros pagos o compensación, si los hubiere, para obtener la piedra, arena, grava, arcilla u otros materiales necesarios para la Obra o las Obras Temporales.

29. INTERFERENCIA CON EL TRÁFICO Y LAS PROPIEDADES VECINAS

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra o para la construcción de cualquier Obra Temporal se llevarán a cabo hasta donde lo permita el cumplimiento de los requisitos del Contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o indebidamente con la conveniencia pública o el acceso a las vías o senderos públicos o privados o de propiedades, su utilización u ocupación, ya pertenezcan al Contratante o a cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará al Contratante con respecto a toda reclamación, demanda, actuación, daño, costos, cargos y gastos que se deriven de tales asuntos o guarden relación con éstos en la medida en que el Contratista sea responsable de los mismos.

30. TRÁFICO EXTRAORDINARIO Y CARGAS ESPECIALES

- a) El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que alguna de las carreteras o puentes que se comunican con las rutas que llevan al Sitio de la Obra o estén en él, sean dañados o perjudicados por el tráfico de los vehículos del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, seleccionará, escogerá y utilizará rutas y vehículos, restringirá y distribuirá la carga de manera que el tráfico extraordinario que inevitablemente resulte de la remoción de elementos de construcción o materiales del Sitio de la Obra o hacia él se limite en la medida en que razonablemente sea posible y no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a dichas carreteras y puentes.

- b) Si el Contratista estimara necesario trasladar alguna carga de elementos de construcción, maquinaria, unidades prefabricadas o partes de unidades de la obra o cualquier otra cosa por partes de una carretera o puente, actividad que podría dañar dicha carretera o puente si no se protegiera o reforzara especialmente, el Contratista, antes de trasladar la carga por dicha carretera o dicho puente, salvo en la medida en que en el Contrato se disponga de otro modo, tendrá la responsabilidad de pagar el costo del reforzamiento de dicho puente o de modificar o mejorar dicha carretera para evitar dichos daños, e indemnizará y mantendrá al Contratante indemnizado contra toda reclamación por daños causados a dicha carretera o a dicho puente por dicho traslado, incluso contra reclamaciones que se hagan directamente al Contratante y además negociará y pagará todas las reclamaciones que se deriven exclusivamente de dichos daños.

31. OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

El Contratista, conforme a los requisitos del Ingeniero, brindará oportunidades equitativas a cualquier otro contratista empleado por el Contratante, así como a los trabajadores de dicho contratista o del Contratante o de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda emplearse en la ejecución en el Sitio de la Obra o cerca de éste, para llevar a cabo su labor o cualesquiera otros trabajos no incluidos en el Contrato o ejecutar algún Contrato que el Contratante pueda concertar en relación con la Obra o en apoyo de la misma. Si los trabajos de otros contratistas del Contratante, como se señala anteriormente, suponen algún gasto directo del Contratista como resultado de la utilización de sus instalaciones en el Sitio de la Obra, el Contratante considerará el pago al Contratista de suma o sumas que pueda recomendar el Ingeniero.

32. DEBER DEL CONTRATISTA DE MANTENER LIMPIO EL SITIO DE LA OBRA

Mientras se ejecute la Obra, el Contratista mantendrá el Sitio de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o evacuará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además despejará y trasladará del Sitio de la Obra cualquier escombros, basura u obra provisional que no necesite más.

33. DESPEJE DEL SITIO DE LA OBRA AL COMPLETARSE SU TERMINACIÓN SUSTANCIAL

Al completarse sustancialmente las Obras, el Contratista despejará y trasladará del Sitio de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante, basura u obra provisional de cualquier tipo y dejará todo el terreno y las Obras limpios/as y en condiciones impecables a satisfacción del Ingeniero.

34. MANO DE OBRA

34.1 Contratación de la Mano de Obra

El Contratista dispondrá todo lo necesario para la contratación local o de otra fuente de toda la mano de obra.

34.2 Abastecimiento de Agua

El Contratista mantendrá en el Sitio de la Obra, a satisfacción del Ingeniero, un abastecimiento adecuado de agua potable y para otros usos para el personal y los trabajadores del Contratista.

34.3 Bebidas Alcohólicas y Drogas

El Contratista acatará las leyes y reglamentos u órdenes oficiales vigentes relativas a la importación, venta, trueque o distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes; y no permitirá ni facilitará dicha importación, venta, regalo, trueque o distribución por sus subcontratistas, agentes o empleados.

34.4 Armas y Municiones

Las restricciones especificadas en la Cláusula 34.3 abarcarán todo tipo de armas y municiones.

34.5 Días feriados y Costumbres Religiosas

El Contratista, en todos sus tratos con el personal contratado, tendrá debidamente en cuenta los días feriados, los días festivos oficiales y las costumbres religiosas o de otra índole.

34.6 Epidemias

En caso de brote de alguna enfermedad epidémica, el Contratista acatará y pondrá en práctica los reglamentos, órdenes y requisitos que el gobierno o las autoridades médicas y sanitarias locales establezcan con el objeto de combatirla.

34.7 Alteración del Orden Público

El Contratista adoptará en todo momento precauciones razonables para impedir desórdenes o alteración del orden público de o entre sus empleados y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra dicha posibilidad.

34.8 Cumplimiento por parte de los Subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento de las disposiciones arriba mencionadas por sus Subcontratistas.

34.9 Legislación Laboral

El Contratista acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

35. DATOS DE LA MANO DE OBRA, DE INSTALACIONES, ETC.

El Contratista, si el Ingeniero así lo solicitare, entregará al Ingeniero en su oficina los datos detallados en la forma y con la frecuencia que establezca el Ingeniero acerca del personal encargado de la supervisión y de la cantidad de mano de obra, por especialidad, que el Contratista emplee a cada momento en el Sitio de la Obra, así como información en relación a las instalaciones para la construcción que el Ingeniero solicite.

36. MATERIALES, TRABAJOS Y ENSAYOS

36.1 Materiales y trabajos

- a) Todos los materiales y trabajos se ajustarán a los tipos respectivos descritos en el Contrato y conforme a las instrucciones del Ingeniero y serán periódicamente objeto de análisis que el Ingeniero dirija en el lugar de manufactura o fabricación, o en el Sitio de la Obra o en todos o en algunos de dichos lugares. El Contratista prestará la asistencia y suministrará los instrumentos, las máquinas, la mano de obra y los materiales que se requieran normalmente para examinar, medir y ensayar cualquier trabajo y la calidad, el peso o la cantidad de cualesquiera materiales utilizados; y entregará tantas muestras de materiales como seleccione y solicite el Ingeniero, antes de utilizarlos en la Obra, para que sean sometidos a prueba. Todo el equipo y los instrumentos de prueba suministrados por el Contratista serán utilizados exclusivamente por el Ingeniero o por el Contratista de acuerdo con las instrucciones del Ingeniero.
- b) No se podrá utilizar para la Obra ningún material que no se ajuste a las características técnicas especificadas en el Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante y la instrucción del Ingeniero, en el entendimiento de que si de la utilización de dicho material se derivara o pudiera derivar un aumento del precio del Contrato, se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula 48.

36.2 Costo de las Muestras

El Contratista suministrará todas las muestras por cuenta propia a menos que en las Características técnicas o en la Lista de Cantidades se indique claramente que el suministro correrá por cuenta del Contratante. No se efectuarán pagos por muestras que no se ajusten a las Especificaciones

36.3 Costo de las Pruebas

El Contratista cubrirá los costos de cualquiera de las siguientes pruebas :

- a) Las que se efectúen con la clara intención prevista en los documentos del Contrato.
- b) Las relacionados con ensayos de carga o las pruebas para asegurarse de que el diseño de toda la Obra o de parte de la Obra corresponde al propósito para el cual fue destinada.

37. ACCESO AL SITIO DE LA OBRA

El Contratante y/o el Ingeniero y cualquier persona autorizada por cualquiera de ellos tendrán acceso en todo momento a la Obra y al lugar de construcción y a todo taller o lugar donde se preparen trabajos o de donde se obtengan materiales, artículos manufacturados o maquinaria para la Obra. El Contratista brindará todas las facilidades y prestará toda la asistencia necesaria para dar u obtener dicho derecho de acceso.

38. INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DE CUBRIRLOS

Ningún trabajo se cubrirá por completo o quedará oculto a la vista sin la aprobación del Ingeniero y el Contratista brindará al Ingeniero todas las oportunidades para que examine y mida cualquier trabajo que esté a punto de quedar cubierto por completo o de quedar oculto a la vista y para inspeccionar los cimientos antes de colocar sobre ellos la obra permanente. El Contratista notificará debidamente al Ingeniero cada vez que uno de esos trabajos o los cimientos estén listos o casi listos para su inspección. El Ingeniero se apersonará en un plazo razonable para inspeccionar o medir el trabajo o para examinar los cimientos, a menos que lo considere innecesario y así lo comunique al Contratista.

39. REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y DE MATERIALES INADECUADOS

39.1 Facultades del Ingeniero para ordenar el traslado

Mientras se realice la Obra, el Ingeniero tendrá facultades para ordenar por escrito periódicamente las operaciones siguientes que el Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo:

- a) La remoción del Sitio de la Obra, dentro del plazo que se especifique en la orden y cuantas veces lo ordene, de cualquier material que a juicio del Ingeniero no se ajuste a los términos del Contrato;
- b) La sustitución con materiales apropiados e idóneos; y
- c) La remoción y nueva ejecución apropiada (no obstante las pruebas que se hayan hecho anteriormente o el pago provisional correspondiente) de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Ingeniero, no se ajuste al Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de la mano de obra.

39.2 Incumplimiento por el Contratista de las instrucciones del Ingeniero

En caso de que el Contratista no cumpla una instrucción del Ingeniero, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que ejecuten esa instrucción y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de ello serán sufragados por el Contratista o podrán ser deducidos por el Contratante de cualesquiera sumas adeudadas o que se puedan adeudar al Contratista.

40. SUSPENSIÓN DE LA OBRA

El Contratista, tan pronto reciba una orden por escrito del Ingeniero, suspenderá la Obra o cualquier parte de la misma por el período o los períodos y de la manera en que el Ingeniero lo considere necesario y, mientras dure la suspensión, protegerá y asegurará debidamente la Obra en la medida en que sea necesario a juicio del Ingeniero. Se deberá notificar al Contratante cualquier suspensión de la Obra por más de tres (3) días y se solicitará su aprobación por escrito.

41. POSESIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

41.1 Acceso al Sitio de la Obra

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el Contratante dará posesión al Contratista de cuanto espacio del Sitio de la Obra sea necesario para que el Contratista pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, de conformidad con el Programa a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, de conformidad con cualquier propuesta razonable que el Contratista formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente cederá al Contratista la posesión de cuantas partes del Sitio de la Obra se requieran para que el Contratista proceda con la construcción de la Obra con la debida diligencia, conforme al Programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

41.2 Permisos de acceso, etc.

El Contratista cubrirá todos los gastos y cargos relacionados con todos los permisos especiales de acceso temporal que se requieran en relación con el acceso al Sitio de la Obra. El Contratista cubrirá asimismo cualquier gasto de alojamiento adicional fuera del Sitio de la Obra que necesite con miras a la Obra.

41.3 Límites del Sitio de la Obra

Con excepción de lo que se define más adelante, los límites del Sitio de la Obra serán los que se definen en el Contrato. En caso de que el Contratista necesite un terreno que exceda el Sitio de la Obra, deberá obtenerlo por su propia cuenta y antes de tomar posesión del mismo, proporcionará al Ingeniero una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio de la Obra es posible en lugares donde esté contiguo a una vía pública pero no está previsto, a menos que se indique en los planos. Cuando sea necesario por la seguridad y conveniencia de los trabajadores, el público o el ganado o para la protección de la Obra, el Contratista colocará por cuenta propia cercas provisionales en todo el Sitio de la Obra o en parte de éste. El Contratista no alterará, dañará ni derribará ningún arbusto, árbol o edificio que se encuentre en el Sitio de la Obra sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

42. PLAZO DE TERMINACIÓN

- a) Sujeto a cualquier requisito estipulado en el Contrato relativo a la terminación de cualquier sección de la Obra antes de la terminación total, la Obra deberá quedar terminada, de conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 46 y 47 del presente documento, en la fecha señalada en el Contrato.
- b) El plazo de terminación total abarca días de descanso semanales, días feriados oficiales y días de condiciones climáticas inclementes.

43. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TERMINACIÓN

En caso de que, con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Ingeniero ordenara modificaciones o adiciones a la Obra de conformidad con la Cláusula 48 del presente documento, o de que hubiere razones de fuerza mayor, como se definen en el Contrato, el

Contratista tendrá derecho a solicitar una prórroga de la fecha de terminación total de la Obra especificada en el Contrato. El Contratante, al recibir dicha solicitud, determinará el período de prórroga siempre y cuando, en el caso de las modificaciones o incorporaciones a la Obra, el Contratista presente la solicitud de prórroga antes de comenzar a realizar dichas modificaciones o incorporaciones a la Obra.

44. AVANCE DE LOS TRABAJOS

Todos los materiales, las maquinarias y la mano de obra que proporcione el Contratista, así como la modalidad, el método y la rapidez de ejecución y terminación de la Obra deberán tener la total aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero considerara en cualquier momento que el ritmo de ejecución de la Obra o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total, el Ingeniero notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias y que el Ingeniero apruebe, para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total. En caso de que la Obra no se estuviera ejecutando de día y de noche y el Contratista solicitara permiso para trabajar tanto de noche como de día, si el Ingeniero otorga el permiso, el Contratista no podrá reclamar ningún pago adicional. Todo trabajo nocturno se llevará a cabo sin ruidos innecesarios y sin causar molestias. El Contratista indemnizará al Contratante por y contra cualquier reclamación o responsabilidad por daños ocasionados por el ruido o cualquier molestia ocasionados mientras se trabaja, así como por y contra cualesquiera reclamaciones, demandas, procesos, costos y gastos en relación con dichos ruidos o molestias de otra índole. El Contratista presentará al Ingeniero al finalizar cada mes copias por triplicado de los planos explicativos o cualquier otro material que muestre los progresos de la Obra.

45. LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR DEMORAS

- a) Si el Contratista no completara la Obra en la fecha de terminación total prevista en el Contrato, o en la fecha de la prórroga de conformidad con el Contrato, estará obligado a pagar al Contratante la suma especificada en el Contrato, en calidad de liquidación de daños y perjuicios, por cada día o parte de un día que transcurra entre la fecha prevista en el Contrato o la fecha de prórroga para la terminación total, según sea el caso y la fecha de terminación sustancial de la Obra especificada en el Certificado de Terminación Sustancial, sujeto al límite aplicable que se señala en el Contrato. Dicha suma será pagadera por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni de procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. Sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación, el Contratante podrá deducir el monto de dicha liquidación de daños y perjuicios de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista. El pago o la deducción de dichos daños y perjuicios no eximirán al Contratista de su obligación de terminar totalmente la Obra ni de ninguna otra obligación o responsabilidad contraída en virtud del Contrato.

- b) Si antes de la fecha de terminación total de la Obra o de una sección de la Obra se hubiera expedido un Certificado de Terminación Sustancial en relación con cualquier parte o sección de la Obra, la liquidación de daños y perjuicios por demora en la terminación total del resto de la Obra o de dicha sección se podrá reducir, por cualquier período de demora posterior a la fecha señalada en dicho Certificado de Terminación Sustancial y siempre que en el Contrato no se disponga de otra manera, en la proporción en que la parte o la sección para la cual se ha expedido el certificado incida en el valor total de la Obra o de la sección, según proceda. Las disposiciones de esta Sub-cláusula se aplicarán exclusivamente a la tasa de liquidación de daños y perjuicios y no afectarán el límite correspondiente.

46. CERTIFICADO DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL DE LA OBRA

46.1 Terminación Sustancial de la Obra

Cuando la Obra se haya completado sustancialmente y haya pasado satisfactoriamente cualquier ensayo previsto en el Contrato sobre su terminación, el Contratista podrá enviar al Ingeniero una notificación a dichos efectos, que acompañará con un compromiso de terminar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. Dicha notificación y el compromiso se harán por escrito y se considerarán una petición del Contratista para que el Ingeniero expida un Certificado de Terminación Sustancial de la Obra. El Ingeniero, en el plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de entrega de la notificación, expedirá al Contratista, con copia al Contratante, un Certificado de Terminación Sustancial en el que señalará la fecha en que, a su juicio, la Obra quedó terminada sustancialmente de conformidad con el Contrato o dará instrucciones por escrito al Contratista en que especificará todos los trabajos que, a juicio del Ingeniero, el Contratista deberá realizar antes de que se expida dicho Certificado. El Ingeniero notificará además, al Contratista todos los defectos de la Obra que afecten la terminación sustancial y que pudieran surgir después de impartir dichas instrucciones y antes de la terminación total de la obra especificada en las mismas. El Contratista tendrá derecho a recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la obra así especificada, a satisfacción del Ingeniero, en un plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de terminación total de la obra y de reparación de los defectos señalados en la notificación. Al recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir con la debida diligencia cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

46.2 Terminación Sustancial de Secciones o Partes de la Obra

Conforme al procedimiento indicado en la Sub-cláusula 1 de la presente Cláusula y en las mismas condiciones establecidas en ella, el Contratista podrá pedir al Ingeniero que expida y el Ingeniero podrá expedir, un Certificado de Terminación Sustancial respecto de cualquier sección o parte de la Obra que haya quedado terminada en su parte sustancial y haya pasado cualquier prueba sobre terminación prescrita en el Contrato, si:

- a) en el Contrato se establece una fecha aparte para la terminación de dicha sección o parte de la Obra;

- b) dicha sección o parte de la Obra ha quedado terminada totalmente a satisfacción del Ingeniero y el Contratante la necesita para ocuparla o utilizarla.

Al expedirse el Certificado, se considerará que el Contratista se compromete a completar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos.

47. RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

47.1 Período de Responsabilidad por Defectos

La expresión "Período de Responsabilidad por Defectos" significará el período de doce (12) meses, calculado a partir de la fecha de terminación de la Obra indicada en el Certificado de Terminación Sustancial expedido por el Ingeniero o, si se tratara de alguna Sección o parte de la Obra respecto de la cual se ha expedido un Certificado de Terminación Sustancial por separado, a partir de la fecha de terminación de dicha sección o parte señalada en el certificado correspondiente. La expresión "la Obra" se interpretará según el caso en lo que respecta al Período de Responsabilidad por Defectos.

47.2 Terminación total de los Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos

Durante el Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista terminará los trabajos que queden pendientes en la fecha de expedición del Certificado de Terminación Sustancial y ejecutará todo trabajo de reparación, modificación, reconstrucción, rectificación y mejoramiento de defectos, imperfecciones, contracciones u otras fallas que el Ingeniero pida por escrito al Contratista durante el Período de Responsabilidad por Defectos y en un plazo de catorce (14) días después de su expiración, como resultado de alguna inspección practicada por el Ingeniero o en nombre de éste antes de que expire el Período de Responsabilidad por Defectos.

47.3 Costo de Ejecución de la Obra de Reparación, etc.

El Contratista ejecutará cualquier trabajo pendiente por su propia cuenta si, a juicio del Ingeniero, dicha necesidad obedeciera a que el Contratista utilizó materiales o mano de obra que no cumplieran las condiciones del Contrato o a un descuido u omisión del Contratista en el cumplimiento de alguna obligación explícita o implícita en virtud del Contrato.

47.4 Solución en Caso de que el Contratista Deje de Ejecutar algún Trabajo

Si el Contratista dejara de ejecutar algún trabajo pendiente en la Obra, el Contratante tendrá derecho a emplear o a pagar a otras personas para que lo ejecuten, podrá

recuperar del Contratista todos los gastos consiguientes o derivados de éste o los podrá deducir de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudar al Contratista.

47.5 Certificado de Terminación Definitiva

Al quedar totalmente terminados los trabajos pendientes de la Obra a satisfacción del Ingeniero, dentro del plazo de veintiocho (28) días a contar de la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos, el Ingeniero expedirá un Certificado de Terminación Definitiva al Contratista. El Contrato se dará por terminado al expedirse el certificado, a condición de que se mantengan en vigor las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición sobre solución de controversias durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualesquiera asuntos o cuestiones pendientes entre las Partes.

48. MODIFICACIONES, INCORPORACIONES Y OMISIONES

1 Modificaciones

El Ingeniero podrá, dentro de sus facultades, introducir cualesquiera modificaciones en la forma, el tipo o la calidad de la Obra o de cualquier parte de la misma que considere necesarias y a esos efectos o si por cualesquiera otras razones, a su juicio, lo estimara conveniente, tendrá facultades para ordenar al Contratista que realice y el Contratista realizará, lo siguiente:

- (a) aumentar o disminuir la cantidad de cualquier trabajo previsto en el Contrato
- (b) omitir cualquiera de dichos trabajos;
- (c) cambiar la naturaleza o la calidad o el tipo de dicho trabajo;
- (d) cambiar los niveles, las líneas, las posiciones y las dimensiones de cualquier parte de la Obra;
- (e) ejecutar otros trabajos de cualquier tipo necesarios para terminar totalmente la Obra y ninguna de esas modificaciones invalidará o dejará sin efecto en modo alguno al Contrato.

2 Modificaciones que aumenten el costo del Contrato o modifiquen la Obra. (No aplica)

No obstante, el Ingeniero obtendrá la aprobación por escrito del Contratante antes de impartir alguna orden sobre cualquier modificación de la que se pudiera derivar un aumento del precio del Contrato o una modificación esencial sobre la cantidad, calidad o carácter de la Obra.

3 Las órdenes de modificación se impartirán por escrito

El Contratista no procederá a ejecutar ninguna modificación sin una orden por escrito del Ingeniero. Las modificaciones requieren la aprobación por escrito del Contratante de conformidad con el párrafo 2 de la presente Cláusula y serán realizadas por el Contratista mediante orden por escrito del Ingeniero acompañada de una copia de dicha aprobación. Hecha esta salvedad y con

sujeción a las disposiciones del Contrato, no se requerirá orden por escrito para ningún aumento o disminución de la cantidad de cualquier trabajo cuando dicho aumento o disminución no sea el resultado de una orden impartida con arreglo a la presente Cláusula sino que sea el resultado de cantidades que excedan las señaladas en la Lista de Cantidades o sean inferiores a las mismas.

4 Valoración de las Modificaciones (No aplica)

El Ingeniero hará un cálculo para el Contratante de la suma que hay que añadir o deducir del precio del Contrato respecto de cualquier modificación, incorporación u omisión. En el caso de cualquier modificación, incorporación u omisión que resulte en un aumento del precio del Contrato, el Ingeniero comunicará esa cifra estimada al Contratante, así como su solicitud de aprobación por escrito del Contratante para dicha modificación, incorporación u omisión. La valoración de cualquier modificación, incorporación u omisión se calculará sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Lista de Cantidades.

49. MAQUINARIA, OBRAS TEMPORALES Y MATERIALES

1 Maquinaria, etc., de Uso Exclusivo de la Obra

Toda maquinaria, Obras Temporales y materiales suministrados por el Contratista al ser llevado al Sitio de la Obra se considerará que se destina exclusivamente a la construcción y terminación de la Obra, por lo que el Contratista no deberá removerlos en parte o en su totalidad (salvo para los fines de trasladarlos de una parte a otra del Sitio de la Obra) sin el consentimiento por escrito del Ingeniero que no deberá denegarse sin motivo.

2 Remoción de la Maquinaria, etc.

Al quedar terminada la Obra, el Contratista removerá del Sitio de la Obra toda la maquinaria y las Obras Temporales que hayan quedado, así como cualquier material que no haya sido utilizado, suministrado por el Contratista.

3 El Contratante no será Responsable por Daños y Perjuicios a la Maquinaria.

En ningún momento el Contratante será responsable por la pérdida o por daños a la maquinaria, las Obras Temporales o los materiales, a menos que dicha pérdida o daño se derive de un acto o descuido del Contratante, sus empleados o agentes.

4 Propiedades de los Materiales y el Trabajo Pagados

Todos los materiales y trabajos cuyo pago haya efectuado el Contratante al Contratista serán en adelante propiedad exclusiva del Contratante, no obstante, esta disposición no se interpretará en el sentido de que exime al Contratista de la responsabilidad exclusiva por todo material o trabajo cuyo pago se haya efectuado o de restaurar cualquier trabajo dañado ni de que el Contratante renuncie al derecho a exigir el cumplimiento de todas las condiciones del Contrato.

5 Equipo y suministros aportados por el Contratante

El Contratante retendrá la propiedad de todo equipo o suministro que pueda aportar y dicho equipo o suministro será devuelto al Contratante al concluir el Contrato o cuando el Contratista ya no los necesite más. Al ser devuelto al Contratante, el equipo deberá encontrarse en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando fue entregado al Contratista, con sujeción al desgaste normal.

50. NO SUPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE MATERIALES, ETC.

No deberá considerarse que la aplicación de la Cláusula 49 del presente documento equivalga a aprobación alguna por el Ingeniero de los materiales u otros artículos a que se hace referencia en ella ni impedirá que el Ingeniero rechace cualquiera de esos materiales en cualquier momento.

51. MEDICIÓN DE LA OBRA

El Ingeniero, cuando requiera la medición de alguna parte o algunas de las partes de la Obra, notificará al Contratista o al agente o representante autorizado de éste, quien se apersonará o enviará a un agente calificado que preste asistencia al Ingeniero en la medición y proporcionará todos los detalles que cualquiera de ellos necesite. En caso de que el Contratista no acudiera u olvidara enviar a dicho agente o dejara de hacerlo, se considerará que la medición efectuada por el Ingeniero o aprobada por éste es la medida correcta del trabajo. La finalidad de la medición es cerciorarse de la cantidad de trabajo ejecutado por el Contratista y, por consiguiente, determinar el valor de los pagos mensuales.

52. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

1. La Obra no se considerará totalmente terminada hasta que el Ingeniero no haya firmado y entregado al Contratante un Certificado de Terminación Definitiva en que se indique que la Obra ha quedado terminada y que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 a su satisfacción.
2. El Contratante no será responsable ante el Contratista por ningún asunto o cuestión que se derive del Contrato o se relacione con éste o con la ejecución de la Obra, a menos que el Contratista haya presentado reclamación por escrito al respecto antes de que se expida el Certificado de Terminación Definitiva y de conformidad con el Contrato.

3. Obligaciones incumplidas

No obstante la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable de cumplir cualesquiera obligaciones contraídas en virtud de las disposiciones del Contrato, antes de la expedición del Certificado de Terminación Definitiva, que quedaran pendientes en el momento de expedirse el certificado. A los efectos de determinar la naturaleza y el alcance de cualquier obligación de dicha índole, se considerará que continúa vigente el Contrato entre las Partes.

4. Responsabilidad del Contratista

No obstante cualquier otra disposición que figure en los documentos del Contrato, el Contratista asumirá la plena responsabilidad, así como cualesquiera o todos los riesgos por pérdida o daños y perjuicios o defectos de la Obra o parte de ella, durante un período de diez años a contar de la fecha de expedición del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y

cuando esos riesgos, daños y perjuicios o defectos se deriven de actos, fallas o negligencia imputables al Contratista o a sus agentes, empleados o trabajadores.

53. ATRIBUCIONES

- 1.** En cualquiera de los casos siguientes, el Contratante tendrá derecho de acceso al Sitio de la Obra y a expulsar al Contratista de éste sin que por ello quede anulado el Contrato o quede liberado el Contratista de cualesquiera de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato o se vean afectados los derechos y atribuciones conferidos al Contratante y al Ingeniero en el Contrato:
 - (a) Si el Contratista es declarado o se declara en quiebra o si el Contratista es una empresa o miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial;
 - (b) Si el Contratista acuerda con sus acreedores o acepta ejecutar el Contrato bajo un comité de inspección de sus acreedores;
 - (c) Si el Contratista se retira de la Obra o cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante;
 - (d) Si el Contratista no comienza la Obra o la misma no muestra progresos suficientes al extremo de que el Ingeniero considere que no podrá cumplir la fecha fijada para la terminación de la Obra;
 - (e) Si el Contratista suspende la Obra sin causa justificable durante quince (15) días después de recibir del Ingeniero la orden de proceder por escrito;
 - (f) Si el Contratista no cumple alguna de las condiciones del Contrato o deja de cumplir sus obligaciones y no corrige la causa del incumplimiento en un plazo de quince (15) días después de habersele notificado por escrito que así lo haga;
 - (g) Si el Contratista no ejecuta la obra de conformidad con las normas de ejecución especificadas en el Contrato;
 - (h) Si el Contratista otorga o promete otorgar un regalo o préstamo o recompensa a cualquier empleado del Contratante o del Ingeniero.

En dichos casos el Contratante podrá terminar la Obra él mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminar la Obra y el Contratante o ese otro contratista podrán utilizar para terminarla cuanta maquinaria, obra provisional y material que se haya considerado reservado exclusivamente para la construcción y terminación de la Obra en virtud de las disposiciones del Contrato, que se considere que sea apropiado, además, el Contratante podrá en cualquier momento vender la maquinaria, las Obras Temporales y los materiales no utilizados y aplicar los ingresos de dicha venta a la compensación de cualesquiera sumas adeudadas o que pudiera adeudarle el Contratista en virtud del Contrato.

2. Evaluación después de la re-posesión

Tan pronto sea viable después del acceso y expulsión por el Contratante, el Ingeniero notificará al Contratista para que se encuentre presente en la evaluación que habrá que realizar en la Obra. En caso de que por cualquier razón el Contratista no estuviera presente en la evaluación, el Ingeniero realizará la evaluación sin la presencia del Contratista y expedirá un certificado en que se indicará la suma, si la hubiere, adeudada al Contratista por la labor realizada de conformidad con el Contrato hasta la fecha de acceso y expulsión por el Contratante que haya acumulado el Contratista en relación con la Obra que ha ejecutado en ese caso de conformidad con el Contrato. El Ingeniero anotará el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y de cualquier parte de las Obras Temporales.

3. Pago después de la re-posesión

Si el Contratante se apersonara y expulsara al Contratista de acuerdo a la presente Cláusula, no estará en la obligación de pagar ninguna suma a cuenta del Contrato hasta la expiración del Período de Responsabilidad por Defectos y posteriormente, hasta que se hayan comprobado los costos de terminación definitiva y reparación de cualesquiera defectos de la Obra, los daños y perjuicios por la demora en terminar (si hubiere) y cualesquiera otros gastos incurridos por el Contratante y cuya cuantía haya certificado el Ingeniero. El Contratista tendrá derecho entonces a percibir exclusivamente la suma o sumas (si hubiere) que el Ingeniero certifique como adeudadas en el momento de terminar debidamente la obra, después de deducida la suma anterior. Pero si esa suma excediera el monto que debería habersele pagado al Contratista de haber terminado debidamente la Obra, el Contratista deberá pagar al Contratante la diferencia cuando se le solicite. En dicho caso el Contratante podrá recuperar la suma de cualquier cantidad adeudada por el Contratante al Contratista sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.

54. REPARACIONES URGENTES

Si debido a accidente o falla u otra eventualidad que ocurriera en la Obra o parte de ella o en relación a la misma, ya sea durante la ejecución de la Obra o en el Período de Responsabilidad por Defectos, hubiera que realizar algún trabajo de rectificación o reparación urgente y necesario a juicio del Ingeniero por razones de seguridad y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto de inmediato a realizar dicho trabajo o

dicha reparación, el Contratante podrá realizar los trabajos o la reparación que el Ingeniero considere necesarios y necesaria con sus trabajadores u otros trabajadores. Si los trabajos o reparaciones realizados/as por el Contratante son obras que, a juicio del Ingeniero el Contratista tenía la responsabilidad de realizar por su propia cuenta en virtud del Contrato, todos los gastos y cargos debidamente incurridos por el Contratante al realizarlos serán pagaderos por el Contratista al Contratante previa solicitud o podrá deducirlos el Contratante de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista, a condición de que el Ingeniero notifique por escrito al Contratista tan pronto como sea viable después de que ocurra una situación de urgencia de dicha índole.

55. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS

A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, no se harán ajustes del precio del Contrato respecto de las fluctuaciones del mercado, los precios de la mano de obra, los materiales, maquinaria o el equipo ni debido a la fluctuación de las tasas de interés o a la devaluación o a cualquier otro asunto que afecte a la Obra.

56. TRIBUTACIÓN

El Contratista tendrá la responsabilidad de pagar todos los cargos e impuestos en relación con los ingresos, incluido el impuesto sobre el valor agregado, de conformidad con lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes y en todas las enmiendas realizadas en los mismos, en relación con los impuestos sobre utilidades y con sujeción a dichos impuestos. El Contratista tiene la responsabilidad de practicar todas las averiguaciones necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado satisfecho respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.

57. USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista no utilizará explosivo alguno sin obtener un permiso por escrito del Ingeniero quien exigirá al Contratista que cumpla cabalmente con el reglamento vigente en relación con la utilización de explosivos. No obstante, el Contratista, antes de presentar la solicitud para obtener dichos explosivos, deberá preparar debidamente el lugar de almacenamiento. La aprobación o denegación por el Ingeniero del permiso para utilizar explosivos no será justificación para que el Contratista presente reclamación.

58. MAQUINARIA

El Contratista será responsable de coordinar la fabricación, entrega, instalación y puesta en servicio de la maquinaria y el equipo que forme parte de la Obra. Colocará todos los pedidos necesarios tan pronto sea posible después de la firma del Contrato. Dichos pedidos y su aceptación se presentarán al Ingeniero cuando éste así lo solicite. El Contratista tendrá asimismo la responsabilidad de velar por que todos los subcontratistas cumplan con dichos programas como se ha convenido y sea necesario para terminar la Obra en el período de terminación previsto. En caso de demora en cualquier trabajo subcontratado, el Contratista adoptará las medidas necesarias para acelerar su terminación. Ello no irá en detrimento del derecho del Contratante a valerse de los recursos de que dispone en caso de demoras según se dispone en el Contrato.

59. OBRAS TEMPORALES Y REINSTALACIÓN

El Contratista proporcionará todos los caminos o senderos provisionales necesarios para el traslado de la maquinaria y los materiales, les dará mantenimiento y los despejará al terminar la Obra y dejará reparado todo daño o alteración en cualquier obra. El Contratista presentará los planos y todos los pormenores de las Obras Temporales al Ingeniero antes de comenzarlas. El Ingeniero podrá pedir que se hagan modificaciones si considera que son insuficientes y el Contratista procederá a hacer las modificaciones sin que ello le libere de sus responsabilidades. El Contratista proporcionará cobertizos impermeables para almacenar el material que se necesite en la Obra para su uso propio o del Contratante, les dará mantenimiento y los despejará al quedar terminada la Obra. El Contratista desviará, por su cuenta y con sujeción a la aprobación del Ingeniero, todas las instalaciones de servicios públicos que encuentre durante la marcha de los trabajos, con excepción de aquellas que en los planos se indique especialmente que quedan incluidas en el Contrato. En caso de que no se requiera desviación de los servicios en relación con la Obra, el Contratista los levantará, les dará mantenimiento y los conservará en estado de funcionamiento en los lugares donde se encuentren. El Contratista reparará por su propia cuenta todo daño a los cables o alambres telefónicos, telegráficos o eléctricos, alcantarillas, tuberías de agua u otras tuberías y servicios de otra índole, salvo que la autoridad pública o el empresario privado que tenga la propiedad o la responsabilidad de los mismos decida repararlos por su cuenta. Los gastos incurridos a dichos efectos serán pagados por el Contratista a la autoridad pública o al empresario privado previa solicitud.

60. FOTOGRAFÍAS Y PUBLICIDAD

El Contratista no publicará fotografía alguna de la Obra ni permitirá que la Obra se utilice de ninguna manera en publicidad sin la aprobación previa por escrito del Contratante.

61. PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

El Contratante podrá cancelar el Contrato y recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida resultante de la cancelación, si el Contratista ofreciera o entregara a alguna persona un obsequio o gratificación de cualquier índole como incentivo o recompensa por obtener o ejecutar o tratar de obtener o ejecutar el Contrato o cualquier otro Contrato con el Contratante o por mostrar o tratar de mostrar preferencia o disgusto por alguna persona en relación con el Contrato o con cualquier otro Contrato con el Contratante, ya sea que personas empleadas por él o que actúen en su nombre realicen dichos actos, con conocimiento del Contratista o no, en relación con dicho Contrato o con cualquier otro Contrato firmado con el Contratante.

62. FECHAS COINCIDENTES CON DÍAS FERIADOS

Si de acuerdo al Contrato hubiera que realizar alguna actividad o expirara algún plazo en determinada fecha que coincidiera con un día de descanso o un día feriado oficial, a los efectos del Contrato la actividad se realizará o el plazo expirará el día laborable siguiente al de la fecha.

63. NOTIFICACIONES

- 1.** A menos que se especifique explícitamente de otro modo, toda notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de cualquier persona que esté previsto en los Documentos del Contrato se realizará por escrito. Ninguna notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de dicha índole que imparta o realice el Contratante, el Contratista o el Ingeniero deberá retenerse o demorarse más de lo necesario.
- 2.** Toda notificación, certificado o instrucción que el Contratante o el Ingeniero proporcione al Contratista según las condiciones del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímil a la oficina principal del Contratista especificada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el Contratista indique por escrito a dichos efectos o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
- 3.** Toda notificación que se haga al Contratante en virtud del Contrato se enviará por correos, cablegrama, télex o facsímil a la dirección del Contratante especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
- 4.** Toda notificación que se haga al Ingeniero en virtud del Contrato se enviará por correo, cablegrama, télex o facsímil a la dirección del Ingeniero especificada en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra la firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

64. IDIOMA, PESAS Y MEDIDAS

Salvo que en el Contrato se especifique de otra manera, el Contratista utilizará el idioma español en todas las comunicaciones escritas al Contratante o al Ingeniero respecto de los servicios que ha de prestar y con todos los documentos que obtenga o prepare el Contratista en relación con la Obra. En todos los casos se utilizará el sistema métrico de pesas y medidas.

65. REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA

El Contratista mantendrá registros exactos y sistemáticos de los trabajos que ejecute en relación con el presente Contrato.

El Contratista suministrará, compilará o pondrá a disposición del PNUD en todo momento cualquier registro o información, oral o escrita, que el PNUD considere conveniente solicitar en relación con la Obra o la ejecución de la Obra por el Contratista;

El Contratista permitirá que el PNUD o sus agentes autorizados inspeccionen y auditen dichos registros o dicha información previo aviso con suficiente antelación.

66. FUERZA MAYOR

De la forma en que se utiliza en el presente documento, fuerza mayor significa desastres naturales, guerra (sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos o acontecimientos de índole o valor análogo.

En caso de que ocurriera alguna de las causas que constituyen fuerza mayor y tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al PNUD y al Ingeniero sobre dicha fuerza mayor; si por dicha razón el Contratista se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato. A reserva de que el PNUD acepte la existencia de esa fuerza mayor, aceptación que no deberá denegarse sin motivo, se aplicarán las disposiciones siguientes:

- (a) Los obligaciones y responsabilidades contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato quedarán suspendidas en la medida en que se vea imposibilitado de cumplirlas y durante el tiempo en que dicha imposibilidad continúe. Durante dicha suspensión y en relación con los trabajos suspendidos, el PNUD reembolsará al Contratista los gastos fundamentados de mantenimiento del equipo del Contratista y los viáticos del personal permanente del Contratista que haya quedado ocioso por dicha suspensión;
- (b) Dentro de un plazo de quince (15) días después de haber notificado al PNUD la aparición de dicha fuerza mayor, el Contratista presentará al PNUD un estado de los gastos estimados mencionados en el sub-párrafo (a) durante el período de suspensión, seguido de un estado completo de los gastos reales en un plazo de treinta (30) días después de que haya terminado la suspensión;
- (c) La vigencia del presente Contrato se prorrogará durante un período igual al de duración de la suspensión, teniendo en cuenta, no obstante, cualesquiera condiciones especiales que pudieran determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del período de suspensión;
- (d) Si por razones de fuerza mayor el Contratista quedara permanentemente imposibilitado, total o parcialmente, para cumplir los deberes y atender las obligaciones contraídos en virtud del presente Contrato, el PNUD tendrá derecho a rescindir el Contrato en las modalidades y condiciones previstas en el Cláusula 68 de las presentes Condiciones Generales, con la excepción de que el período de notificación será de siete (7) días y no catorce (14) días; y
- (e) A los efectos de lo dispuesto en el sub-párrafo precedente, el PNUD podrá considerar que el Contratista ha quedado permanentemente imposibilitado de ejecutar su labor en caso de que el período de suspensión se prolongue por más de noventa (90) días.

67. SUSPENSIÓN POR EL PNUD

Mediante notificación por escrito al Contratista, el PNUD podrá suspender durante un período especificado, en su totalidad o en parte, los pagos al Contratista y/o la obligación del Contratista de continuar con la ejecución de la Obra en virtud del presente Contrato, a exclusiva discreción del PNUD:

- (a) surgiera alguna condición que interfiriera o amenazara con interferir la ejecución satisfactoria de la Obra o la consecución de la finalidad para la que está prevista; o
- (b) el Contratista no ha cumplido, en su totalidad o en parte, cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Tras la suspensión prevista en el sub-párrafo (a) anteriormente indicado, el Contratista tendrá derecho a que el PNUD le reembolse los gastos en que haya incurrido debidamente de conformidad con el presente Contrato antes del comienzo del período de suspensión.

El PNUD podrá prorrogar la vigencia del presente Contrato por un período igual a cualquier período de suspensión, teniendo en cuenta cualesquiera condiciones especiales que pudieran haber causado el tiempo adicional para la terminación de la Obra, que fuera distinto del período de suspensión.

68. RESCISIÓN POR EL PNUD

El PNUD podrá, independientemente de cualquier suspensión estipulada en la Cláusula 67, rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del PNUD previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.

Tan pronto reciba la notificación de rescisión del presente Contrato:

- (a) El Contratista adoptará las medidas inmediatas para dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato de manera pronta y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo otros gastos en los que habrá de incurrir; y
- (b) El Contratista tendrá derecho (a menos que la rescisión obedezca a un incumplimiento del presente Contrato por parte del Contratista) a que se le pague la parte de la Obra que haya completado a satisfacción, así como los materiales y el equipo debidamente entregados en el Sitio de la Obra a la fecha de rescisión para que se incorporaran a la Obra, más los gastos documentados que se derivaren de los compromisos contraídos antes de la fecha de rescisión, así como cualesquiera gastos directos convenientemente justificados, incurridos por el Contratista como resultado de la rescisión; pero no tendrá derecho a recibir otros pagos u otra compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

69. RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

En caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por el PNUD o de cualquier otra situación que el Contratista razonablemente considere que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el Contratista notificará inmediatamente por escrito al PNUD sobre los pormenores de la naturaleza y las circunstancias del incumplimiento o de cualquier otra situación. Una vez que el PNUD reciba información por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y se vea imposibilitado de rectificarla o en caso de que el PNUD no haya respondido a dicha notificación dentro de un plazo de veinte (20) días a contar de la fecha de recepción, el Contratista tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y otorgará 30 días en una notificación por escrito a dicho respecto. En caso de desacuerdo entre las Partes en relación con la existencia del incumplimiento o cualquier otra situación a la cual se ha hecho referencia anteriormente, la cuestión se resolverá de conformidad con la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

Al quedar rescindido el Contrato, de conformidad con lo dispuesto en la presente Cláusula, se aplicarán las disposiciones del sub-párrafo (b) de la Cláusula 68.

70. DERECHOS Y ACCIONES DEL PNUD

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo se considerará que perjudique o constituye una excepción de cualesquiera otros derechos o acciones del PNUD.

EL PNUD no tendrá responsabilidad por ninguna de las consecuencias que se derivaren de cualquier acto u omisión por parte del Gobierno, ni por cualquier reclamación basada en dicho acto u omisión.

71. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de cualquier reclamo, controversia o disputa que pudiera surgir en la ejecución o en relación con el presente Contrato, o en caso de que ocurriera incumplimiento alguno del presente Contrato, aplicarán los siguientes procedimientos para la resolución de dichos reclamos, controversias o disputas:

1 Notificación

La parte agraviada notificará inmediatamente por escrito a la otra parte sobre la naturaleza del presunto reclamo, controversia o disputa, a más tardar siete (7) días después de tener conocimiento de su existencia.

2 Consulta

Al recibir la notificación prevista en el sub-párrafo anterior, los representantes de las Partes iniciarán consultas con miras a alcanzar una solución amigable de la resolución del reclamo, controversia o disputa, sin que ello cause interrupción de la Obra.

3 Conciliación

En caso de que los representantes de las Partes no puedan lograr dicha solución amistosa, cualquiera de las partes podrá solicitar que el asunto se someta a conciliación de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicha conciliación.

4 Arbitraje

Cualquier reclamo, controversia o disputa que no se solucione como se dispone en las Cláusulas 71.1 al 71-3 precedentes, se remitirá a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en dicho momento. Las Partes acatarán el laudo arbitral emitido en relación con dicho arbitraje como fallo definitivo sobre dicha controversia o dicho reclamo.

72. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada en el presente Contrato o relacionado con el mismo, habrá de interpretarse como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, de las que el PNUD forma parte integrante.

73. SEGURIDAD

El Contratista deberá:

- (a) poner en marcha un plan de seguridad adecuado y mantener el plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en donde los servicios se ofrecen;
- (b) asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionadas con la seguridad del Contratista, y aplicación completa del plan de seguridad.

El PNUD se reserva el derecho a verificar si dicho plan se ha implementado, y sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El no mantenimiento e implementación de un plan de seguridad adecuado como se encuentra establecido a continuación, se considerará un incumplimiento del presente contrato. No obstante lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD bajo su custodia como se establece en el párrafo 4.1 anterior.

74. AUDITORÍA E INVESTIGACIONES

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post-pago por los auditores, ya sean internos o externos del PNUD o los agentes autorizados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de tres (3) años después de la expiración del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista de las cantidades que figuran en las auditorías que se han pagado por PNUD y no se encuentren en conformidad con los términos y condiciones del Contrato. Si la auditoría determina que cualquier monto de los fondos pagados por el PNUD no se han utilizado de acuerdo con las cláusulas

del contrato, la empresa deberá reembolsar esos fondos inmediatamente. Si la empresa no reembolsara dichos fondos, el PNUD se reserva el derecho de obtener la recuperación de los fondos y / o tomar cualquier otra acción que estime necesaria.

El Contratista reconoce y acuerda que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del contrato, las obligaciones realizadas en virtud del Contrato, y las operaciones del Contratista general. El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o por la terminación anticipada del Contratante. El Contratista proporcionará su total y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías después del pago o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no estará limitado a, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y cualquier documentación para tales fines y para conceder a PNUD el acceso a las instalaciones del Contratista. El Contratista deberá exigir a sus agentes, incluyendo, pero no limitado a, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías después del pago o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD

75. ANTITERRORISMO

El Contratista se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos del PNUD recibidos en virtud de este Contrato sean utilizados para proporcionar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de cualquier monto otorgado por el PNUD no aparezcan en la lista que mantiene el Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición debe incluirse en todos los sub-contratos o sub-acuerdos celebrados en virtud del presente Contrato.